

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 11 MAYO 2015

DECRETO N° 0658

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 039.535-SG-2014.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se tramita la Redeterminación de Precios N° 04 por los Certificados Nros. 11, 12, 13, y 14; correspondiente a la obra "**Desagües Pluviales - Canal de Tres Cerritos**", solicitada por la empresa IN.CO.VI. S.R.L.; y,

CONSIDERANDO

QUE de fojas 01 a 03, la Dirección General de Edificios Municipales informa que la Empresa IN.CO.VI. S.R.L., ha cumplimentado con la presentación de la documentación, con los requisitos establecidos en el Decreto N° 0190/06, adhesión al Decreto Provincial N° 1170/03;

QUE de fojas 04 a 221 rola documentación relacionada con la obra: "Desagües Pluviales - Canal de Tres Cerritos", presentada por la empresa solicitante;

QUE la presente obra se encuentra adjudicada mediante Contrato de Obra Pública de fecha 05/04/2013 a la Empresa IN.CO.VI. S.R.L. por la suma de \$49.997.189,32 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Ciento Ochenta y Nueve con 32/100);

QUE a fojas 223 obra informe de la Sub Secretaria de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones, quien luego de revisar la documentación presentada y haber verificado que los códigos, precios y coeficientes sean correctos, en base al análisis de la planilla de insumos utilizados, planillas de cálculos de certificados con precios redeterminados y planillas de análisis de precios; por los que se da cuenta que el monto en concepto de variación de cada Certificado y saldo de obra son correctos y se corresponden con los emitidos por la Unidad Central de Contrataciones, determinándose que el monto de la obra actualizada por dichos certificados parciales, desde Diciembre/13 al mes de Febrero/14, asciende a la suma de \$ 1.172.645,69 (Pesos Un Millón Ciento Setenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 69/00), lo que representa una variación del 7,78% respecto al monto contractual original;

QUE desde fojas 224 a 226 rola dictamen de la Dirección Legal de Obras Públicas el cual es compartido por la Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos concluyendo que el Municipio Capitalino se encuentra facultado a realizar negociación y/o actualización de los precios conforme a la normativa vigente, cuando las variaciones de los costos hubiesen adquirido una variación de precios superior al 5% de los valores del contrato o del precio sugerido de la última Redeterminación, aconsejando el dictado del Instrumento Administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 931/96 con su modificatoria, y Decreto Municipal N° 0190/06, aprobando el proceso de Redeterminación de precios contractuales llevado a cabo para la obra en cuestión;

QUE según lo establecido por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, las razones planteadas por la Contratista son de Público Conocimiento y totalmente imprevistas al momento de realizarse la cotización original;

QUE mediante Decreto N° 0190/06 el Municipio de adhirió al Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el Decreto Provincial N° 1170/03 a los fines de

implementar en el ámbito en el ámbito municipal mecanismos tendientes a preveer situaciones como las descriptas anteriormente;

QUE el Municipio se encuentra facultado a proceder a la renegociación conforme a la normativa vigente, teniendo en cuenta que la obra de la referencia resulta necesaria por su naturaleza y además redundará en beneficio de un indeterminado número de vecinos de la Ciudad que diariamente transitan la zona de influencia de la obra construida;

QUE en consecuencia se determina que el monto de la obra actualizada por dichos certificados parciales 11, 12, 13, y 14, desde Diciembre/13 al mes de Febrero/14, asciende a la suma de \$ 1.172.645,69 (Pesos Un Millón Ciento Setenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 69/00), lo que representa una variación del 7,78% respecto al monto contractual original;

QUE a fojas 231 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2014;

QUE la Sub Secretaria de Finanzas a fojas 232 autoriza la modalidad de pago contado contra factura conformada;

QUE la Sub Secretaria de Panificación y Control Económico a fojas 233/233 vta., autoriza la correspondiente Redeterminación de Precios, por el monto que ascenderá a la suma de **\$ 1.172.645,69 (Pesos Un Millón Ciento Setenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 69/100)**;

QUE a fojas 237 la Secretaría de Plenario del Tribunal de Cuentas Municipal a través del Cuerpo de Vocales en Reunión Plenaria de fecha 10-10-14 emite Dictamen N° 853/14, considerando que el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes resultando razonable la redeterminaciones de los certificados parciales de obra Nros. 11, 12, 13, y 14 por el periodo comprendido en la presente redeterminación N° 04 a **Febrero/14** y el precio de la redeterminación N° 03 del mes de Diciembre/13; y previo a la emisión del Decreto aprobatorio, se verifique el cumplimiento de lo siguiente: **I)** Se verifique que la Contratista haya efectuado la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos determinados y **II)** Que en oportunidad de la emisión del certificado de Redeterminación se efectuó el descuento del 5% en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar;

QUE desde fs. 242 a 249 se adjuntan copias de la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Ejecución de Contrato y Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución Fondo de Reparación por el nuevo monto determinado;

QUE a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 04** por los **Certificados Parciales** Nros. **11, 12, 13, y 14** por el periodo comprendido entre el último mes redeterminado **Diciembre/13** y el mes de la presente redeterminación **Febrero/14**; correspondiente a la obra "**Desagües Pluviales - Canal de Tres Cerritos**", solicitada por la Empresa IN.CO.VI. S.R.L., representada por el Socio Gerente, Sr. Adolfo M. Mimessi Sormani – D.N.I. N° 20.399.203, por la suma de **\$ 1.172.645,69 (Pesos Un Millón Ciento Setenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 69/100)**; por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la **ADDENDA** del Contrato de Obra Pública instrumentado mediante Resolución N° 092/13, celebrada entre la

Municipalidad de Salta y la empresa IN.CO.VI. S.R.L. suscrita en fecha 25 de Noviembre de 2.014.

ARTICULO 3°.- REMITIR el Expediente de referencia con copia del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Artículo 15° de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 4°.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos a la Empresa IN.CO.VI. S.R.L., del contenido del presente instrumento legal, una vez emitida la Resolución de no objeción por parte del Órgano de Control Externo.-

ARTICULO 6°.- LA empresa IN.CO.VI S.R.L., renuncia a cualquier reclamo por indemnización, mayores costos imprevistos, lucro cesantes, etc.-

ARTICULO 7°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda, y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo 3°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA – SUMARIA
VER ANEXO

SALTA, 15 MAYO 2015

DECRETO N° 0725

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. MIRTA ADRIANA VILLAGRA**, DNI. N° 29.917.796, en la Sub Secretaría de Control Comercial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Villagra** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Sub Secretaría de Control Comercial y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. MIRTA ADRIANA VILLAGRA**, DNI. N° 29.917.796, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Control Comercial**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – SABBADINI - GOMEZA

SALTA, 15 MAYO 2015

DECRETO N° 0726

REFERENCIA: Expediente N° 083.144-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Sr. HUGO RICARDO ROJAS**, DNI. N° 28.071.714, en la Sub Secretaría de Control Comercial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Rojas** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Sub Secretaría de Control Comercial y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al **Sr. HUGO RICARDO ROJAS**, DNI. N° 28.071.714, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Control Comercial**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – SABBADINI - GOMEZA

SALTA, 15 MAYO 2015

DECRETO N° 0727

REFERENCIA: Expediente N° 017.538-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del Sr. **PABLO NICOLAS VALDEZ MAMBRINI**, DNI. N° 34.764.483, en la Sub Secretaría de Control Comercial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Valdez Mambrini** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Sub Secretaría de Control Comercial y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. **PABLO NICOLAS VALDEZ MAMBRINI**, DNI. N° 34.764.483, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Control Comercial**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – SABBADINI - GOMEZA

SALTA, 15 MAYO 2015

DECRETO N° 0728

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del Sr. **NORMANDO JUSTO BONIFACIO**, DNI. N° 31.228.065, en la en la Dirección General de Saneamiento de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Bonifacio** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. **NORMANDO JUSTO BONIFACIO**, DNI. N° 31.228.065, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección General de Saneamiento** de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

SALTA, 15 MAYO 2015

DECRETO N° 0729

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **JUAN CARLOS CAMPOS**, DNI N° 34.066.306, en la Dirección General de Seguridad e Higiene, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Campos** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al Sr. **JUAN CARLOS CAMPOS**, DNI N° 34.066.306, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección General de Seguridad e Higiene**, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a **partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 15 MAYO 2015

DECRETO N° 0730

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **GONZALO NICOLAS RODRIGUEZ**, DNI. N° 38.740.543, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Rodriguez** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al Sr. **GONZALO NICOLAS RODRIGUEZ**, DNI. N° 38.740.543, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 20 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a **partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 15 MAYO 2015

DECRETO N° 0731

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la Sra. **CARMEN BRUNO**, DNI. N° 16.016.434, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la Sra. **Bruno** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la Sra. **CARMEN BRUNO**, DNI. N° 16.016.434, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 20 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a **partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 15 MAYO 2015

DECRETO N° 0732

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo del Sr. **WALTER FACUNDO LAVAQUE**, DNI. N° 36.346.378, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0321/15, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1° Nivel "11" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas del Sr. **Lavaque** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0321/15, del Sr. **WALTER FACUNDO LAVAQUE**, DNI. N° 36.346.378, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1° Nivel "20" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 15 MAYO 2015

DECRETO N° 0733

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo del Sr. **JUAN PABLO MARCO**, DNI. N° 30.636.590, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0481/14 modificado por Decreto N° 2049/15, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones actualmente en la Dirección General de Escuela Municipal de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1° Nivel "12" del

Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas del Sr. **Marco** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría Gobierno y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0481/14 modificado por Decreto N° 2049/15, del Sr. **JUAN PABLO MARCO**, DNI. N° 30.636.590, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la actualmente en la Dirección General de Escuela Municipal de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1° Nivel "15" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – SABBADINI - GOMEZA

SALTA, 15 MAYO 2015

DECRETO N° 0734

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la Sr. **SARA VERONICA CASASOLA GONZALEZ**, DNI. N° 24.810.258, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0552/14, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones actualmente en la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas de Intendencia, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1° Nivel "17" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas de la Sr. **Casasola Gonzalez** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Coordinación General de Políticas Públicas y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0552/14, de la **Sra. SARA VERONICA CASASOLA GONZALEZ**, DNI. N° 24.810.258, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones actualmente en la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas de Intendencia, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1º Nivel "13" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Coordinación General de Políticas Públicas y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 15 MAYO 2015

DECRETO N° 0735

REFERENCIA: Expediente N° 055.333-SG-2014

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. LUCIANA CECILIA REVILLA**, DNI. N° 28.037.188, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0283/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones actualmente en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "8" del Decreto N° 1357/09;

QUE las tareas de la **Sra. Revilla** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0283/12, de la **Sra. LUCIANA CECILIA REVILLA**, DNI. N° 28.037.188, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple

funciones actualmente en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1º Nivel "15" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – SUAMRIA - GOMEZA

SALTA, 15 MAYO 2015

DECRETO N° 0736

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. JESICA VALERIA MARTINEZ**, DNI N° 36.566.672, para cumplir funciones en la Dirección General de Patrimonio, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0594/14, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección General de Patrimonio, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios de la **Sra. Martinez** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto, **a partir de la fecha de su notificación**, la designación de la **Sra. JESICA VALERIA MARTINEZ**, DNI N° 36.566.672, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección General de Patrimonio, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0594/14.

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. JESICA VALERIA MARTINEZ**, DNI N° 36.566.672, para desempeñarse en la **Dirección General de Patrimonio**, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 15 MAYO 2015

DECRETO N° 0737

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. CINTIA CAROLINA MENDEZ**, DNI N° 37.775.741, para cumplir funciones en la Dirección General de Patrimonio, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0595/14, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección General de Patrimonio, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios de la **Sra. Mendez** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. CINTIA CAROLINA MENDEZ**, DNI N° 37.775.741, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección General de Patrimonio, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0595/14.

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. CINTIA CAROLINA MENDEZ**, DNI N° 37.775.741, para desempeñarse en la **Dirección General de Patrimonio**, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 15 MAYO 2015

DECRETO N° 0738

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación del **Sr. RAMON EMANUEL MAXIMILIANO ROMANO**, DNI. N° 34.062.908, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0028/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno;

QUE los servicios del **Sr. Romano** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Gobierno con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. RAMON EMANUEL MAXIMILIANO ROMANO**, DNI. N° 34.062.908, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 0028/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. RAMON EMANUEL MAXIMILIANO ROMANO**, DNI. N° 34.062.908, para desempeñarse en la **Secretaría de Gobierno**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – SABBADINI - GOMEZA

SALTA, 15 MAYO 2015

DECRETO N° 0739

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. VIVIANA VILLARRUEL GUTIERREZ**, DNI. N° 23.750.000, para cumplir funciones en la Dirección de Cementerios Públicos de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0272/15, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección de Cementerios Públicos de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE conforme a las tareas que allí se desarrollan, correspondería asignarle las funciones de operario, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, manteniendo el Nivel alcanzado;

QUE mediante Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1° del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Tareas Insalubres y dice: **"...establece FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso a) ... Será abonado a los agentes que se desempeñen en forma efectiva, habitual y permanente en lugares o ambientes, declarados insalubres por la autoridad competente."**;

QUE en la resolución N° 1085 de la Dirección Provincial de Trabajo, dice que las Resoluciones de MTESS N° 434/02 y N° 860/02 del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ratifican que "la declaración de insalubridad del lugar o ambiente de trabajo resulta competencia exclusiva de la Administración Laboral Provincial". También, señala, que tales sectores (de insalubridad) eran reconocidas por la empleadora como determinantes de agotamiento y/o envejecimiento prematuro;

QUE la reglamentación de lo peticionado, debe analizarse conforme a las disposiciones del Decreto N° 1330/03, que se dictó en el marco jurídico y siguiendo la línea de pensamiento de resoluciones emanadas de la Dirección General Provincial del Trabajo, el cual en virtud de los Decretos N° 0030/03 y 0574/03, que regulaban los adicionales establecidos para las distintas funciones y tareas que realiza el personal municipal, estableció en su Anexo cuales son las actividades declaradas como Tareas Insalubres;

QUE el Adicional por Tareas Insalubres, se ha establecido como una compensación de estímulo para aquellos trabajadores que desempeñan sus tareas en lugares donde hay un ambiente desagradable, en forma permanente, no teniendo otro fundamento que el principio de "La Justa retribución por la realización de una Tarea específica";

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, es viable hacer lugar a lo solicitado en estos actuados y dejar sin efecto la designación y Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de la **Sra. Villarruel Gutierrez** e incluirlo en el Adicional por Tareas Insalubres;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. VIVIANA VILLARRUEL GUTIERREZ**, DNI. N° 23.750.000, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, dispuesta mediante Decreto N° 0272/15.

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la

Ciudad de Salta y la **Sra. VIVIANA VILLARRUEL GUTIERREZ**, DNI. N° 23.750.000, para desempeñarse en la **Dirección de Cementerios Públicos** de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. INCLUIR a la agente **Sra. VIVIANA VILLARRUEL GUTIERREZ**, DNI. N° 23.750.000, en el cobro del **Adicional por Tareas Insalubres**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y 1330/03, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

SALTA, 15 MAYO 2015

DECRETO N° 0740

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 74812-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la **Sra. Mónica Patricia Zannier Amerise** presidente de la Fundación Centro Oeste Sudamericano Sol- CEOS SOL, solicita una ayuda económica de \$ 5.000,00, para ser aplicado a los gastos que demanda el proyecto Certificación de Escuelas Verdes;

QUE a fojas 20 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Gobierno, autorizando la suma de \$ 5.000,00;

QUE a fojas 31 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fojas 31 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.000,00;

QUE a fojas 33 Dirección de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 34 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 36/36 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 0783/14, Cap. IV, Artículos 36° y 38°;

QUE a fs. 39 la Dirección General Administrativa Técnica Contable y la Sub Secretaría Técnica Jurídica de Secretaría General, manifiestan que no existe objeción que formular al contenido del proyecto;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL), a favor de la "FUNDACIÓN CENTRO OESTE SUDAMERICANO SOL- CEOS SOL", representada por su Presidente la **Sra. MÓNICA PATRICIA ZANNIER AMERISE** D.N.I. N° 12.692.826, con domicilio en Av. Belgrano N° 508 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. Mónica Patricia Zannier Amerise.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - SABBADINI

SALTA, 15 MAYO 2015

DECRETO N° 0741

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 86179-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Tamara Gabriela Cormack, Presidente de la "Tejiendo Sueños", solicita un subsidio de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil), para ser aplicada a los costos que demanda el proyecto "Despertando Saberes";

QUE a fs. 18 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Gobierno, autorizando se le otorgue la suma de \$ 7.000,00;

QUE a fs. 22 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 22 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto el gasto asciende a la suma de \$ 7.000,00;

QUE a fs. 24 Dirección de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 25 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica la condición de pago: Contado;

QUE a fs. 27/27 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Art. 36 y 38 Título II, del Decreto N°783/14 y su modificatorio;

QUE a fs. 31 la Dirección General Administrativa Técnica Contable y la Sub Secretaría Técnica Jurídica de la Secretaría General, manifiestan que no existe objeción que formular al contenido del proyecto;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR una **SUBVENCIÓN** por la suma de \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL), a favor de la "FUNDACION TEJIENDO SUEÑOS", representado por su Presidente la Sra. **TAMARA GABRIELA CORMACK**, D.N.I. N° 24.146.490, con domicilio en calle Los Pinos N° 252 B° Tres Cerritos de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectiva dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **TAMARA GABRIELA CORMACK.-**

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - SABBADINI

SALTA, 18 MAYO 2015

DECRETO N° 0742

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 021865-SG-2015

VISTO el expediente de referencia mediante el cual los Señores. Enzo Damian Cardozo, DNI. N° 33.236.380 con domicilio en Avda. San Martín N° 1559; Julio Oliva, DNI. N° 31.711.690 con domicilio en Parque Belgrano Block N° 62 Dpto. Z y Adrián Farfán, DNI. N° 32.347.704 con domicilio en Pje. Astigueta N° 30, solicitan se Declare de Interés Municipal la "**EXPOSICIÓN NACIONAL DE AUTOS TUNING Y AUDIO CAR MTM ARGENTINA**", a llevarse a cabo el día 24 de Mayo de 2.015 en el Centro de Convenciones de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE la exposición convocará a participantes del país, como países vecinos de Brasil, Bolivia, Paraguay y Chile;

QUE dicho evento es único en el país, el cual consiste en la medición de decibeles y frecuencias de sonido de los vehículos que participarán, mediante equipos profesionales, micrófonos y sensores de alta precisión;

QUE el citado evento es el más importante que existe en este rubro, avalado por la entidad MTM World, y en nuestro país es la MTM Argentina;

QUE es interés del Departamento Ejecutivo Municipal apoyar aquellas actividades que tengan, como objetivo el desarrollo y crecimiento de la comunidad;

QUE por lo expresado procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la "**EXPOSICION NACIONAL DE AUTOS TUNING Y AUDIO CAR MTM ARGENTINA**", a llevarse a cabo el día 24 de Mayo del año 2.015 en el Centro de Convenciones de la Ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretaria General.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – GAMBETTA - SOTO

SALTA, 18 MAYO 2015

DECRETO N° 0743

VISTO que el Señor Jefe de Gabinete, Dr. JOSE LUIS NAPOLEON GAMBETTA, se ausentará de sus funciones, a partir del día 19/05/15 a hs. 08:00; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas que competen a Jefatura de Gabinete, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Secretario de Gobierno, Dn. Mauro Diego Sabbadini;

QUE en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- ENCOMENDAR al Señor Secretario de Gobierno, Dn. MAURO DIEGO SABBADINI, la atención de **JEFATURA DE GABINETE** a partir del día 19/05/15 a hs. 08:00 hasta el reintegro de su titular, por el motivo enunciado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR conocimiento la Secretaría de Gobierno y Jefatura de Gabinete con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – GAMBETTA – SOTO - SABBADINI

SALTA, 19 MAYO 2015

DECRETO N° 0744

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 079980-SG-2014 y 074092-SG-2014.-

VISTO el Acta Acuerdo de Obras Públicas celebrado entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD SALTA** representada por el señor Director General de Zoonosis Dr. **SERGIO DAVID FERRI**, y por otra parte la **UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE TENENCIA RESPONSABLE Y SANIDAD DE PERROS Y GATOS** (Decretos N° 1088/2011), representada por el Dr. **JUAN ENRIQUE ROMERO**; y,

CONSIDERANDO:

QUE dicho acuerdo tiene por objeto la: **1.- Esterilización quirúrgicas, (600 esterilizaciones estimadas por mes.) – 2.- Acciones de desparasitación (600 desparasitaciones estimadas por mes). – 3.- Acciones de vacunación (600 vacunaciones antirrábicas estimadas**

por mes), el cual constará con el auspicio del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad en Perros y Gatos, proveyendo el mencionado programa los insumos necesarios para las acciones propuestas;

QUE la Municipalidad se compromete a prestar el apoyo operativo necesario (consistente en Médicos Veterinarios y Administrativos, y el espacio físico adecuado para el funcionamiento de un quirófano), para el desarrollo propuesto, obligándose a generar mejoras en los servicios prestados por un monto similar al invertido por el Programa;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen de la Dirección General de Coordinación Legal, mediante el cual manifiesta que no tiene objeción alguna a la aprobación del Contrato de Obras Públicas oportunamente suscripta, debiendo ratificar y aprobar en el artículo primero lo celebrado entre las partes;

QUE la Secretaria de Hacienda con sus áreas pertinentes, ha tomado debida intervención en lo que le respecta;

QUE a fs. 47 la Dirección General Técnica Normativa dependiente de la Sub Secretaría Técnica Jurídica de la Secretaría General, manifiesta que no advierte óbice jurídico alguno para la emisión del acto que se solicita, lo que es compartido por la Sub Secretaria Técnica Jurídica a fs. 47 vta.;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR Y APROBAR en todas su partes el Acta Acuerdo celebrado entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD SALTA** representada por el señor Director General de Zoonosis Dr. **SERGIO DAVID FERRI**, y por otra parte la **UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE TENENCIA RESPONSABLE Y SANIDAD DE PERROS Y GATOS** (Decretos N° 1088/2011), representada por el Dr. **JUAN ENRIQUE ROMERO**, por los motivos expresados en el considerando, el que como anexo forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- REMITIR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, una copia del presente a la **UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE TENENCIA RESPONSABLE Y SANIDAD DE PERROS Y GATOS** representado por el Dr. **Juan Enrique Romero** .-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA – SUMARIA
VER ANEXO

SALTA, 20 MAYO 2015

DECRETO N° 0745

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 30013-SG-2015.

VISTO la realización en nuestra Ciudad de la 4ta Jornada Regional del Patrimonio Cultural, organizada por el Ministerio de Defensa de la Nación durante los días 20 y 21 del corriente mes, ocasión donde se

colocará a la Casona de Castañares la distinción del "Emblema Azul" instituido por la HAYA en 1954. y;

CONSIDERANDO:

QUE dada la importancia del mismo se contará con la presencia del Presidente de la Comisión de Museos, Monumentos y Bienes Históricos **Arquitecto D. Jaime Rodolfo Sorín**.

QUE el citado profesional cuenta con un vastísimo antecedente en el campo de la docencia y actividades académicas en distintas Universidades en nuestro País y en el Extranjero.

QUE avalan su compromiso profesional su desempeño en importantes conferencias, cursos y seminarios entre otras actividades.

QUE "Salta la Linda" se siente alagada con su presencia y los salteños damos la bienvenida a este destacado profesional de la cultura.

QUE con este propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR "HUESPED OFICIAL" en la Ciudad de Salta al Presidente de la Comisión de Museos, Monumentos y Bienes Históricos, **Arquitecto D. Jaime Rodolfo Sorín**, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de una copia del presente instrumento legal, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares a realizarse el día Miércoles 20 del corriente mes en la Casona de Castañares.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO
A/C JEFATURA DE
GABINETE

SALTA, 20 MAYO 2015

DECRETO N° 0746

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 30199-SG-2015.

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del Director de Programas de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa de la Nación **Abogado D. Eric Augusto Amsler**, y;

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo de su visita es participar en la "IV Jornada Regional de Patrimonio Cultural", organizada por el Ministerio de Defensa de la Nación durante los días 20 y 21 del corriente mes, ocasión donde se colocará a la Casona de Castañares la distinción del "Emblema Azul" instituido por la UNESCO.

QUE el citado profesional cuenta con una extensa trayectoria que trasciende las fronteras internacionales.

QUE "Salta la Linda" se siente alagada con su presencia y los salteños damos la bienvenida a este destacado joven de la cultura.

QUE con este propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR "HUESPED OFICIAL" en la Ciudad de Salta al Director de Programas de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa de la Nación **Abogado D. Eric Augusto Amsler** por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de una copia del presente instrumento legal, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares a realizarse el día Miércoles 20 del corriente mes en la Casona de Castañares.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO
A/C JEFATURA DE
GABINETE

RESOLUCION

SALTA, 18 MAY 2015

RESOLUCIÓN N° 006.-

VISTO que la Directora General de Monitoreo y Logística de Jefatura de Gabinete, Señora Teresa del Carmen T. de Tula hará uso de la Licencia Anual Reglamentaria año 2013 fraccionado, conforme a la necesidad de servicio, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario encomendar la atención administrativa a otro funcionario con responsabilidad y experiencia a fin de no resentir el desenvolvimiento de las tareas administrativas que desempeña el personal en la Dirección General de Monitoreo y Logística dependiente de Jefatura de Gabinete;

QUE a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCOMENDAR la atención administrativa de la Dirección General de Monitoreo y Logística dependiente de Jefatura de Gabinete al empleado de planta permanente Señor Carlos Sebastián Gutiérrez, DNI. N° 27.512.744 a partir de los días 26 de Mayo y 27 de Julio del año 2015, por ausencia de la titular, Señora Teresa del Carmen T. de Tula.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR establecido que el empleado de Planta Permanente mencionado en el Art. 1º no percibirá retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución por la Dirección General de Monitoreo y Logística dependiente de Jefatura de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º.- TOMAR conocimiento la Dirección General de Personal con sus dependencias intervinientes en el tema.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAMBETTA

SALTA, 18 de Mayo de 2015.-

RESOLUCION N° 05

PROCURACIÓN GENERAL

REFERENCIA: Reconstrucción de Expte. Nota Siga N° 11387/2013.-

VISTO el extravío del expediente de referencia, y el dictamen emitido por la Asesoría Legal de ésta dependencia y;

CONSIDERANDO

QUE Procuración General considera que la obligación de emitir el Instrumento Legal que ordene la reconstrucción del expediente de referencia pesa sobre la dependencia en la que se registra el último movimiento.-

QUE de conformidad con el Historial de Pases expedido por la Dirección General de Mesa de Entradas General, Custodia y Archivo dicho expediente registra como último movimiento esta dependencia;

QUE del informe de fs. 02/05 surge que el expediente extraviado fue recibido en fecha 20/08/2014 por Mesa de Entradas de la Procuración General siendo destinado luego a la Dirección General de Asuntos Administrativos según registro interno, desconociéndose a partir de allí el destino del expediente.-

QUE la Asesoría Legal de esta Procuración General, dictamina a fs. 6/7, que corresponde se ordene la reconstrucción del expediente, produciéndose a tal efecto, los informes de las áreas que intervinieron en el procedimiento, dándose vista a los iniciadores de las actuaciones para que adjunten las copias y piezas procesales que obraren en su poder, y agregándose las copias de los informes, dictámenes y resoluciones que se hubiesen emitido.-

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

EL SEÑOR PROCURADOR GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ORDENAR la reconstrucción del Expediente Nota Siga N° 11387-2014, en los términos del art. 138 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- REQUERIR a las distintas dependencias de esta Municipalidad de Salta, adjunten y/o agreguen toda copia y/o informe relativo al expediente referido.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Anaquín

SALTA, 13 de mayo de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 016.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 029859-SG-2015.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Padre Director Salesianos-Salta P. ANDRES PEIRONE S.D.B., solicita se Declare de Interés Municipal la celebración del "BICENTENARIO DEL NATALICIO DE DON BOSCO" bajo el lema "COMO DON BOSCO, CON LOS JÓVENES, PARA LOS JÓVENES" que se viene llevando a cabo en esta Ciudad, en el Colegio "Ángel Zerda de Salta, y,

CONSIDERANDO:

QUE el Rector Mayor de la Congregación, Dn. Ángel Fernández Artime, en el Aguinaldo 2015, recuerda que los destinatarios preferenciales de la Obra, son los jóvenes más pobres entre los pobres e invita a "cuidarlos" al estilo de Don Bosco;

QUE la presencia salesiana en Salta, se hace eco del pedido del sucesor de Don Bosco en el Bicentenario del Natalicio de su Fundador;

QUE es interés de la Secretaría de Gobierno apoyar, promover e incentivar toda manifestación cultural, popular en bien de la juventud y de la comunidad en general;

QUE a tales fines es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL a la celebración del "BICENTENARIO DEL NATALICIO DE DON BOSCO" bajo el lema "COMO DON BOSCO, CON LOS JÓVENES, PARA LOS JÓVENES",

que se viene llevando a cabo en esta Ciudad, en el Colegio "Angel Zerde" de Salta .-

ARTÍCULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Padre Director –Salesianos-Salta, P. Andrés Peirone S.D.B., en el domicilio de calle Caseros N° 1.250 de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 4º.- TOMAR razón las Secretarías de Gobierno, de Turismo y Cultura y la Dirección General de Cultos, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SABBADINI

SALTA, 13 DE MAYO DE 2015

RESOLUCION N° 162

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18472-SG-2015; NOTAS SIGA N°s 6182/2015 y 6829/2015.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01/17 el C.P.N. Pablo Nieva Visentini, Director de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría, Obras y Servicios Públicos, solicita la liquidación de viáticos, gastos de estadía y pasajes terrestre ida y vuelta Salta-Catamarca-Salta (Empresa Balut), con el objeto de participar en las "XI Jornadas Nacionales del Sector Público", que organiza la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, los días 20, 21 y 22 de Mayo/15. Fecha de salida día miércoles 20/05/15 a hs. 08:00, con regreso el día sábado 23/05/15 a hs. 17:00;

QUE a fojas 19 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 4.000,00;

QUE a fojas 20 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 21/21 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 21 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.000,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 22 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 23);

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), en concepto de liquidación de viáticos 4 (cuatro) días a razón de 300,00 p/día (el 20 al 23/05/15) \$1.200,00, pasajes vía terrestre SALTA-

CATAMARCA-SALTA (EMPRESA BALUT) \$ 1.000,00, gastos de inscripción "XI JORNADAS NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO" \$ 1.800,00 con oportuna rendición de cuentas, a favor del **C.P.N. PABLO NIEVA VISENTINI- DIRECTOR CONTRATACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS – SECRETARÍA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (GRUPO B).**-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 14 DE MAYO DE 2015

RESOLUCION N° 163.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 60018-SG-2014 y NOTAS SIGA N°s 18614/14, 3800/15.-

VISTO el Recurso de Aclaratoria interpuesto a fs. 34 por el Sr. Raúl Emanuel Altamirano, en contra de la Resolución N° 067 de fecha 03/03/2015, emitida por esta Secretaría mediante la cual se resuelve rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el presentante, en contra de la Resolución S/N° de fecha 20/10/2014, emitida por la Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición del Recurso el Sr. Altamirano, manifiesta su intención de regularizar la deuda que tiene pero que el monto no lo puede pagar por cuanto no tiene trabajo fijo, por lo que solicita financiamiento para poder cancelar la deuda;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 38/41 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a constatar que se encuentran cumplimentados los requisitos de admisibilidad exigidos por el Art. 176° de la Ley de Procedimiento Administrativo. Atento que la Resolución N° 067/15 fue notificada el 10/03/2015 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 13/03/2015, se concluye que el mismo fue interpuesto en legal tiempo y forma;

QUE a partir de la presentación efectuada a fs. 34 por el Sr. Altamirano, se puede expresar que los reclamos formulados a la administración no se encuentran sometidos a formalidades precisas, debiendo interpretarse su contenido a favor del administrado. Así, en el derecho argentino, y por impulso a la Procuración del Tesoro de la Nación, se ha manifestado en reiteradas oportunidades que "los recursos administrativos han de interpretarse no de acuerdo a la letra de los escritos que los expresan, sino conforme a la intención del recurrente, inclusive cuando éste los haya calificado erróneamente usando términos técnicos inexactos...". En este sentido, se ha dicho por ejemplo, que "si erróneamente se interpusiera en término un recurso contra una decisión...con la denominación de revocatoria o bien de reconsideración, pero se desprendiera la intención del recurrente de seguir la vía jerárquica, debe admitirse y tramitarse como recurso jerárquico cuando sustancialmente reúna las condiciones que para el mismo son exigidas reglamentariamente." (Dictámenes, cit., 67:95; en igual sentido, 59:156; 60:112; 73:86; 83:72). O sea que los escritos se deben interpretar "no de acuerdo a la letra sino a la intención del recurrente." (Dictámenes, 73:86; 68:210; y 225). A su vez, el principio ha sido objeto de variadas aplicaciones, entendiéndose que "la equivocación en el destinatario del recurso tampoco afecta la procedencia del recurso", y que debe ser tramitado por la administración en la forma pertinente.

(Dictámenes, 73:69; 66:210; 64:176; 60:34), o "Si el recurso que el administrado quiso interponer es improcedente, la administración debe considerarlo y resolverlo como si fuera el recurso que en su lugar era procedente". (Dictamen 66:225);

QUE el art. 176° de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que procede solicitar aclaratoria de los actos impugnables, "a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, siempre que ello no importe una modificación esencial"; agregándose que el pedido deberá interponerse dentro del plazo de tres (3) días posteriores a la notificación;

QUE el Recurso de Aclaratoria se puede considerar como el remedio que se concede al administrado para obtener del órgano que emitió una resolución subsane las deficiencias materiales o conceptuales que contenga. Asimismo vale agregar que son errores materiales los de copia o aritméticos, los equívocos en que hubiese incurrido el órgano acerca de los nombres y calidad de la parte y la contradicción que pudiese existir entre los considerandos y la parte o conceptuales. Como se dijo, el Recurso de Aclaratoria constituye una herramienta para aclarar alguna discordancia entre la idea y los vocablos utilizados. Ello, siempre y cuando no se altere lo sustancial de la decisión. Al respecto, y a modo de robustecer lo anteriormente manifestado, tiene dicho la doctrina que "el recurso de aclaratoria es el remedio concedido para obtener que el mismo órgano que dicte una resolución subsane las deficiencias de orden material o conceptual que la afecten, o bien la integre de conformidad con las cuestiones oportunamente introducidas al proceso como materia de debate, supliendo las omisiones de que adolece el pronunciamiento". (Dr. Lino Enrique Palacio. Manual de Derecho Procesal Civil- Lexis Nexis);

QUE considerando lo vertido Ut Supra y de lo manifestado por el contribuyente en su presentación de fs. 34, surge que no se está atacando a la Resolución N° 067/15 por un error material, o para subsanar omisiones o aclarar conceptos oscuros en que aquella pudo haber incurrido. Sin perjuicio de ello, del análisis efectuado por Asesoría Legal se constata que no se configuran en la Resolución antes mencionada ninguno de los supuestos legales previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo en su art. 176°;

QUE por todo lo previamente expuesto Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría, sugiere rechazar el Recurso de Aclaratoria interpuesto a fs. 34 por el Sr. Altamirano en contra de la Resolución N° 067 de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Salta, de fecha 03 de marzo de 2015;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso de Aclaratoria interpuesto por el Sr. Raúl Emanuel Altamirano, D.N.I. N° 31.067.365 en contra de la Resolución N° 067 de fecha 03/03/2015 emitida por esta Secretaría y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Raúl Emanuel Altamirano, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 15 DE MAYO DE 2015

RESOLUCION N° 165.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 47162-SG-2014 y NOTA SIGA N° 6257/15.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 37/37 vta. por el Sr. Miguel Ángel Cuevas, en contra de la Resolución S/N° de fecha 31/10/2014 (fs. 35), emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual resuelve no hacer lugar a la solicitud interpuesta por cuanto no existen elementos que permitan dilucidar el tipo de actividad para el cual se postula, siendo las declaradas actividades genéricas y habiendo declarado ingresos significativos que pudieran hacer necesaria la existencia de oficina administrativa, conforme lo dispone la Resolución General N° 020/2014, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición del Recurso el Sr. Cuevas, solicita se revoque la Resolución S/N° de fecha 31/10/2014 por contrario imperio. Asimismo manifiesta, al respecto, que en el Expte. N° 47162-SG-2014, en el cual se solicita una constancia de No obligación de Habilitación Municipal, la Dirección General de Habilitaciones expresa que "la actividad que desarrolla es Construcción, Reforma y Reparación de Edificios No Residenciales y considerando la inspección practicada a fs. 07, se determina que el solicitante no cuenta con un espacio físico determinado para ejercer dicha actividad, se trata de una vivienda de uso familiar: requisito establecido en el art 4° de la Ordenanza N° 12689, por lo tanto la Dirección General de Habilitaciones considera que no debe modificarse dicha situación, no puede otorgar a nombre del solicitante certificado de habilitación, por no estar comprendido en la normativa vigente". Sostiene también que debe revocarse la Resolución debido a que por su actividad no tiene la obligación legal de habilitar municipalmente la oficina administrativa que posee. Por último, solicita se le otorgue a este obrado trámite de Denuncia de Ilegitimidad;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 43/49 en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76° y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 35 fue notificada el día 11/11/2014, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 29/04/2015. Asimismo, se deja constancia que a fs. 37 vta. solicita que se dé a los obrados trámite de Denuncia de Ilegitimidad;

QUE a la Denuncia de Ilegitimidad se la podría identificar en un primer punto como una creación pretoriana de la Procuración del Tesoro de la Nación, que considera su procedencia formal en numerosos dictámenes, a los efectos de habilitar el control de legitimidad de los actos administrativos, la cual carece de plazos y puede ser deducida en cualquier momento, con la única salvedad de la prescripción. Por su parte, si nos referimos a antecedentes doctrinales podemos expresar que la administración ha reconocido desde antaño un tipo especial de denuncia, la Denuncia de Ilegitimidad, mediante la cual es posible impugnar actos administrativos que afectan derechos subjetivos o intereses legítimos; cuando el término para recurrir ha expirado. "Con sentido más restrictivo, en cambio, se sustituye dicho criterio amplio por una norma expresa. El art. 1°, inc. e), ap. 6°, del Decreto- ley 19.549/72 dice "Interposición de recursos fuera de plazos. Una vez vencidos los plazos establecidos para interponer recursos administrativos se perderá el derecho para articularlos; ello no obstará que se considere la petición como denuncia de ilegitimidad por el órgano que hubiera debido resolver el recurso, salvo que éste dispusiera lo contrario por motivos de seguridad jurídica o que, por estar excedidas razonables pautas temporales, se entienda que medio abandono voluntario del derecho". (Gordillo Agustín (2003), Tratado de Derecho Administrativo Tomo 2, Buenos Aires, Fundación de Derecho Administrativo). Asimismo la Procuración del Tesoro ha sostenido que "la administración está obligada a tramitar las denuncias de ilegitimidad, salvo que se dieran los

supuestos de excepción contemplados en el art. 1º, inc. e), ap. 6º, del Decreto- ley 19.549/72, modificado por su similar 21.686". (PTN, Dictámenes, 176: 155; 202: 151.). A partir de lo expuesto y considerando lo dispuesto por el art. antes mencionado se puede verificar que la presentación del requirente, si bien se encuentra presentado fuera de los plazos estipulados por el ordenamiento legal, la misma fue formulada dentro de los "plazos razonables", en relación a las pautas temporales dispuestas que dispone la normativa Ut Supra referenciada para poder hacer lugar a la Denuncia de ilegitimidad.

Por último, sin dejar de tener en cuenta lo expuesto Ut Supra, es relevante poner en conocimiento que como se ha expedido la Procuración General del Tesoro "No existe una acción denominada denuncia de ilegitimidad en manos del administrado, sino que se trata de una prerrogativa que la Administración tiene de darle curso a un recurso extemporáneo. Así, no debe interpretarse que la decisión de la Administración de no considerar la petición extemporánea como denuncia de ilegitimidad- ya sea por motivos de seguridad jurídica o que, por estar excedidas razonables pautas temporales se entienda que se medió abandono voluntario del derecho- es un acto administrativo clásico y, por ende, recurrible. Esta denuncia depende, para funcionar como un elemento continuador del procedimiento, de la exclusiva valoración de la Administración. No se está ante el rechazo de un planteo, sino ante la mera declaración de extemporaneidad de un recurso administrativo". (Dictámenes Tomo 262 Página 421);

QUE el Art. 111º del Código Tributario Municipal establece que "Por la prestación de los servicios municipales de inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene, en establecimientos, oficinas y en general en locales en los cuales se desarrolle cualquier actividad comercial, industrial, de servicios, extractiva, agropecuaria y de cualquier otro tipo a título oneroso, cualquiera sea el sujeto que la desarrolle, incluidas las cooperativas, se deberá pagar por cada local, el tributo establecido en el presente título, conforme las alícuotas, importes fijos, índices y mínimos que establezca la Ordenanza Tributaria Anual, desde la fecha de inicio de tales actividades";

QUE el art. 1º de la Resolución General N° 020/2014 de la Dirección General de Rentas dispone que "Las personas físicas, jurídicas y/o terceros responsables que no sean sujetos pasivos de la Tasa por inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene por no configurar el hecho imponible, previsto para dicho tributo municipal, podrán solicitar al Organismo Fiscal una Constancia de No Sujeción". Por su parte, el art. 6º del mencionado ordenamiento legal establece que "La Dirección de Fiscalización Interna o dependencia que en el futuro la reemplace, procederá al análisis de las condiciones de admisibilidad de lo peticionado y su otorgamiento, si correspondiere. En caso de no corresponder su otorgamiento, notificara a la persona física, jurídica y/o tercero responsable para que aporte nueva documentación y con los antecedentes obrantes, será remitido a la Dirección General Rentas para la emisión del instrumento legal correspondiente, previo dictamen de la Dirección General de Legal y Técnica";

QUE a los fines de la resolución de los obrados, Asesoría Legal destaca que resultan relevantes los informes elaborados por las distintas dependencias de la Municipalidad de Salta, y que obran agregados a fs. 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20 y 21;

QUE el recurrente acompañó durante la interposición del Recurso Jerárquico, informe de la Dirección General de Habilitaciones, de fecha 14/08/2014 mediante el cual se pudo constatar que el solicitante no posee espacio físico determinado para ejercer la actividad que desarrolla, de donde resulta que no pudo otorgarse Certificado de Habilitación, por no estar comprendido en la normativa vigente;

QUE la Dirección de Fiscalización Interna, previo requerimiento efectuado por Asesoría Legal a fs. 42 informa que "habiéndose verificado los antecedentes mencionados, y tomado conocimiento de la existencia de actuaciones previas por parte de la Dirección General de

Habilitaciones en el cual se certifica que el solicitante no está comprendido en la normativa vigente a los efectos de la correspondiente habilitación comercial, cuestión que no se había tenido en consideración en oportunidad del informe de rutina, se considera, salvo mejor criterio, que corresponde la emisión del certificado solicitado". Atento lo mencionado Ut-Supra, Asesoría Legal destaca que se encuentran verificados las condiciones necesarias a los fines de la emisión del certificado oportunamente solicitado;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere, hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Miguel Ángel Cuevas, contra la Resolución S/Nº de fecha 31/10/2014, emitida por la Dirección General de Rentas, debiéndose emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Miguel Ángel Cuevas D.N.I. N° 27.764.967, en contra de la Resolución S/Nº de fecha 31/10/2014, emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR al Sr. Miguel Ángel Cuevas, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 18 DE MAYO DE 2015

RESOLUCION N° 166

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20200-SG-2015.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00897/15 (fs. 02), mediante la cual Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales área dependiente de esta Secretaría, solicita la "**PROVISIÓN DE BIDONES DE AGUA MINERAL Y SERVICIO DE DISPENSER PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES**", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 07 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 07 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 864.000,00 (Pesos ochocientos sesenta y cuatro mil con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado;

QUE a fs. 09 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 10 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado Factura Conformada;

QUE a fs. 11 Dirección General de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado por Decreto N°

1196/14, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE conforme lo establece el Decreto N° 0931/96, Art. N° 3, inciso 4) la Dirección de Contrataciones, adjuntó proyecto de pliego que regirá el llamado a Licitación Pública;

QUE a fs. 14 Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la "**PROVISIÓN DE BIDONES DE AGUA MINERAL Y SERVICIO DE DISPENSER PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES**", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a **DIRECCION DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES PUBLICAS** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, por una inversión aproximada de **PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 864.000,00).**-

ARTICULO 3º.-DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sra. MARTA VELEZ de LOPEZ: Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.

Sr. CARLOS A. GENOVESE: Director General de Mantenimiento y Servicios Generales.

Dra. MARIELA CAROL: Dirección General de Control del Gasto.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas.

ARTICULO 4º.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5º.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6º.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7º.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 166 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

SALTA, 18 DE MAYO DE 2015

RESOLUCION N° 167

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12359-SV-2015.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00572/15 (fs. 11), mediante la cual Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial solicita la "**ADQUISICIÓN DE 20 (VEINTE) CASCOS PARA EL PERSONAL MOTORISTAS PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 15 Dirección General de Control del Gasto efectúa, el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 15 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 82.000,00 (Pesos ochenta y dos mil con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo;

QUE a fs. 17 Dirección de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 18 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fs. 19 la Dirección General de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado por Decreto N° 1196/14, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE conforme lo establece el Decreto N° 0931/96, Art. N° 3, inciso 4) la Dirección General de Contrataciones, adjuntó proyecto de pliego que regirá el llamado a Licitación Pública;

QUE a fs. 22 Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la "**ADQUISICIÓN DE 20 (VEINTE) CASCOS PARA EL PERSONAL MOTORISTAS PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la **DIRECCIÓN DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES PÚBLICAS** dependiente de la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACION PÚBLICA**, para la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, por una inversión aproximada de **PESOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 82.000,00).**-

ARTICULO 3º.-DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. ERNESTO RABAGLIA: Director de Apoyo Logístico- Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

Sr. HUGO CHAVEZ: Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

Dra. MARIELA CAROL: Dirección General de Control del Gasto.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas.

ARTICULO 4°.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.-TOMAR conocimiento por Dirección General de Contrataciones.-

ARTICULO 8°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 167 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

SALTA, 18 DE MAYO DE 2015

RESOLUCION N° 168

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11824-SG-14 y NOTA SIGA N° 3991-TC-15.-

VISTO el Artículo N° 5 de la Resolución N° 369/14 (fs. 117/117 vta.), mediante el cual se Autoriza a la Dirección de Contrataciones, a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA – LIBRE ELECCION POR NEGOCIACIÓN DIRECTA**, en los términos del Artículo 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6838, la adquisición del ítem N° 09 que resultó Fracasado en la Licitación Pública N° 31/14, convocada para la "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS, TONER Y KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 142 Dirección General de Contrataciones solicita la emisión del Instrumento Legal que deje sin efecto la Resolución N° 369/14 en su Art. 5°, en razón del tiempo transcurrido desde el inicio del procedimiento, como así también la fecha de los presupuestos, los cuales datan de los meses de febrero de 2014, estando a la fecha totalmente desactualizados en relación a los precios reales;

QUE la Subsecretaría de Investigación y Logística, deberá en caso de persistir la necesidad de los insumos disponer la confección de una nueva Nota de Pedido, generando así también un nuevo número de expediente, para dar tramitación a otra convocatoria ;

QUE corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO el **ARTICULO N° 5** de la Resolución N° 369 de fecha 05/08/14, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-POR Subsecretaría de Contaduría Gral. desafectar la partida correspondiente al ítem N° 09 correspondiente a la Nota de Pedido N° 00397/14.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por Dirección General de Contrataciones y Subsecretaría de Investigación y Logística.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 18 DE MAYO DE 2015

RESOLUCION N° 169

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 48400-SG-14.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 05/15, convocado para la "**CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON DESTINO A LA PLANTA ASFÁLTICA PORTÁTIL**", autorizado mediante Resolución N° 054/15 (fs. 27/27 vta.) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 11 (fs.79) se presentó a formular oferta una (01) Empresa del rubro, correspondiente a la firma NIVEL SEGUROS S.A.;

QUE la Comisión Evaluadora elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 125/126 aconsejando: 1° Declarar admisible la oferta presentada por la firma NIVEL SEGUROS S.A., la cual cumplió con todos los requisitos formales solicitados en los Pliegos y 2° Preadjudicar el ítem N° 01 a la firma mencionada, por la suma total de \$ 61.450,80 (Pesos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta con 80/100), importe que se encuentra en un 7,00 % por debajo del presupuesto oficial, por considerar lo más conveniente para la Municipalidad;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico a fs. 141/144 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación, por lo que corresponde realizar la adjudicación a la firma antes citada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR el Concurso de Precios N° 05/15 llevado a cabo para la "**CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON DESTINO A LA PLANTA ASFÁLTICA PORTÁTIL**" con un presupuesto oficial autorizado de \$ 66.048,00 (Pesos sesenta y seis mil cuarenta y ocho con 00/100).-

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma NIVEL SEGUROS S.A.-

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el único ítem a la oferta presentada por la firma NIVEL SEGUROS S.A., CUIT N° 30-69067464-1 por la suma de \$ 61.450,80 (Pesos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta con 80/100), por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la firma oferente.-

ARTICULO 6°.-LA firma adjudicataria deberá presentar una garantía de ejecución contractual por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 19 DE MAYO DE 2015

RESOLUCION N° 170

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8304-SG-2015.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 15/15, convocada para la **"ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS"**, autorizada mediante Resolución N° 118/15 (fs. 18/18 vta.) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 25 (fs. 72), en el Acta de Apertura de sobres no se presentó ninguna Empresa a formular oferta;

QUE la Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas a fs. 73 solicita la emisión del instrumento legal pertinente que Declare Desierta la convocatoria antes citada, debiendo realizarse una Contratación Directa en los términos del Artículo N° 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, el cual dice: "Cuando los procedimientos en los artículos anteriores no hubiesen logrado su finalidad. La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones semejantes a las del Procedimiento fracasado y en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que estime necesarios la entidad. La publicidad del acto se ajustará a lo que determine la reglamentación";

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación Pública N° 15/15, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a la **DIRECCION DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES PÚBLICAS**, dependiente de la Dirección General de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo N° 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, la **"ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS"**, por una inversión aproximada de **PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 415.300,00).**-

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Artículo N° 2, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.838, Art. 13, inc. b).-

ARTICULO 4°.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.-TOMAR conocimiento por Dirección General de Contrataciones.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 19 DE MAYO DE 2015

RESOLUCION N° 171

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18200-SG-14.-

VISTO que por Resolución N° 514/14 (fs. 161) se Aprueba la Licitación Pública N° 46/14 y se autoriza a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa- Libre Elección por Negociación Directa, en los términos del Art. 13 inc. b) de la Ley 6838, la Adquisición de los ítems que resultaron fracasados, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección General de Contrataciones denomina Contratación Directa N° 1653/14, el proceso selectivo del llamado a convocatoria, el que según Acta de Apertura de sobres se presentó a formular oferta una (1) Empresa del rubro, correspondiente a la firma HERSAPEL S.R.L. (fs. 211);

QUE la Comisión Evaluadora, elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 246/248, aconsejando: 1° Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la convocatoria de referencia, cuyo saldo total autorizado asciende a la suma de \$ 9.805,78 (Pesos nueve mil ochocientos cinco con 78/100), 2° Declarar admisible la oferta presentada por la firma HERSAPEL S.R.L., la cual cumple con todos los requisitos formales solicitados en los pliegos, 3° Preadjudicar a la firma mencionada los ítems N°s 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 26, 30, 31, 33, 34, 35, 39 y 40 por la suma de \$ 4.897,95 (Pesos cuatro mil ochocientos noventa y siete con 95/100) por ser conveniente a los intereses del Estado Municipal en lo que respecta a calidad, precio e idoneidad de la oferta, 4° Declarar Fracasados los ítems N°s 03, 10, 11, 12, 13, 15, 19, 20, 24, 25, 27, 28, 29, 36, 37, 38, 41 y 42 por inconveniencia en el precio y el ítem N° 32 por no haber sido cotizado por la ofertante, quedando así habilitado en caso de considerarlo por la instancia superior al proceso establecido en el art. 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6838, realizando otro llamado con similares condiciones e invitando a los oferentes y a aquellos que se considere necesario a los efectos de asegurar una mayor concurrencia;

QUE Dirección General Asesoría Legal de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico a fs. 251/255 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación, manifestando que corresponde realizar la adjudicación a la firma HERSAPEL S.R.L.;

QUE Secretaría General, deberá en caso de persistir la necesidad de los insumos disponer la confección de una nueva Nota de Pedido, generando así también un nuevo número de expediente, para dar tramitación a otra convocatoria;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2015, Dirección de Presupuesto (fs. 258/259) y Subsecretaría de Finanzas (fs. 260) han tomado nueva intervención en las actuaciones;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación Directa N° 1653/14 para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA DESTINADOS A LA SECRETARÍA GENERAL", con un saldo de presupuesto oficial de \$ 9.805,78 (Pesos nueve mil ochocientos cinco con 78/100).-

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma HERSAPEL S.R.L.-

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR los ítems N°s 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 26, 30, 31, 33, 34, 35, 39 y 40 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma HERSAPEL S.R.L., CUIT N° 30-63371747-4 por la suma total de \$ 4.897,95 (Pesos cuatro mil ochocientos noventa y siete con 95/100) por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°.-DECLARAR FRACASADOS los ítems N°s 03, 10, 11, 12, 13, 15, 19, 20, 24, 25, 27, 28, 29, 36, 37, 38, 41 y 42 por inconveniencia de precio.-

ARTICULO 5°.-DECLARAR DESIERTO el ítem N° 32 por no haber sido cotizado por la ofertante.-

ARTICULO 6°.-POR Subsecretaria de Contaduría Gral. desafectar la partida correspondiente a los ítems descriptos en los Artículos N°s 4° y 5°.-

ARTICULO 7°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 8°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la firma oferente.-

ARTICULO 9°.-LA firma adjudicataria deberá presentar una garantía por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 10°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 20 DE MAYO DE 2015

RESOLUCION N° 172**SECRETARIA DE HACIENDA.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 50477-TC-2013.-**

VISTO que a fs. 01/02 obra presentación ante el Tribunal de Cuentas de la Sra. Noemí del Carmen Villafañe, quien efectúa denuncia en contra de la Sra. Enriqueta Rosa Sequeira, Directora de la Guardería "El Niño Feliz". Manifiesta, al respecto, que desde el comienzo de esa guardería (13/07/2012), la misma se encontraba destinada al cuidado de los hijos de empleados municipales, cobrando una cuota al principio de \$ 200,00 a unos y \$ 320,00 a otros, con un adicional para el almuerzo de \$ 100,00 y le sumó inscripción a particulares también, con cuotas desde \$ 450,00 a \$ 600,00. Sostiene también que dicha guardería estuvo en un principio a cargo de la Federación de Sindicatos Municipales, siendo su Director el Dr. Enrique Díaz y que en el mes de marzo de 2013 pasó a la dirección de la Sra. Sequeira. Afirma que allí, desde un principio, fueron empleados municipales los que estuvieron cumpliendo función y horario como si estuvieran en la Municipalidad y a pesar de que pasó a ser particular la guardería, seguían siendo empleadas de dicho establecimiento. Afirma que a través del expediente N° 14248-SG-2013, la Sra. Rosa Sequeira solicitó se le otorgue un subsidio por \$ 10.000,00 mensuales, otorgándole el Municipio por Decreto N° 0399 un subsidio de \$ 84.000,00 en 12 cuotas iguales de \$ 7.000,00 cada una, condicionado a que el subsidio estaba destinado a gastos de insumos, mantenimiento y gastos varios de la guardería. Manifiesta también que

desde que la Sra. Sequeira comenzó cobrar el subsidio, no se vio ninguna inversión o centavo alguno en la guardería. Afirma que existe personal en negro desde noviembre de 2012, siendo la persona que se encuentra en esa situación la Sra. Noelia Alejandra Villafañe quien desde su fecha de ingreso firmó planilla de Asistencia a dicha guardería, sin que haya percibido ningún sueldo y siempre con la promesa de la Sra. Sequeira de que pronto saldría su contrato desde el Municipio, ya que contaba con la palabra y aprobación del Sr. Intendente, y que pasaron 9 meses y no cobró nada ni firmó contrato, salvo los meses de junio y julio donde se le dio \$ 1.000,00 diciéndole que le daba de corazón, ya que ella no tenía obligación en pagarle, sino que tenía que pagarle la Municipalidad. Expresa también que es sabido que la Guardería no cuenta con la habilitación municipal ni habilitación desde el Ministerio de Educación. Manifiesta que las obras que se realizaron en dicho lugar fueron colaboraciones o donaciones, que la comida es ofrecida y servida a los niños con la mercadería donada y otorgada por la Cooperadora Asistencial y que el desayuno y la merienda por Copa de Leche y el pan donado por Panadería Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de lo manifestado, la denunciante solicita se investigue y que la denunciada rinda y conteste sobre donde fueron a parar los fondos otorgados a través del subsidio antes mencionado, exigiendo además solución el pago de los 9 meses y la situación laboral de la Sra. Noelia Alejandra Villafañe;

QUE manifiesta también que la Sra. Sequeira cumple función en la Dirección de Inspección de Personal del Centro Cívico Municipal, y desde ese puesto acosa y maltrata al personal de la guardería y al del Centro Cívico Municipal, presionando y mintiendo sobre los nombramientos, teniendo como lema que ella tiene poder para despedirlos, dar de baja los contratos o plantas transitorias cuando ella quiera;

QUE a fs. 03 obra copia del Decreto N° 0399/13 y a fs. 07 obra copia de la Resolución N° 3845 del Tribunal de Cuentas Municipal, de fecha 06 de agosto de 2013, mediante el cual resuelve formular observación legal al Decreto N° 399 de fecha 23 de mayo de 2013;

QUE a fs. 14/17 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, emite dictamen en el cual manifiesta que el Anexo del Decreto N° 0842/2010 establece en su art. 1°, que "El reglamento de Investigaciones Administrativas se aplicará a los agentes o funcionarios Públicos Municipales de planta permanente como aquellos que no revistiendo estabilidad laboral, tengan un vínculo jurídico mediante el cual presten funciones para el Municipio";

QUE el art.26° del mencionado Decreto estipula "El objeto del sumario es precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades e individualizar a los responsables y proponer sanciones";

QUE el art. 28° establece que "la instrucción del sumario será dispuesta por la autoridad de jerarquía no inferior a subsecretario";

QUE los antecedentes existentes en los obrados resultan suficientes a los fines de proceder a realizar las averiguaciones tendientes a deslindar las responsabilidades que pudieran existir en virtud de los hechos acontecidos;

QUE no se ha individualizado la existencia de responsables ni se demostró fehacientemente la comisión de irregularidades u omisiones por parte del personal de este Municipio;

QUE por lo expuesto y atento a lo dispuesto por el art. 26° del decreto N° 842/10 aconseja, la necesidad de proceder a la instrucción del pertinente sumario administrativo, a fin de deslindar las responsabilidades del caso, debiéndose dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ORDENAR la **INSTRUCCION DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO** en el Expte. N° 50477-TC-2013, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.-REMITIR los antecedentes a la **DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-**

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 20 MAY 2015

**RESOLUCION N° 173
SECRETARIA DE HACIENDA**

VISTO que a fs. 49 la Dirección General de Contrataciones solicita la emisión del Instrumento Legal que ordene la Reconstrucción del Expediente N° 34996-SG-15, y;

CONSIDERANDO:

QUE el pedido se fundamenta en virtud de la imperiosa necesidad de concluir con el procedimiento de contratación, encuadrada bajo la modalidad de Licitación Pública N° 069/14, el cual se encontraba en etapa de preadjudicación, para la adquisición de Ataúdes destinados a la Secretaría de Acción Social;

QUE asimismo dicha área procedió a adjuntar copias de las distintas intervenciones;

QUE en mérito a lo establecido por el Artículo 138° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia N° 5348, el cual indica que *"Comprobada la pérdida o extravió de un expediente, se ordenará su reconstrucción incorporándose las copias de escritos y documentación que aporte el interesado, haciéndose constar el trámite registrado....."*, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente que ordene la reconstrucción;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE :**

ARTICULO 1°.- ORDENAR la reconstrucción del **Expte. N° 34966-SG-14**, conforme a los términos del Artículo 138° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia N° 5348

ARTICULO 2°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GOMEZA

SALTA, 20 DE MAYO DE 2015

**RESOLUCION N° 174.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. N° 17488-SH-2010 y NOTAS SIGA N°s
5037/10, 3413/11, 3312/11, 4384/12 y 16286/14.-**

VISTO el Recurso de Reconsideración interpuesto a fs. 283/286 por la Sra. María Eugenia Zapiola Hodi, en contra de la Resolución S/N° de fecha 14/02/2013, emitida por la Dirección General de Rentas (fs. 277), mediante la cual resuelve Rechazar el pedido de reconocimiento de pago del Impuesto a la Radicación de Automotores, correspondiente al Dominio N° GVI 672, por cuanto en el Expte. N° 2748/09 de la

Municipalidad de San Lorenzo de fecha 08/12/2009 se coordinó que comenzara a tributar a partir del año 2010 en el Municipio de Salta Capital, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso la Sra. Zapiola Hodi, solicita se revoque la Resolución Ut-Supra mencionada y se haga lugar a lo solicitado por su parte. Manifiesta al respecto que la Resolución que impugna ocasiona graves perjuicios económicos a su parte, ya que al denegar su pedido deberá abonar nuevamente los impuestos correspondientes al año 2010 que ya fueron abonados. Afirma también que la resolución que impugna es arbitraria, injusta, ilegal contradictoria y que no contiene un razonamiento lógico; que es ilegal e injusta porque al rechazar sin fundamentos el pedido de eximición de pago requerido, obligaría a su parte a abonar dos veces el mismo impuesto por un error ajeno del Municipio de San Lorenzo; que la resolución reconoce la culpa de la Administración por cuanto dice que existió un error excusable de su parte, pero que insólitamente rechaza el pedido de eximición. Sostiene también que el instrumento legal que impugna no resuelve la cuestión de fondo y que no existe el menor análisis de los hechos ni de las pruebas aportadas, vulnerándose el debido proceso y el derecho de defensa. Expresa que el acto que impugna no considera que ya abonó en tiempo y forma los impuestos en el año 2010 donde correspondía y donde lo hizo siempre en forma habitual, que la resolución que decide el cambio de lugar de pago recién se le notificó en fecha 02/02/2011 por lo que el pago efectuado resulta perfectamente válido, que los actos administrativos tiene vigencia y efectos, previa notificación, cuando quedan firmes y consentidos, que rigen para el futuro y cuando tienen efecto retroactivos no pueden vulnerar derechos adquiridos, que la situación planteada se originó por exclusiva culpa, por un error del Registro Civil de San Lorenzo. Manifiesta también que la resolución afecta el principio de congruencia y que la ley exige una estricta correspondencia entre el contenido de la sentencia y las cuestiones oportunamente planteadas por las partes. Sostiene por último, que el instrumento legal carece de fundamentos y que es obligación de los funcionarios judiciales o administrativos fundar las resoluciones;

QUE a fs. 293/299 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución S/N° de fecha 14/02/2013 fue notificada el día 18/09/2014, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 03/10/2014 se concluye que fué presentado en legal tiempo y forma;

QUE a partir de la presentación efectuada a fs. 283 por la Sra. Zapiola Hodi, se puede expresar que los reclamos formulados a la administración no se encuentran sometidos a formalidades precisas, debiendo interpretarse su contenido a favor del administrado. Así, en el derecho argentino, y por impulso de la Procuración del Tesoro de la Nación, se ha manifestado en reiteradas oportunidades que *"los recursos administrativos han de interpretarse no de acuerdo a la letra de los escritos que los expresa, sino conforme a la intención del recurrente, inclusive cuando éste los haya calificado erróneamente usando términos técnicos inexactos"*. En este sentido, se ha dicho por ejemplo que *"si erróneamente se interpusiera en término un recurso contra una decisión...con la denominación de revocatoria o bien de reconsideración, pero se desprendiera la intención del recurrente de seguir la vía jerárquica, debe administrarse y tramitarse como recurso jerárquico cuando sustancialmente reúna las condiciones que para el mismo son exigidas reglamentariamente."* (Dictámenes, cit., 67: 95; en igual sentido, 59: 156; 60: 112; 73: 86; 83: 72). O sea que los escritos se deben interpretar *"no de acuerdo a la letra sino a la intención del recurrente."* (Dictámenes, 73: 69; 66: 210 y 225). A su vez el principio ha sido objeto de variadas aplicaciones, entendiéndose que *"la equivocación en el destinatario del recurso tampoco afecta la procedencia del recurso"*, y que debe ser tramitado por la administración en la forma pertinente. (Dictámenes, 73: 69; 66: 210, 64: 176; 60: 34), o *"Si el recurso que el administrado quiso interponer es improcedente, la*

administración debe considerarlo y resolverlo como si fuera el recurso que en su lugar era procedente". (Dictamen 66: 225). Por lo expuesto y en el estado en que se encuentran las actuaciones la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, analiza lo requerido por la contribuyente como Recurso Jerárquico;

QUE en lo que respecta al Barrio La Almudena resulta de público conocimiento que el mismo se encuentra dentro de la jurisdicción de la Ciudad de Salta, por lo que ningún error incurrido por el Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas se le puede imputar y/o reprochar a este Municipio. Tanto es así que al tomar conocimiento la Municipalidad de Salta procedió a comunicar fehacientemente al Municipio de San Lorenzo que a partir de la fecha 01/01/2010, los dominios con domicilio en aquel barrio deberían tributar en el Municipio de Salta Capital;

QUE la Municipalidad de la Ciudad de Salta no puede responsabilizarse por cobros efectuados a partir del 01/01/2010 por parte de la Municipalidad de San Lorenzo, toda vez que esta última estaba en conocimiento de que el vehículo identificado con el Dominio N° GVI 672 debía tributar en el Municipio de Salta Capital;

QUE el Barrio la Almudena se encuentra dentro del ejido de la Municipalidad de Salta, resulta comprendido dentro de lo normado por el art. 253 del Código Tributario Municipal, en cuanto dicha norma establece que "Por los vehículos automotores en general acoplados, casas rodantes, motocicletas, motonetas micro-coupes y afines, radicados en jurisdicción del municipio de Salta, se abonará un impuesto de acuerdo con la escala y clasificación que fije la Ordenanza Tributaria Anual. Salvo prueba en contrario, se considerará radicado en el municipio de Salta todo vehículo automotor o acoplado que sea de propiedad o tenencia de personas domiciliadas dentro de la jurisdicción municipal. El Impuesto será proporcional al tiempo de radicación del vehículo";

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, comparte el criterio adoptado por la Dirección General de Rentas, en cuanto manifiesta que la contribuyente comenzó y continuó abonando en el Municipio de San Lorenzo a partir de Enero/2008, cuando el vehículo en cuestión debería haber tributado en el Municipio de la Ciudad de Salta. Asimismo y en relación al error excusable invocado, entiende que el mismo resulta para los períodos anteriores a la comunicación fehaciente que fuera remitida por este Municipio de Salta Capital a la Municipalidad de San Lorenzo, de fecha 03 de diciembre de 2009, lo cual dio lugar al reconocimiento parcial en dicha resolución;

QUE la recurrente, al momento de la interposición del Recurso Jerárquico, no aporta elemento probatorio nuevo. Al respecto, la doctrina sostiene que "Habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión, lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos, a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido". (Martín Mateo, Ramón, Manuel de Derecho Administrativo-Madrid, Trivium, 1999, pp. 417-18);

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. María Eugenia Zapiola Hodi, en contra de la Resolución S/N° de fecha 14/02/2013, emitida por la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. María Eugenia Zapiola Hodi, D.N.I N° 11.081.645, en contra de la Resolución S/N° de fecha 14/02/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Sra. María Eugenia Zapiola Hodi, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 21 DE MAYO DE 2015

RESOLUCION N° 175

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 7435-SG-2014.-

VISTO el contenido de las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección General de Contrataciones procedió a adjuntar por cuerda separada los Expedientes N°s 84740-SG-2013 Contratación Directa N° 07/14, 72043-SG-2013 Contratación Directa N° 12/14, 3107-SG-2014 Contratación Directa N° 53/14, 84723-SG-2013 Contratación Directa N° 005/14, 7120-SG-2014, 10197-SG-2014, 10839-SG-2014 y Nota Siga N° 4329/14;

QUE a fs. 07 del Expte. N° 7435-SG-14 obra Dictamen N° 855/14 de la Secretaría de Plenario del Tribunal de Cuentas Municipal por medio del cual, destaca que mediante Resoluciones N°s 46/14, 69/14, 07/14 y 05/14, de la Dirección de Contrataciones, se aprobó la contratación de propuestas presentadas por el Sr. Luis Alberto Llanes, CUIT N° 20-12957835-2 (Legajo N° 753070) y el Sr. Guillermo Federico Vidaurre, CUIT N° 20-20232625-1 (Legajo N° 736720), quienes son empleados de la Municipalidad de Salta, según información recabada del sistema de Gestión Administrativa, poniendo en relieve la incompatibilidad establecida en Ley N° 6838 (art. 49 inc. f) y art. 62 de la Constitución Provincial). Por ultimo señala que corresponde la intervención de la Procuración General a fin de que instruya los pertinentes procedimientos de responsabilidad disciplinaria y se ponga en conocimiento del Sr. Fiscal Penal en turno de los hechos descriptos;

QUE a fs. 09/10 mediante Dictamen N° 016 de Asesoría Legal de Procuración General manifiesta que de acuerdo a la normativa legal vigente (art. 49 inc. F) Ley N° 6838 y art. 62 de la Constitución Provincial) "Ningún funcionario o agente publico puede representar, gestionar, patrocinar o mantener intereses contrarios a los del Estado Provincial o de los Municipios, bajo sanción de exoneración" por lo que corresponde se ordene Instrucción de Sumario Administrativo a fin de deslindar posible responsabilidad y se ponga en conocimiento al Sr. Fiscal Penal que por turno corresponda;

QUE a fs. 12/14 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, emite dictamen en el cual manifiesta que el Anexo del Decreto N° 0842/2010 establece en su art. 1°, que "El reglamento de Investigaciones Administrativas se aplicará a los agentes o funcionarios Públicos Municipales de planta permanente como aquellos que no revistiendo estabilidad laboral, tengan un vínculo jurídico mediante el cual presten funciones para el Municipio";

QUE el art.26 del mencionado Decreto estipula "El objeto del sumario es precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades e individualizar a los responsables y proponer sanciones";

QUE el art. 28 establece que "la instrucción del sumario será dispuesta por la autoridad de jerarquía no inferior a subsecretario";

QUE los antecedentes existentes en los obrados resultan suficientes a los fines de proceder a realizar las averiguaciones tendientes a

deslindar las responsabilidades que pudieran existir en virtud de los hechos acontecidos;

QUE no se ha individualizado la existencia de responsables ni se demostró fehacientemente la comisión de irregularidades u omisiones por parte del personal de este Municipio;

QUE por todo lo expuesto aconseja, la necesidad de proceder a la instrucción del pertinente sumario administrativo, a fin de deslindar las responsabilidades del caso, debiéndose dictar el acto administrativo correspondiente. Asimismo dar intervención a la Procuración General;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ORDENAR la **INSTRUCCION DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO** en las presentes actuaciones, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTICULO 2°.-REMITIR los antecedentes a la **DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS**, la que deberá en el plazo máximo de 60 días contados a partir de la remisión de las actuaciones, ventilar y concluir la instrucción sumarial pertinente

ARTICULO 3°.-DAR intervención a la Procuración General para que en caso de considerarlo procedente, remita los antecedentes al Señor Juez Penal de Instrucción que por turno corresponda

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GOMEZA

SALTA, 21 MAY 2015

**RESOLUCION N°176
SECRETARIA DE HACIENDA**

VISTO que por Resolución N° 173/15 de la Secretaría de Hacienda se ordenó la reconstrucción del Expte. N° 34996-SG-14, y;

CONSIDERANDO:

QUE según consta en las actuaciones, la Secretaría de Acción Social, Dirección General de Control del Gasto, Dirección General de Presupuesto, Subsecretaría de Finanzas, Asesoría Legal de la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Hacienda y Dirección General de Contrataciones, procedieron a remitir fotocopias de las intervenciones llevadas a cabo en sus respectivas áreas para proceder a la reconstrucción del Expediente antes mencionado;

QUE en consecuencia y conforme lo establecido por el Artículo N° 138 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°- TENER por reconstruido el Expediente N° 34996-SG-14, conforme lo establecido por el Artículo N° 138 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 2°- GIRAR las presentes actuaciones a la Dirección General de Mesas de Entradas General, Custodia y Archivo, para su registro como Expediente Reconstruido en el Sistema SIGA, el armado de la Carátula y el estampado sobre la misma, con la palabra "Reconstruido

ARTICULO 3°- TOMAR RAZON del presente Instrumento Legal Secretaría de Acción Social y Secretaría de Hacienda con sus dependencias intervinientes

ARTICULO 4°- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GOMEZA

Salta 06 de Mayo de 2015 -

**REF.: Expte. N° 34335-SG-2014.-
C. DIRECTA N° 745/14.-
RESOLUCIÓN N° 280/15**

VISTO

La Resolución N° 479/14 de la Dirección General de Contrataciones de fecha 24 de Junio de 2.014.-

CONSIDERANDO:

Que el citado Instrumento en su parte Resolutiva dispone: Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación de Alquiler de Un Servicio iluminación y una Pantalla Led", con destino al Festival que se realizará en homenaje al creador de la bandera, General Don Manuel Belgrano, con una duración de 4 hs. a partir de las 20:00, el día 25 de Junio del año en curso en Plaza España; solicitado por la Secretaria de Turismo y Cultura, en la Nota de Pedido N° 1465/14, con un presupuesto oficial de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100). Artículo 2°: Adjudicar la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **NOA LIVE SHOW de Gonzalo Mamani, C.U.I.T. N° 20-32347400-2**, por el monto total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) con la condición de pago: A 30 (Treinta) días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Que por un error involuntario dicho instrumento consignó el monto de adjudicación en la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000), cuando el monto ofertado por la Firma Adjudicataria, según consta en Formulario de Cotización de fs. 19 resulta ser Pesos Catorce Mil Ochocientos (\$ 14.800).-

Que no obstante ello, en la Orden de Compra N° 315/14 se consignó la cifra correcta.

Que por tal motivo corresponde rectificar el Instrumento Administrativo en lo que respecta al Monto Adjudicado.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 479/14 de esta Dirección General el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Adjudicar la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **NOA LIVE SHOW de Gonzalo Mamani, C.U.I.T. N° 20-32347400-**

2, por el monto total de \$ 14.800,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos con 00/100) con la condición de pago: A 30 (Treinta) días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución".

ARTICULO 2°: Comunicar por la Dirección de Contrataciones Directas a la Firma Adjudicataria.

ARTICULO 3°: Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

TAMER

Salta, 07 de Mayo de 2.015

REF.: Expte. N° 16459-SG-2015
C. DIRECTA N° 419/2015.-
RESOLUCIÓN N° 288/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 801/15, solicitada por la Secretaria de Transito y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de 5.000 (Cinco Mil) boquillas descartables para alcoholímetros;

Que a fs.07 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14, mientras que a fs. 07 vuelta autoriza el monto estimado de **\$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100)**, para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.015;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado Fact..Conf.";

Que a fs. 11 la Dirección General de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado a la Contratación de referencia para el día 10/04/2015 a horas 11:00, habiéndose publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 6 (Seis) firmas del medio a ofertar, se presento la firma **NET CALIBRACIONES S.A.** con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 25;

Que a fs. 34 rola Informe Técnico emitido por la Secretaria de Transito y Seguridad Vial, en el cual indica conformidad con la firma **NET CALIBRACIONES S.A.** dado que la misma les provee los repuestos de las boquillas descartables requeridas para el uso de alcotest en los controles de alcoholemia. Así mismo, agrega que es la única firma del país que vende el tipo de boquilla que se requieren para el modelo de alcotest que posee la dependencia;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar por ajustarse a lo solicitado, único oferente y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **NET CALIBRACIONES S.A.** como así también atento a la necesidad de contar con los elementos solicitados.-

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 5.000 (Cinco Mil) boquillas descartables para alcoholímetros, solicitado por la Secretaria de Transito y Seguridad vial,

mediante la Nota de Pedido N° 801/15, con un presupuesto oficial de **\$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100)**.-

ARTÍCULO 2°: **ADJUDICAR** a la firma **NET CALIBRACIONES S.A.** **CUIT N° 30-71110771-8**, por el monto total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) con la condición de pago: Contado Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: **CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHAILE

Salta, 08 de Mayo de 2015

RESOLUCIÓN N° 296/15

REF.: Expte. N° 3463-SG-2015
C. DIRECTA N° 594/15 1° llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 141/15, mediante el cual la Subsecretaría de Ceremonial y Audiencias, dependiente de Jefatura de Gabinete, solicita la Adquisición de Herramientas para el uso de la sección ornamentación de la mencionada Secretaria, cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 22.055,81 (Pesos Veintidós Mil Cincuenta y Cinco con 81/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio, cursado invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio y publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta a fin de participar como proponentes en la Apertura de sobres del Primer llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 07 de Mayo de 2015, a horas 10:30, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: **Declarar DESIERTO** el Primer Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.

Artículo 2°: **Convocar un Segundo Llamado** con las mismas bases y condiciones que el primero.-

Artículo 3°: **Comunicar y Publicar** en el Boletín Oficial Municipal.

CHAILE

Salta, 08 de Mayo de 2015

REF.: Expte. N° 8360-SG-2015.-

C. DIRECTA N° 558/15.-
RESOLUCIÓN N° 297/15

VISTO

La Nota Pedido N° 293/15 solicitada por la Subsecretaría de Ceremonial y Audiencias, dependiente de Jefatura de Gabinete y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de (15) Quince Palmas grandes para homenajes, (20) Veinte Ramos florales y (25)

Veinticinco Coronas mortuorias, según características señaladas en formulario de cotización, con destino a las obligaciones protocolares del Sr. Intendente Municipal requeridas por la mencionada subsecretaria;

Que a fs.12 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° de Dcto. N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 44.300,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100);

Que a fs. 14 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 15 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: A 15 días Fact. Conf.

Que a fs. 16 la Dirección General de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del Primer llamado a la Contratación de referencia para el día 30/04/2015 a horas 11:00, publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (Cuatro) firmas del medio a Ofertar, se presentaron las firmas **AROMAS REGALERIA FLORAL de Romero Talló María Emilce y FLORERIA SAN JORGE de Quinquete María Elena** con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs.21, obrando cuadro comparativo de las ofertas a fs.30;

Que a fs. 32 rola Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Ceremonial y Audiencias en el cual indica que la firma **AROMAS REGALERIA FLORAL de Romero Talló María Emilce** se ajusta a las necesidades requeridas, destacando idoneidad y responsabilidad en servicios anteriores;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar, por menor precio en su monto total, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **AROMAS REGALERIA FLORAL de Romero Talló María Emilce** como así también atento a la necesidad de contar con los productos solicitados.-

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Adquisición de (15) Quince Palmas grandes para homenaje, (20) Veinte Ramos florales y (25) Veinticinco Coronas mortuorias, según características señaladas en formulario de cotización, con destino a las obligaciones protocolares del Sr. Intendente Municipal requeridas por la Subsecretaría de Ceremonial y Audiencias dependiente de Jefatura de Gabinete, mediante la Nota de Pedido N° 293/15, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 44.300,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa, a la firma **AROMAS REGALERIA FLORAL de Romero Talló María Emilce CUIT. N° 20-29334681-0**, en el marco de lo dispuesto por el art. 06 del Decreto 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Decreto 931/96, por el monto de \$ 42.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100) con la

condición de Pago: A 15 días Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

CHAILE

Salta 08 de Mayo de 2015.-

REF.: Expte. N° 15887-SG-2015

C. DIRECTA N° 566/15.-

RESOLUCIÓN N° 299/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 765/15, solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de Mobiliario (Mesa Plástica, Cesto Calado, Set. Mesa y Sillas para Niños, etc...)**", destinado a la Implantación del Programa de Creación de la Ludoteca "Arco Iris de Fantasía" a cargo de la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Subsecretaría arriba citada.

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria del gasto al presente ejercicio y su aprobación por las dependencias competentes (fs. 17, vuelta, 17, 19 y 20), se cursaron invitaciones a 05 (cinco) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 1° (primer) llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 05 de Mayo del corriente año, a horas 10:00, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 28.-

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el 1° (primer) llamado de la presente contratación, por falta de oferentes.-

Artículo 2°: Convocar un 2° (Segundo) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior e intensificar las invitaciones a cotizar.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta, 12 de Mayo de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 302/15

REF.: Expte. N° 025730-SG-15. -

C. DIRECTA N° 629/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 1179/2015, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una presentación de la Academia de Danzas Orientales "Al Shallal", con una duración de 40 minutos, para el día 17 de Mayo del corriente año, en el Centro Vecinal del Barrio Autódromo, sito en calle Oscar Carbalén N°

550, a partir de horas 18:00; la cual se realizará en el Marco del Programa de Asistencia Cultural a los Barrios, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma LORENA VIRGINIA DORIC, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de la constancia que justifica la representación invocada; y a 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, ambos refrendados por el Sub Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs. 08 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 1.500,00;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 11 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs. 12 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma LORENA VIRGINIA DORIC, en representación de la Academia de Danzas Orientales "AL SHALLAL", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la *COMPETENCIA ESPECIAL* por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo de baile cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para Contratación por una presentación de la Academia de Danzas Orientales "Al Shallal", con una duración de 40 minutos, para el día 17 de Mayo del corriente año, en el Centro Vecinal del Barrio Autódromo, sito en calle Oscar Carbalén N° 550, a partir de horas 18:00, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 1179/2015 con un presupuesto oficial de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. c) de la Ley 6838 a la firma

LORENA VIRGINIA DORIC – CUIT N° 27-31081233-7, en representación de la Academia de Danzas Orientales "AL SHALLAL", por el monto de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHALE

Salta 12 de Mayo de 2015.-

REF.: Expte. N° 17681-SG-2015.-

C. DIRECTA N° 581/15.-

RESOLUCIÓN N° 304/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 580/15, solicitado por la Subsecretaria de Ceremonial y Audiencia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Amplificación y Sonido", destinado para Actos Protocolares del Señor Intendente Municipal, según detalle del cronograma adjunto a fs. 15 al 17.-

Que a fs. 10, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Dcto. 1196/14, autorizándose a fs. 10 vuelta el monto estimado de \$ 49.600,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100), para afrontar el presente gasto.

Que a fs. 12, la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 13, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 21, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil)".-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 06/05/15 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas PEÑALVAS PRODUCCIONES de Héctor Maximiliano Peñalva, N&G EVENTOS de Norma Ochova, PASCAR SONIDO – ILUMINACIÓN de Pastor Cari y AUDIO 1 de Alejandro D. Tejerina, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 29 y cuadro comparativo d fs. 57.

Que a fs. 59, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual informa que la firma PEÑALVAS PRODUCCIONES de Héctor Maximiliano Peñalva, se ajusta a las necesidades requeridas mediante Nota de Pedido N° 580/2015.

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma PEÑALVAS PRODUCCIONES de Héctor Maximiliano Peñalva, por ajustarse a lo

solicitado y Ser el de Menor Precio; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Amplificación y Sonido", destinado para Actos Protocolares del Señor Intendente Municipal, según detalle del cronograma adjunto a fs. 15 al 17, solicitado por la Subsecretaría de Ceremonial y Audiencia, en la Nota de Pedido N° 580/15, con un presupuesto oficial de \$ 49.600,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96, a la firma **PEÑALVAS PRODUCCIONES de Héctor Maximiliano Peñalva, C.U.I.T. N° 20-27905393-2**, por el monto total de \$ 17.980,00 (Pesos Diecisiete Mil Novecientos Ochenta con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta, 12 de Mayo de 2.015

RESOLUCIÓN N° 305/15

REF.: Expte. N° 10323-SG-2015

C. DIRECTA N° 520/15 2° llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 507/2015, mediante la cual la Escuela Municipal de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita la Adquisición de insumos para el Taller de Dibujo Artístico, cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$28.525,55 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos Veinticinco 55/100) y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio y habiéndose cursado invitaciones a 5 (Cinco) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 11 de Mayo de 2.015, a horas 10:30, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

POR ELLO**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar **DESIERTO** el Segundo Llamado de la Presente Contratación.

Artículo 2°: Convocar un **Tercer Llamado** con las mismas bases y condiciones que el primero.

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CHAILE

Salta, 12 de Mayo de 2.015

RESOLUCIÓN N° 306/15

REF.: Expte. N° 15891-SG-2015

C. DIRECTA N° 593/15 1° llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 763/2015, mediante la cual la Subsecretaría de Desarrollo Humano, solicita la Adquisición de juguetes varios que serán destinados a la Ludoteca "Arco Iris de Fantasía" a cargo de la Dirección de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia y Familia, cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$15.880,75 (Pesos Quince Mil Ochocientos Ochenta 75/100) y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio y habiéndose cursado invitaciones a 6 (Seis) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 08 de Mayo de 2.015, a horas 10:00, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

POR ELLO**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar **DESIERTO** el Primer Llamado de la Presente Contratación.

Artículo 2°: Convocar un **Segundo Llamado** con las mismas bases y condiciones que el primero.

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CHAILE

Salta, 12 de Mayo de 2015

REF.: Exptes. N° 9279-SG-2015.-

C. DIRECTA N° 562/15.-

RESOLUCIÓN N° 307/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 412/2015, solicitada por la Dirección General Escuela Municipal de Artes y Oficios dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de Herramientas e Insumos para el Taller de Audiovisuales (Computadora, Cámara Fotográfica, Tarjeta de Memoria y Batería para Cámara Fotográfica) dictado por la dependencia mencionada ut supra;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14;

Que a fs. 12 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 49.209,34**, para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 14 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 15 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 16 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del

Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil);**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 04/05/15, a horas 10:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **NETCO S.R.L.** cotizando el ítem N° 01, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 30;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 38 emitido por el Director de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología y el Director General de Informática, surge que la Firma **NETCO S.R.L.** cumple con los requisitos mínimos, asimismo los precios cotizados se encuentra dentro del rango normal del mercado actual;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96 y al informe técnico, se procede a adjudicar el ítem N° 01 por ajustarse a las necesidades solicitadas, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, ser único oferente, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de Herramientas e Insumos para el Taller de Audiovisuales (Computadora, Cámara Fotográfica, Tarjeta de Memoria y Batería para Cámara Fotográfica), solicitado mediante Nota de Pedido N° 412/2015, con un presupuesto oficial de \$ 49.209,34 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Nueve con 34/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 6 del Decreto 1196/14, el ítem N° 01 de la oferta presentada por la Firma **NETCO S.R.L., CUIT N° 30-67304271-2**, por la suma de \$ 15.576,00 (Pesos Quince Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: CONVOCAR un Segundo Llamado para los ítems N° 02 al 04, con las mismas bases y condiciones del Primero.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta, 12 de Mayo de 2015

RESOLUCIÓN N° 308/15

REF.: Expte. N° 9276-SG-2015

C. DIRECTA N° 595/15 1° Llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 425/15, mediante la cual la Dirección General Escuela Municipal de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita la Adquisición de Herramientas e Insumos para el "Taller de Peluquería" a cargo de la mencionada Dirección, cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 49.289,78 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 78/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio, cursado invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio y publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta a fin de participar como proponentes en la Apertura de sobres del Primer llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 11 de Mayo de 2015, a horas 10:00, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

POR ELLO**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el Primer Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.

Artículo 2°: Convocar un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.-

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CHAILE

Salta, 12 de Mayo de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 310/15

REF.: Expte. N° 027399-SG-15. -

C. DIRECTA N° 632/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 1187/2015, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por la presentación de los siguientes artistas: El Trío Azul, Camilo (solista melódico), Hugo Cardozo (solista tango), Adolfo Villegas (solista folclórico), Trío "Los Tres" (folclórico), "Las Voces Calchaquies", conforme el siguiente cronograma: el día 15 de Mayo del corriente año en el Centro Vecinal del Barrio La Unión, sito en Manzana 381 "B" Lote 6; el día 16 de Mayo en el Centro Vecinal del Barrio Los Olivos, sito en Avenida La Plata N° 89; el día 22 de Mayo en el Centro Vecinal del Barrio Leopoldo Lugones, sito en Manzana 348 casa A; el día 24 de Mayo en el Centro Vecinal del Barrio Siglo XXI, sito en Manzana 359 A Lote 12, y el día 29 de Mayo en el Centro Vecinal del Barrio 15 de Febrero, sito en Manzana M Lote 4, con una duración de actuación de 45 minutos cada artista, todas a partir de horas 19:00; conforme nota de reprogramación de fs. 11; se solicitan varias actuaciones de los artistas que forman parte del programa "Serenata a los Barrios", en virtud de que resulta menos onerosos contratar a cada artista por cantidad que por actuación individual, par dar cumplimiento a la solicitud permanente de los Barrios de nuestra ciudad, por los diferentes eventos que realizan los mismo, organizados por ésta Secretaría de Turismo y Cultura. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **CARMELO GONZÁLEZ PRODUCCIONES**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Servicio obrando a fs. 04 fotocopia de constancias que justifican la representación invocada; y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida, refrendado por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs. 08 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando

que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 13.500,00;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 11 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs. 12 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **CARMELO MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ** en representación de los siguientes artistas: El Trío Azul, Camilo (solista melódico), Hugo Cardozo (solista tango), Adolfo Villegas (solista folclórico), Trío "Los Tres" (folclórico), "Las Voces Calchaquíes", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por la presentación de los siguientes artistas: El Trío Azul, Camilo (solista melódico), Hugo Cardozo (solista tango), Adolfo Villegas (solista folclórico), Trío "Los Tres" (folclórico), "Las Voces Calchaquíes", según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 1187/2015 con un presupuesto oficial de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. c) de la Ley 6838 a la firma **CARMELO MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ – CUIT N° 20-92618005-4**, en representación de los siguientes artistas: El Trío Azul, Camilo (solista melódico), Hugo Cardozo (solista tango), Adolfo Villegas (solista folclórico), Trío "Los Tres" (folclórico), "Las Voces Calchaquíes", por el monto de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta, 13 de Mayo de 2.015

REF.: Expte. N° 15713-SG-2015

C. DIRECTA N° 582/2015.-

RESOLUCIÓN N° 311/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 767/15, solicitada por la Dirección General de Coordinación y Logística y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la contratación del servicio de 480 (Cuatrocientos Ochenta) almuerzos diarios para el personal que cumple horario extensivo en la Dirección de Archivo y Guarda General de la Secretaría General, cantidad de personas por día: 09 (Nueve) con una duración de 04 (Cuatro) meses. Se adjunto la nomina del personal a fs. 02;

Que a fs.12 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14, mientras que a fs. 12 vuelta autoriza el monto estimado de \$ 27.038,40 (Pesos Veintisiete Mil Treinta y Ocho con 40/100), para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 14 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.015;

Que a fs. 15 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado Fact. Conf.";

Que a fs. 16 la Dirección General de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado a la Contratación de referencia para el día 06/05/2015 a horas 10:30, habiéndose publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 5 (Cinco) firmas del medio a ofertar, se presentaron las firmas **IRA RESTOBAR – FRERES S.R.L. Y LA ROSADITA de Julio O. Aquino** con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 21, obrando cuadros comparativos correspondientes a fs. 32 y 33;

Que a fs. 35 rola Informe Técnico emitido por la Directora General de Coordinación y Logística, en el cual indica que la firma **IRA RESTOBAR – FRERES S.R.L.** se ajusta a las necesidades solicitadas por la dependencia, ya que la misma ofrece el menú de buena calidad y elaborado con productos naturales, además realiza las entregas con material descartable lo que resulta de fundamental importancia en pos de la higiene y salubridad de los comensales. También cabe aclarar que dicha firma viene prestando el servicio desde hace unos meses realizando las entregas en forma y tiempo;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar por ajustarse a lo solicitado, menor precio y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **IRA RESTOBAR – FRERES S.R.L.** como así también atento a la necesidad de contar con los elementos solicitados.-

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación del servicio de 480 (Cuatrocientos Ochenta) almuerzos diarios para el personal que cumple horario extensivo en la Dirección Archivo y Guarda General de la Secretaría General, mediante la Nota de Pedido N° 767/15, con un presupuesto oficial de \$ 27.038,40 (Pesos Veintisiete Mil Treinta y Ocho con 40/100).-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR a la firma **IRA RESTOBAR – FRERES S.R.L. CUIT N° 33-71046861-9**, por el monto total de \$ 25.920,00 (Pesos Veinticinco Mil Novecientos Veinte con 00/100) con la condición de pago: Contado Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHAILE

Salta, 13 de Mayo de 2.015

REF.: Expte. N° 9041-SG-2015.-
C. DIRECTA N° 564/15 – 2° Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 312/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 415/2015, solicitada por la Coordinación General de Cultos y;

CONSIDERANDO:

Que el citado pedido corresponde al Servicio de impresión de folletería para eventos, que están en el marco de los proyectos sociales comunitarios organizados por la dependencia mencionada ut supra;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° de Dcto. N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 5.872,06 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Setenta y Dos con 06/100);

Que a fs. 14 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 15 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: Contado Fact. Conf.;

Que a fs. 23 la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 6 del Decreto 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**";

Que habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 12/05/15, a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **ARTES GRAFICAS S.A.** en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 35;

Que analizada la oferta presentada se observa que la misma supera el Precio Testigo homologado para la presente Contratación entre un

46,51 %, por lo que ésta Dirección considera conveniente declarar Fracasado el segundo llamado por inconveniencia de oferta conforme al Artículo 12 de la Ley 6838, el cual establece: "**... las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el 5% del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación**".

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO el Segundo Llamado de la presenta Contratación por inconveniencia de precio de la única oferta presentada.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR al oferente lo resuelto por ésta Dirección.

ARTÍCULO 3°: CONVOCAR un Tercer Llamado con las mismas bases y condiciones del Primero.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta, 14 de Mayo de 2015

REF.: Exptes. N° 637-SG-2015
C. DIRECTA N° 396/15 2° Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 314/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 29/15, mediante la cual se solicita la "LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL DESPACHO ADMINISTRATIVO DEL AREA DE LA MUJER, DESPACHO Y TALLERES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE VICTIMAS", ascendiendo el monto total autorizado a la suma de \$ 738.802,40 (Pesos Setecientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Dos con 40/100);

CONSIDERANDO:

Que a fs. 74 obra Resolución N° 094/15 de la Secretaría de Hacienda, mediante la cual se declara desierto el llamado a Licitación Pública N° 04/15, a su vez, autoriza a la Dirección de Concurso de Precio y Licitaciones Públicas a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa, en los términos del Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838, por lo que se convoca a Contratación Directa N° 352/15;

Que existe crédito presupuestario suficiente para el presente ejercicio, conforme constancias de autos obrantes de fs. 12/13;

Que a fs. 109 obra Resolución N° 197/15 mediante la cual se declara DESIERTO la convocatoria al 1° Llamado a Contratación Directa y se resuelve convocar un 2° Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose cursado invitaciones a firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del Segundo Llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 12/05/15 a horas 11:00, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 139;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONCURSOS DE PRECIOS
Y LICITACIONES PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO por falta de oferentes el Segundo Llamado de la Presente Contratación Directa, realizada para la "LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL DESPACHO ADMINISTRATIVO DEL AREA DE LA MUJER, DESPACHO Y TALLERES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE VICTIMAS".-

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR un Tercer Llamado a Contratación Directa con las mismas bases y condiciones del anterior.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

ARANDA

Salta, 14 de Mayo de 2015

REF.: Exptes. N° 10922-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 577/15.-

RESOLUCIÓN N° 315/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 382/14, mediante la cual se solicita la "ADQUISICIÓN DE UNA (1) MÁQUINA FOTOCOPIADORA CON DESTINO A JEFATURA DE GABINETE", ascendiendo el monto total autorizado a la suma de \$ 64.900,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100);

CONSIDERANDO:

Que a fs. 100 obra Resolución N° 138/15 de la Secretaría de Hacienda, mediante la cual se declara desierto el llamado a Concurso de Precio N° 04/15, a su vez, autoriza a la Dirección de Concurso de Precio y Licitaciones Públicas a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa, en los términos del Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838, por lo que se convoca a Contratación Directa N° 577/15;

Que existe crédito presupuestario suficiente para el presente ejercicio, conforme constancias de autos obrantes a fs. 71;

Que habiéndose cursado invitaciones a firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del Primer Llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 12/05/15 a horas 11:30, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 133;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONCUSROS DE PRECIOS
Y LICITACIONES PÚBLCIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO por falta de oferentes el Primer Llamado de la Presente Contratación Directa, realizada para la "ADQUISICIÓN DE UNA (1) MÁQUINA FOTOCOPIADORA CON DESTINO A JEFATURA DE GABINETE".-

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR un Segundo Llamado a Contratación Directa con las mismas bases y condiciones del anterior.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

ARANDA

Salta, 14 de Mayo de 2.015.-

PROVEEDOR N° 2.747

Dirección de Contrataciones

Gobierno de la Ciudad.-

RESOLUCION N°: 316/15

REF: EXPEDIENTE N° 023037-SG-2014

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "BANSAL MOTORS SRL.", con domicilio en Independencia N° 1415 de la ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 a 09 rola copia autenticada del Contrato Social de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 155, ASIENTO: 8.509, DEL LIBRO N° 27 DE SRL., REF: CONSTITUCIÓN, con fecha 27 de Agosto de 2008, duración de la Sociedad 20 años;

Que a fs. 12 a 15 rola copia autenticada del Contrato Social de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 68, ASIENTO: 10.431, DEL LIBRO N° 32 DE SRL., REF: CAMBIO DE DENOMINACION (MODIFICACION DE CONTRATO CLAUSULA PRIMER), con fecha 28 de Marzo de 2012;

Que a fs. 16 a 20 rola copia autenticada del Contrato Social de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 437, ASIENTO: 10.730, DEL LIBRO N° 32 DE SRL., REF: DESIGNACION DE GERENTE, con fecha 02 de Octubre de 2012;

Que a fs. 22 a 24 rola copia autenticada del Contrato Social de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 36, ASIENTO: 2069, DEL LIBRO N° 36 DE SRL., REF: MODIFICACION DE CONTRATO CLAUSULA OCTAVA - ADMINISTRACION, con fecha 28 de Marzo de 2015;

Que a fs. 26 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 27 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 29 rola Constancia de C.B.U. emitida por el Banco CITIBANK N.A. de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 30 al 41 rola copia autenticada el Estado de la Situación Patrimonial del solicitante, firmado por la C.P.N. Aparicio Celina Mariel, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/10/2.015;

Que a fs. 42 rola la Habilitación Municipal del comercio, emitida por la Municipalidad de Salta, con fecha de vencimiento el 05/03/2.017, para el Rubro: TALLER Y VENTA DE MOTOS – RESPUESTOS Y ACCESORIOS;

Que a fs. 45 y 46 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de los socios, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o el vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 47 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 21 DE JULIO DE 2015;

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones

fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "BANSAI MOTORS SRL.", C.U.I.T.: 30-71074435-8, con domicilio en Independencia N° 1415 de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2747 (Dos Mil Setecientos Cuarenta y Siete)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/10/2.015, fecha en la cual deberá actualizar la restante documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta 15 de Mayo de 2015-

**REF.: Expte. N° 26338-SG-2015.-
C. DIRECTA N° 627/15.-
RESOLUCIÓN N° 317/15**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1211/15, solicitado por la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "**Contratación por Cuatro (4) Servicios de Sonido Profesional**", destinado para los días 15, 16, 22 y 23 de Mayo del corriente año, en el anfiteatro del Parque San Martín, a partir de horas 17:00 a 20:00, a realizarse dentro del marco del programa "Con Cultura Salta es Mas Linda".-

Que a fs. 09, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Dcto. 1196/14, autorizándose a fs. 09 vuelta el monto estimado de **\$ 6.566,68 (Pesos Seis Mil Quinientos Sesenta y Seis con 68/100)**, para afrontar el presente gasto.

Que a fs. 11, la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 12, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 13, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**".-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 14/05/15 a horas 10:15, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados

proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **PEÑALVAS PRODUCCIONES de Héctor Maximiliano Peñalva y N&G EVENTOS de Norma Ochova**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 18 y cuadro comparativo de fs. 30 al 32.

Que a fs. 34, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual informa que la firma **N&G EVENTOS de Norma Ochova**, cumple con las expectativas requeridas y a su vez se encuentra dentro del presupuesto oficial, dejando aclarado que dicha firma presento servicios con anterioridad, efectuándolos con responsabilidad y eficiencia.

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **N&G EVENTOS de Norma Ochova**, por ajustarse a lo solicitado y ser el de Menor Precio; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "**Contratación por Cuatro (4) Servicios de Sonido Profesional**", destinado para los días 15, 16, 22 y 23 de Mayo del corriente año, en el anfiteatro del Parque San Martín, a partir de horas 17:00 a 20:00, a realizarse dentro del marco del programa "Con Cultura Salta es Mas Linda", solicitado por la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, en la Nota de Pedido N° 1211/15, con un presupuesto oficial de \$ 6.566,68 (Pesos Seis Mil Quinientos Sesenta y Seis con 68/100).

Artículo 2°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96, a la firma **N&G EVENTOS de Norma Ochova, C.U.I.T. N° 20-20531115-2**, por el monto total de \$ 5.600,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta 15 de Mayo de 2015.-

**REF.: Expte. N° 9402-SG-2015.-
C. DIRECTA N° 626/15.-
RESOLUCIÓN N° 318/15**

VISTO

La Nota de Pedido N° 450/15, solicitado por la Dirección General de Coordinación Administrativa de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de 150 (Ciento Cincuenta) Remeras Blancas de Algodón**", las cuales serán destinadas para estampar obras del Artista León Ferrari, para el Acto de la Masacre de Palomitas.-

Que a fs. 12, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Dcto. 1196/14, autorizándose a fs. 12 vuelta

el monto estimado de \$ 7.113,75 (Pesos Siete Mil Ciento Trece con 75/100), para afrontar el presente gasto.

Que a fs. 14, la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 15, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 18, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 06 del Dcto. Nº 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**".-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 14/05/15 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron la firma **NUEVA FORMA S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 24.

Que analizada la única oferta presentada se observa que la firma supera el Precio Testigo homologado para la presente Contratación en un 68,69%, respectivamente por lo que ésta Dirección considera conveniente declarar Fracasado el 1º (primer) llamado por inconveniencia de oferta, conforme al Artículo 12 de la Ley 6838, el cual establece: "... las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el 5% del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación", y dejar sin efecto la presente contratación, debido al tiempo transcurrido y a fin de evitar un desgaste administrativo mayor

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR FRACASADO el 1º (primer) Llamado de la presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR al oferente lo resuelto por ésta Dirección.

ARTÍCULO 3º: CONVOCAR un 2º (segundo) Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta, 15 de Mayo de 2.015.-

RESOLUCIÓN Nº 319/15

REF.: Expte. Nº 010861-SG-15. -

C. DIRECTA Nº 662/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido Nº 495/2015, solicitada por la Sub Secretaría de Educación y Formación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del Capacitador **RAMIRO NAHUEL CABRAL DOMINGUEZ**, quien tendrá a cargo el Servicio de Capacitación "**TALLERES DE EDUCACIÓN PARA EL EMPLEO: FORMARSE PARA TRIUNFAR ES PREPARARSE PARA EL**

ÉXITOS", el cual se llevará a cabo los días 20, 21 y 22 de Mayo del corriente año, en forma Presencial y Virtual, con una duración de 27 horas cátedras, en el Salón del Sindicato de Viajantes de Salta – ANDAR, sito en calle Córdoba Nº 148, conforme nota de programación de fs. 26. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 Dependencia solicitante requiere la contratación de **RAMIRO NAHUEL CABRAL DOMINGUEZ** referida ut-supra, adjuntando proyecto desde fs. 03 a 08 y curriculum vitae a fs. 09;

Que a fs. 19 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8º del Decreto Nº 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 3.915,00;

Que a fs. 21 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 22 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**Contado C.F.C.**";

Que a fs. 27 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. d, de la Ley Provincial de Contrataciones Nº 6838/96 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir o ejecutar obras de artes, científicas o históricas y para restaurar obras de artes y otras, cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia**";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **RAMIRO NAHUEL CABRAL DOMINGUEZ**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Educación y Formación Docente, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del disertante cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "... la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del Capacitador **RAMIRO NAHUEL CABRAL DOMINGUEZ**, quien tendrá a cargo el Servicio de Capacitación "**TALLERES DE EDUCACIÓN PARA EL EMPLEO: FORMARSE PARA TRIUNFAR ES PREPARARSE PARA EL ÉXITOS**", según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Educación y Formación Ciudadana en la Nota de Pedido Nº 0495/2015 con un presupuesto oficial de \$ 3.915,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Quince con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. d) de la Ley 6838 a la firma **RAMIRO NAHUEL CABRAL DOMINGUEZ – CUIT Nº 24-36128568-5**, por el monto de \$ 3.915,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Quince con 00/100) con la condición de pago **Contado C.F.C.**; por resultar

conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta, 18 de Mayo de 2.015

REF.: Expte. N° 15888-SG-2015.-

C. DIRECTA N° 597/15.-

RESOLUCIÓN N° 320/15

VISTO

La Nota Pedido N° 741/2015 solicitada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de artículos de librería destinada a la implementación del programa de creación de la Ludoteca "Arco Iris de Fantasía" a cargo de la Dirección de la Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la dependencia antes mencionada;

Que a fs. 18 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14, mientras que a fs. 18 vuelta autoriza el monto estimado de **\$ 11.266,24 (Pesos Once Mil Doscientos Sesenta y Seis con 24/100)**, para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 20, 21 y 22 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 23 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: A 15 días Fac. Conf.;

Que a fs. 24 la Dirección General de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado a la Contratación de referencia para el día 08/05/2015 a horas 11:00, habiéndose publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (Cuatro) firmas del medio a ofertar, se presentaron las firmas **HERSAPEL S.R.L. y NRA de Marcelo Vicente Pastrana**, con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 31, obrando cuadros comparativos de las ofertas a fs. 44, 45, 46, 47 y 48;

Que habiendo analizado el ítem 42, en el cual no se especifico la característica y consultado a la dependencia solicitante a fs 49 presenta nota aclarando que lo requerido en el citado ítems. Se refiere a "libros de encuentros en la diferencia" y teniendo en cuenta lo manifestado se procederá a realizar un nuevo llamado;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a lo solicitado, característica requerida (ítems 29), menor precio y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a las firmas **HERSAPEL S.R.L. y NRA de Marcelo Vicente**

Pastrana como así también atento a la necesidad de contar con los elementos solicitados.-

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Adquisición de artículos de librería, solicitados por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, mediante la Nota de Pedido N° 714/15, con un presupuesto oficial autorizado de **\$ 11.266,24 (Pesos Once Mil Doscientos Sesenta y Seis con 24/100)**.-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la Contratación citada en el marco del Artículo N° 6 del Decreto 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Decreto 931/96, los ítems N° 03, 05, 06, 07, 09, 10, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la oferta presentada por la Firma **HERSAPEL S.R.L. CUIT. N° 30-63371747-4**, por el monto de \$ 9.263,00 (Pesos Nueve Mil Doscientos Sesenta y Tres con 00/100) con la condición de Pago: A 15 días Fact. Conf. Y los ítems N° 01, 02, 04, 08, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 27, 30 y 35 de la oferta presentada por la Firma **NRA de Marcelo Vicente Pastrana CUIT N° 20-24799001-2**, por el monto de \$ 1.188,00 (Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Ocho con 00/100) con la condición de Pago: A 15 días Fact. Conf. Por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

TOTAL ADJUDICADO: \$ 10.451,00 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 00/100)

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Convocar un nuevo llamado para el ítem 42, con las mismas bases y características señalada en el considerando (penúltimo párrafo).-

ARTICULO 5°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta, 15 de Mayo de 2.015

REF.: Expte. N° 18535-SG-2015.-

C. DIRECTA N° 616/15.-

RESOLUCIÓN N° 321/15

VISTO

La Nota Pedido N° 857/15 solicitada por la Secretaria de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del Servicio de 680 (Seiscientos Ochenta) Almuerzos Diarios con destino al personal dependiente de la Secretaria de Turismo y Cultura (Dirección de Despacho 7 (Siete) agentes, Subsecretaría de Cultura y Promoción 4 (Cuatro) agentes, Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos 1 (Un) agente, Dirección General de Gestión Cultural 2 (Dos) agentes, y Personal de Logística 1 (Un) y Personal de Maestranza 2 (Dos) agentes) que cumplen funciones en horario extensivo, cantidad de personas por día: 17 (Diecisiete), duración: 2 (Dos) meses, adjuntándose a fs. 01 y 02 nómina del personal.

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b) artículo 8° de Dcto. N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma

de \$ 38.304,40 (Pesos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuatro con 40/100);

Que a fs. 13 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

Que a fs. 14 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: Contado Fac. Conf.

Que a fs.15 la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**";

Que habiéndose Programado la Apertura de sobres del Primer llamado al Contratación Directa de referencia para el día 12/05/2.015 a hs. 12:00, habiéndose publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (Cuatro) firmas del medio a ofertar, se presentó la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino** con su respectiva cotización, conforme surge de Acta de fs. 20;

Que a fs. 27 rola Informe Técnico emitido por la Secretaria de Turismo y Cultura, en el cual indica que la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino** se ajusta a las necesidades solicitadas;

Que en virtud a lo vertido en el párrafo anterior y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede adjudicar, por ser la única oferta y ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino**, como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Contratación del Servicio de 680 (Seiscientos Ochenta) Almuerzos Diarios con destino al personal dependiente de la Secretaria de Turismo y Cultura, mediante la Nota de Pedido N° 857/15, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 38.304,40 (Pesos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuatro con 40/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa, a la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino, CUIT. N° 20-08555622-4** en el marco de lo dispuesto, por el monto de \$ 37.400,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100) con la condición de Pago: Contado Fac. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

CHAILE

Salta, 18 de Mayo de 2015

REF.: Expte. N° 4720-SG-2015.-
C. DIRECTA N° 596/15.-
RESOLUCIÓN N° 323/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 574/2015, solicitada por la Dirección de Educación Vial dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de 80 Sillas destinadas al curso de Educación Vial del Hiper Libertad;

Que a fs. 1 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14;

Que a fs. 12 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 29.498,40** para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 14 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 15 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 16 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 08/05/15, a horas 10:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **RICARDO J. JUÁREZ S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 20;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 29 emitido por la dependencia requirente, solicita la **ALTERNATIVA 2** de la Firma **RICARDO J. JUÁREZ S.R.L.**, ya que las mismas son las más adecuadas, teniendo en cuenta además el peso y textura física de las distintas personas que asisten a los cursos de capacitación;

Que analizada la **ALTERNATIVA 2** de la oferta de la Firma **RICARDO J. JUÁREZ S.R.L.**, se observa que la misma supera el Precio Testigo homologado para la presente Contratación en un 5,226%, por lo que ésta Dirección considera conveniente declarar Fracasado el primer llamado por inconveniencia de oferta conforme al Artículo 12 de la Ley 6838, el cual establece: "**... las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el 5% del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación**".

Que a fin de no vulnerar el art. 7° Principios Generales de la Ley 6838 inc b) igualdad de posibilidades para los interesados y oferentes; c) promoción de la mayor concurrencia de oferentes y, d) flexibilidad y transparencia en los procesos y procedimientos; se convocará un nuevo llamado con la siguiente descripción (sillas fijas, asiento y respaldo PVC de alto impacto, estructura metálica), sugeridas en informe técnico, puesto que en el detalle de cotización, carecía de características.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO el Primer Llamado de la presenta Contratación por inconveniencia de precio de la única oferta presentada.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR al oferente lo resuelto por ésta Dirección.

ARTÍCULO 3°: CONVOCAR un Segundo Llamado con las características indicadas en el considerando último párrafo.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CHAILE

Salta, 18 de Mayo de 2015

REF.: Exptes. N° 10589-SG-2015.-
C. DIRECTA N° 592/15.-
RESOLUCIÓN N° 324/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 907/2015, solicitada por la Dirección General de Patrimonio dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de 1 (una) Computadora, para el desarrollo adecuado de la dependencia solicitante;

Que a fs. 15 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14;

Que a fs. 15 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 8.207,67**, para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 17 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 18 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 19 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 07/05/15, a horas 11:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las Firmas **NETCO S.R.L. y COMPUMUNDO S.A.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 24, obrando cuadro comparativo a fs. 38 a 40;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 42 emitido por el Director de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología y el Director General de Informática, surge que las características técnicas de los equipos presupuestado cumplen con los requisitos mínimos, asimismo los precios presentados por la firma **NETCO S.R.L.** se encuentran dentro del rango normal del mercado actual y los de la firma **COMPUMUNDO S.A.** son algo elevados;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96 y al informe técnico, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, por menor precio, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 1 (una) Computadora, solicitado mediante Nota de Pedido N° 907/2015, con un presupuesto oficial de \$ 8.207,67 (Pesos Ocho Mil Doscientos Siete con 67/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 6 del Decreto 1196/14, la oferta presentada por la Firma **NETCO S.R.L., CUIT N° 30-67304271-2**, por la suma de \$ 7.538,00 (Pesos Siete Mil Quinientos Treinta y Ocho con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CHAILE

Salta, 18 de Mayo de 2015

REF.: Exptes. N° 30396-SG-2014 y 4976-SG-2015.-
C. DIRECTA N° 601/15.-
RESOLUCIÓN N° 325/15

VISTO

Las Notas de Pedido N° 1240/2014 y 189/2015, solicitadas por la Dirección de Fiscalización Interna y Externa dependiente de la Secretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Auditoría Interna, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de 2 (dos) Computadoras, 2 (dos) UPS y 3 (tres) Impresoras, destinadas a las dependencias solicitantes;

Que a fs. 18 y 36 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14;

Que a fs. 18 y 36 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 5.976,27 y \$ 19.420,24**, respectivamente, para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 20 y 38 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 21 y 39 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 40 se solicita la unificación de los Comprobantes de Compra Mayores y de las factibilidades financieras correspondientes a los expedientes de referencia, por tratarse de pedidos de un mismo rubro;

Que a fs. 43 la Dirección General de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes mencionados en el párrafo anterior, por un monto total de **\$ 25.396,51**; y a fs. 44 el Subsecretario de Finanzas procede a la unificación de la factibilidad financiera indicando la forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 45 la Dirección General de Contrataciones emite Resolución interna mediante la cual se procede agrupar los Expedientes de referencia;

Que a fs. 46 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil);**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 08/05/15, a horas 12:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **NETCO S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 51;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 60 emitido por el Director de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología y el Director General de Informática, surge que las características técnicas de los equipos presupuestados cumplen con los requisitos mínimos recomendados y los precios se encuentran dentro del rango del mercado actual;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96 y al informe técnico, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, ser único oferente, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 2 (dos) Computadoras, 2 (dos) UPS y 3 (tres) Impresoras, solicitado mediante Notas de Pedido N° 1240/2014 y 189/2015, con un presupuesto oficial de \$ 25.396,51 (Pesos Veinticinco Mil Trescientos Noventa y Seis con 51/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 6 del Decreto 1196/14, la oferta presentada por la Firma **NETCO S.R.L., CUIT N° 30-67304271-2**, por la suma de \$ 22.120,00 (Pesos Veintidós Mil Ciento Veinte con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CHAILE

Salta, 15 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 201.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 019997-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **BACHEO CON HORMIGON CON BASE HDC – AVDA. ARTIGAS Y AVDA. DE LAS AMERICAS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100); y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **BACHEO CON HORMIGON CON BASE HDC – AVDA. ARTIGAS Y AVDA. DE LAS AMERICAS**, cuyo

presupuesto oficial asciende a la suma de \$194.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100); y

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 69 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 4 A – Bacheo con Hormigón y Dársenas – Por Contrato-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **BACHEO CON HORMIGON CON BASE HDC – AVDA. ARTIGAS Y AVDA. DE LAS AMERICAS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100); y; en 69 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaría de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Obras Públicas

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 15 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 202.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 019307-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **BACHEO CON HORMIGON CON BASE HDC – CALLE PELLEGRINI Y 25 DE MAYO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100); y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **BACHEO CON HORMIGON CON BASE HDC – CALLE PELLEGRINI Y 25 DE MAYO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$194.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100); y

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 99 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 4 A – Bacheo con Hormigón y Dársenas – Por Contrato-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **BACHEO CON HORMIGON CON BASE HDC – CALLE PELLEGRINI Y 25 DE MAYO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$194.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100); y; en 99 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Públicas

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 15 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 203.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 019302-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la: **BACHEO CON HORMIGON CON BASE HDC – CALLE 20 DE FEBRERO E ITUZAINGO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100); y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **BACHEO CON HORMIGON CON BASE HDC – CALLE 20 DE FEBRERO E ITUZAINGO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$194.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100); y

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 103 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 4 A – Bacheo con Hormigón y Dársenas – Por Contrato-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **BACHEO CON HORMIGON CON BASE HDC – CALLE 20 DE FEBRERO E ITUZAINGO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$194.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100); y; en 99 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Públicas

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 15 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 204-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 0 019269-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la: **BACHEO CON HORMIGON CON BASE HDC – CALLE LA RIOJA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100); y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **BACHEO CON HORMIGON CON BASE HDC – CALLE LA RIOJA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$194.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100); y

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 105 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **BACHEO CON HORMIGON CON BASE HDC – CALLE LA RIOJA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$194.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100); y; en 105 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Subsecretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaría de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 15 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 205-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 021546-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **TAREAS EXTRAPROGRAMADAS BARRIO CASTAÑARES Y ZONAS ALEDAÑAS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.240,00 (Pesos Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100); y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **TAREAS EXTRAPROGRAMADAS BARRIO CASTAÑARES Y ZONAS ALEDAÑAS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.240,00 (Pesos Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100); y

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 56 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 8 A – Obras Civiles Varias – Por Contrato-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **TAREAS EXTRAPROGRAMADAS BARRIO CASTAÑARES Y ZONAS ALEDAÑAS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.240,00 (Pesos Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100); y; en 56 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaría de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Obras Publicas

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 15 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 206-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 021539-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **TAREAS EXTRAPROGRAMADAS BARRIO LIMACHE Y ZONAS ALEDAÑAS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.240,00 (Pesos Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100); y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **TAREAS EXTRAPROGRAMADAS BARRIO LIMACHE Y ZONAS ALEDAÑAS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.240,00 (Pesos Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100); y

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 56 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 8 A – Obras Civiles Varias – Por Contrato-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **TAREAS EXTRAPROGRAMADAS BARRIO LIMACHE Y ZONAS ALEDAÑAS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.240,00 (Pesos Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100); y en 56 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Subsecretaría de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Obras Publicas

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 15 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 207.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 0 021535-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **TAREAS EXTRAPROGRAMADAS - BARRIO AUTODROMO Y ZONAS ALEDAÑAS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.240,00 (Pesos Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100); y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **TAREAS EXTRAPROGRAMADAS - BARRIO AUTODROMO Y ZONAS ALEDAÑAS**, cuyo presupuesto

oficial asciende a la suma de \$ 50.240,00 (Pesos Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100); y

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 56 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **TAREAS EXTRAPROGRAMADAS - BARRIO AUTODROMO Y ZONAS ALEDAÑAS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.240,00 (Pesos Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100); y en 56 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Subsecretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Subsecretaría de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Publicos

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 15 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 208.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 021543-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **TAREAS EXTRAPROGRAMADAS BARRIO 17 DE OCTUBRE, LA UNION Y ZONAS ALEDAÑAS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.240,00 (Pesos Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100); y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **TAREAS EXTRAPROGRAMADAS BARRIO 17 DE OCTUBRE, LA UNION Y ZONAS ALEDAÑAS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.240,00 (Pesos Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100); y

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 56 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 8 A – Obras Civiles Varias – Por Contrato-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, mérito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **TAREAS EXTRAPROGRAMADAS - BARRIO 17 DE OCTUBRE, LA UNION Y ZONAS ALEDAÑAS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.240,00 (Pesos Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100); y; en 56 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 15 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 209-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 021541-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **TAREAS EXTRAPROGRAMADAS - BARRIO LA LOMA Y VILLA LUJAN**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.240,00 (Pesos Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100); y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **TAREAS EXTRAPROGRAMADAS - BARRIO LA LOMA Y VILLA LUJAN**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.240,00 (Pesos Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100); y

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 56 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que registrarán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 8 A – Obras Civiles Varias – Por Contrato-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, mérito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **TAREAS EXTRAPROGRAMADAS - BARRIO LA LOMA Y VILLA LUJAN**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.240,00 (Pesos Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100); y; en 56 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 15 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 210-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 019303-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **BACHEO CON HORMIGON CON BASE HDC – AVDA. IRIGOYEN, TALAVERA Y F. ARIAS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.800,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100); y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **BACHEO CON HORMIGON CON BASE HDC – AVDA. IRIGOYEN, TALAVERA Y F. ARIAS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$194.800,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100); y

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 99 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 4 A – Bacheo con Hormigón y Dársenas – Por Contrato-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, mérito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **BACHEO CON HORMIGON CON BASE HDC – AVDA. IRIGOYEN, TALAVERA Y F. ARIAS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.800,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100); y; en 99 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Públicas

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 15 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 211-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 0 019267-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la: **BACHEO CON CONCRETO ASFALTICO DEL BARRIO EL TRIBUNO Y ZONAS ALEDAÑAS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.800,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100); y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **BACHEO CON CONCRETO ASFALTICO DEL BARRIO EL TRIBUNO Y ZONAS ALEDAÑAS**, cuyo

presupuesto oficial asciende a la suma de \$194.800,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100); y

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 56 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a contratación de la obra: **BACHEO CON CONCRETO ASFALTICO DEL BARRIO EL TRIBUNO Y ZONAS ALEDAÑAS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.800,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100); y; en 56 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Subsecretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 15 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 212-

SECRETARIA DE AMBIENTE, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS.- REFERENCIA:EXPEDIENTE N° 11633-SG-2015.-

VISTO la Nota de Pedido N° 0566/15(fs. 07) mediante la cual la Subsecretaria de Proyectos de Obras de Ingeniería y Certificaciones, solicita la ampliación del 30,00% de la Orden de Compra N° 436/14 de la Obra denominada "DEMARCAACION VIAL HORIZONTAL EN CALZADAS PRINCIPALES DE LA CIUDAD DE SALTA – ZONA MICRO Y MACRO CENTRO", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es completar los trabajos que se encuentran ejecutando por administración;

QUE a fs.04y 05 la Subsecretaria de Proyectos de Obras de Ingeniería y Certificaciones informa mediante un Informe Técnico la ampliación solicitada;

QUE a fs.08 el Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos autoriza la mencionada ampliación y habiendo tomado conocimiento e intervención solicita la prosecución de sus trámites en la Secretaria de Hacienda;

QUE, a fs. 10vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza por un monto total de **\$ 868.477,50**;

QUE, a fs. 12 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 13 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 15 y vlta. rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS AMBIENTE, SERVICIOS Y
OBRAS PÚBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la ampliación del 30,00% de la Orden de Compra N° 436/14 para la Obra Publica denominada: "**DEMARCAcion VIAL HORIZONTAL EN CALZADAS PRINCIPALES DE LA CIUDAD DE SALTA – ZONA MICRO Y MACRO CENTRO**" con un presupuesto oficial de \$ 868.477,50 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 50/100) IVA incluido, mes base Julio/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de quince (15) días hábiles.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la presente ampliación de prestaciones; a la firma SERUIOBRAS S.R.L. (CUIT 30-70962793-3) por la suma de \$ 868.477,50 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 50/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 12); Comprobante Compra Mayores N° 3893 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria Amb. Obras y Serv. Públicos; Partida 212 001 002 – Obras Civiles Varias; Unidad del Gasto: 07019 – Construcciones con Renta Gral. - Servicios. Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 4°.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257

ARTICULO 5°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. N° 2°, previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SUMARIA

Salta, 17 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 213.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 018580-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la: "**PROVISION E INSTALACION DE UN KIT DE JUEGOS PARA LA SALUD**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 77.521,71 (Pesos Setenta y Siete Mil Quinientos Veintiuno con 71/100); y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**PROVISION E INSTALACION DE UN KIT DE JUEGOS PARA LA SALUD**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 77.521,71 (Pesos Setenta y Siete Mil Quinientos Veintiuno con 71/100);

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 65 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: "**PROVISION E INSTALACION DE UN KITS DE JUEGOS PARA LA SALUD**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 77.521,71 (Pesos Setenta y Siete Mil Quinientos Veintiuno con 71/100); en 65 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Subsecretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 214-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 020836-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la: "**CORDON CUNETA DE HORMIGON EN B° TRES CERRITOS**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.600,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100); y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**CORDON CUNETA DE HORMIGON EN B° TRES CERRITOS**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.600,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100);

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 97 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: "**CORDON CUNETA DE HORMIGON EN B° TRES CERRITOS**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.600,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100); en 97 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Subsecretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 215-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 0 20237-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la: "**CORDON CUNETA Y BADEN DE HORMIGON EN B° 2 E ABRIL**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.500,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100); y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**CORDON CUNETA Y BADEN DE HORMIGON EN B° 2 E ABRIL**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.500,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100);

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 97 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a contratación de la obra: "**CORDON CUNETA Y BADEN DE HORMIGON EN B° 2 E ABRIL**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.500,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100); en 97 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Subsecretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 216.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 021853-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **ADQUISICION DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA PARA REPAVIMENTACION, y**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **ADQUISICION DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA PARA REPAVIMENTACION**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.894.000,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil con 00/100);

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 32 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/09 en su Art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art. 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con en procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de trabajo de la construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **ADQUISICION DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA PARA REPAVIMENTACION**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.894.000,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil con 00/100); en 32 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Publicas de la Secretaria de Hacienda

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 217-**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 018000-SG-2015.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **ENRIPIADO Y RETIRO DE ESCOMBROS EN CALLE CASTRO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.200,00 (Pesos Cincuenta Mil Doscientos con 00/100); y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **ENRIPIADO Y RETIRO DE ESCOMBROS EN CALLE CASTRO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.200,00 (Pesos Cincuenta Mil Doscientos con 00/100); y

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2A – Conservación de Calzadas – Por Contrato-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **ENRIPIADO Y RETIRO DE ESCOMBROS EN CALLE CASTRO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.200,00 (Pesos Cincuenta Mil Doscientos con 00/100); y; en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 218.-**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 016715-SG-2015.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **ENRIPIADO EN RECORRIDO DE COLECTIVO 6-A (B° EL BALNEARIO Y 15 DE SEPTIEMBRE)**, y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **ENRIPIADO EN RECORRIDO DE COLECTIVO 6-A (B° EL BALNEARIO Y 15 DE SEPTIEMBRE)**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 117.300,00 (Pesos Ciento Diecisiete Mil Trescientos con 00/100); y

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 69 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2A – Conservación de Calzadas – Por Contrato-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **ENRIPIADO EN RECORRIDO DE COLECTIVO 6-A (B° EL BALNEARIO Y 15 DE SEPTIEMBRE)**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 117.300,00 (Pesos Ciento Diecisiete Mil Trescientos con 00/100); y; en 69 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 219-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 017278-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **ENRIPIADO Y RETIRO DE ESCOMBROS EN CALLE ELISEO OUTES**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.100,00 (Pesos Cincuenta Mil Cien con 00/100), y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **ENRIPIADO Y RETIRO DE ESCOMBROS EN CALLE ELISEO OUTES**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.100,00 (Pesos Cincuenta Mil Cien con 00/100); y

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 71 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2A – Conservación de Calzadas – Por Contrato-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **ENRIPIADO Y RETIRO DE ESCOMBROS EN CALLE ELISEO OUTES**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.100,00 (Pesos Cincuenta Mil Cien con 00/100); y; en 71 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 220-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 017290-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **ENRIPIADO Y RETIRO DE ESCOMBROS EN CALLE CANONIGO GORRITI**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.600,00 (Pesos Cincuenta Mil Seiscientos con 00/100), y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **ENRIPIADO Y RETIRO DE ESCOMBROS EN CALLE CANONIGO GORRITI**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.600,00 (Pesos Cincuenta Mil Seiscientos con 00/100); y

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2A – Conservación de Calzadas – Por Contrato-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **ENRIPIADO Y RETIRO DE ESCOMBROS EN CALLE CANONIGO GORRITI**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.600,00 (Pesos Cincuenta Mil Seiscientos con 00/100); y; en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 221-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 017284-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **ENRIPIADO Y NIVELACION EN CALLE FRANCISCO ARIAS Y AVDA. COSTANERA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.900,00 (Pesos Cincuenta Mil Novecientos con 00/100), y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **ENRIPIADO Y NIVELACION EN CALLE FRANCISCO ARIAS Y AVDA. COSTANERA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.900,00 (Pesos Cincuenta Mil cientos con 00/100); y

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2A – Conservación de Calzadas – Por Contrato-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **ENRIPIADO Y NIVELACION EN CALLE FRANCISCO ARIAS Y AVDA. COSTANERA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.900,00 (Pesos Cincuenta Mil Novecientos con 00/100); y; en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 222.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 017286-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **ENRIPIADO Y RETIRO DE ESCOMBROS EN CALLE VALLE, VILLORESI Y CHIPPOLONI**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.300,00 (Pesos Cincuenta Mil Trescientos con 00/100), y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **ENRIPIADO Y RETIRO DE ESCOMBROS EN CALLE VALLE, VILLORESI Y CHIPPOLONI**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.300,00 (Pesos Cincuenta Mil Trescientos con 00/100); y

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2A – Conservación de Calzadas – Por Contrato-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se

aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **ENRIPIADO Y RETIRO DE ESCOMBROS EN CALLE VALLE, VILLORESI Y CHIPPOLONI**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.300,00 (Pesos Cincuenta Mil Trescientos con 00/100); y; en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 223-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 017280-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **ENRIPIADO Y RETIRO DE ESCOMBROS EN V° LA ANGOSTURA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.200,00 (Pesos Cincuenta Mil Doscientos con 00/100), y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **ENRIPIADO Y RETIRO DE ESCOMBROS EN VILLA LA ANGOSTURA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.200,00 (Pesos Cincuenta Mil Doscientos con 00/100); y

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2A – Conservación de Calzadas – Por Contrato-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y

Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **ENRIPIADO Y RETIRO DE ESCOMBROS EN VILLA LA ANGOSTURA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.200,00 (Pesos Cincuenta Mil Doscientos con 00/100); y; en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 224-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 019297-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **ENRIPIADO Y RETIRO DE ESCOMBROS EN CALLES DE B° COOP. 15 DE FEBRERO Y ACCESO A V° LATA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.400,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100), y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **ENRIPIADO Y RETIRO DE ESCOMBROS EN CALLES DE B° COOP. 15 DE FEBRERO Y ACCESO A V° LATA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.400,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100); y

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 84 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 A – Conservación de Calzadas – Por Contrato-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **ENRIPIADO Y RETIRO DE ESCOMBROS EN CALLES DE Bº COOP. 15 DE FEBRERO Y ACCESO A Vº LATA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.400,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100); y; en 84 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 225

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 020188-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **PROVISION DE MATERIAL PARA BASE EN CALZADAS RECORRIDO COLECTIVO 7E**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 191.387,00 (Pesos Ciento Noventa y Un Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100), y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **PROVISION DE MATERIAL PARA BASE EN CALZADAS RECORRIDO COLECTIVO 7E**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 191.387,00 (Pesos Ciento Noventa y Un Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100); y

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 68 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 A – Conservación de Calzadas – Por Contrato-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas

sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **PROVISION DE MATERIAL PARA BASE EN CALZADAS RECORRIDO COLECTIVO 7E**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 191.387,00 (Pesos Ciento Noventa y Un Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100); y; en 68 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 226-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 020001-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **BADEN DE HORMIGON EN Bº LAMADRID, MOSCONI Y M. ORTIZ**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 178.200,00 (Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100), y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **BADEN DE HORMIGON EN Bº LAMADRID, MOSCONI Y M. ORTIZ**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 178.200,00 (Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100); y

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 99 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 A – Conservación de Calzadas – Por Contrato-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **BADEN DE HORMIGON EN B° LAMADRID, MOSCONI Y M. ORTIZ**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 178.200,00 (Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100); **y**; en 99 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 227-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 0 019360-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la: **"CAMINERIAS Y BANCOS"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 59.793,28 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Tres con 28/100), **y**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **"CAMINERIAS Y BANCOS"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 59.793,28 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Tres con 28/100); **y**

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 64 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **"CAMINERIAS Y BANCOS"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 59.793,28 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Tres con 28/100); **y**; en 64 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 228

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 019277-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **PREPARACION DE PAQUETE ESTRUCTURAL PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN B° LOS OLIVOS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 636.800,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100), **y**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **PREPARACION DE PAQUETE ESTRUCTURAL PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN B° LOS OLIVOS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 636.800,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100); **y**

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 72 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 B – Preparación de Base para Pavimento Asfáltico – Por Contrato-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se

aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **PREPARACION DE PAQUETE ESTRUCTURAL PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN B° LOS OLIVOS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 636.800,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100); y; en 72 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 229.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 0 19945-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **PREPARACION DE PAQUETE ESTRUCTURAL PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN B° MIGUEL ORTIZ**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 380.800,00 (Pesos Trescientos Ochenta Mil Ochocientos con 00/100), y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **PREPARACION DE PAQUETE ESTRUCTURAL PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN B° MIGUEL ORTIZ**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 380.800,00 (Pesos Trescientos Ochenta Mil Ochocientos con 00/100); y

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 B – Preparación de Base para Pavimento Asfáltico – Por Contrato-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas

sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **PREPARACION DE PAQUETE ESTRUCTURAL PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN B° MIGUEL ORTIZ**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 380.800,00 (Pesos Trescientos Ochenta Mil Ochocientos con 00/100); y; en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 230-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 020208-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **PREPARACION DE PAQUETE ESTRUCTURAL PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN B° 2 DE ABRIL**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.100,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Cien con 00/100), y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **PREPARACION DE PAQUETE ESTRUCTURAL PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN B° 2 DE ABRIL**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.100,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Cien con 00/100); y

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 B – Preparación de Base para Pavimento Asfáltico – Por Contrato-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **PREPARACION DE PAQUETE ESTRUCTURAL PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN B° 2 DE ABRIL**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.100,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Cien con 00/100); y; en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 231-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 0 020000-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la: **"PREPARACION DE PAQUETE ESTRUCTURAL PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN B° LAMADRID"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 214.900,00 (Pesos Doscientos Catorce Mil Novecientos con 00/100), y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **"PREPARACION DE PAQUETE ESTRUCTURAL PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN B° LAMADRID"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 214.900,00 (Pesos Doscientos Catorce Mil Novecientos con 00/100); y

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se

aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a contratación de la obra: **"PREPARACION DE PAQUETE ESTRUCTURAL PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN B° LAMADRID"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 214.900,00 (Pesos Doscientos Catorce Mil Novecientos con 00/100); y; en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Subsecretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 232

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 0 019939-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la: **"PREPARACION DE PAQUETE ESTRUCTURAL PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN B° MOSCONI"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 431.000,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Mil con 00/100), y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **"PREPARACION DE PAQUETE ESTRUCTURAL PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN B° MOSCONI"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 431.000,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Mil con 00/100); y

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a contratación de la obra: "PREPARACION DE PAQUETE ESTRUCTURAL PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN B° MOSCONI", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 431.000,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Mil con 00/100); y; en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Subsecretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 233-**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 019276-SG-2015.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **CORDON CUNETA Y BADEN EN B° LOS OLIVOS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 181.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Un Mil con 00/100), y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **CORDON CUNETA Y BADEN EN B° LOS OLIVOS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 181.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Un Mil con 00/100); y

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 100 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 3 A – Construcción de Cordón Cuneta y Badenes de Hormigón – Por Contrato-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **CORDON CUNETA Y BADEN EN B° LOS OLIVOS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 181.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Un Mil con 00/100); y; en 100 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 234**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 018014-SG-2015.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTES AL CORREDOR 7-D-I, DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.765,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100), y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTES AL CORREDOR 7-D-I, DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.765,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100); y

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 65 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 A – Conservación de Calzadas – Por Contrato-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTES AL CORREDOR 7-D-I, DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.765,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100); **y**; en 65 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 235-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 019255-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTES AL CORREDOR 8-A DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.600,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos con 00/100), **y**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTES AL CORREDOR 8-A DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.600,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos con 00/100); **y**

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 65 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 A – Conservación de Calzadas – Por Contrato-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTES AL CORREDOR 8-A DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.600,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos con 00/100); **y**; en 65 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 236.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 0 020191-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la: **"ENRIPIADO EN B° JUAN PABLO II Y LA UNION"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 596.700,00 (Pesos Quinientos Noventa y Seis Mil Setecientos con 00/100), **y**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **"ENRIPIADO EN B° JUAN PABLO II Y LA UNION"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 596.700,00 (Pesos Quinientos Noventa y Seis Mil Setecientos con 00/100); **y**

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **"ENRIPIADO EN B° JUAN PABLO II Y LA UNION"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 596.700,00 (Pesos

Quinientos Noventa y Seis Mil Setecientos con 00/100); y; en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Subsecretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 237**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 018080-SG-2015.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTES AL CORREDOR 7-C DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 186.182,50 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Dos con 50/100), y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTES AL CORREDOR 7-C DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 186.182,50 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Dos con 50/100); y

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 65 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 A – Conservación de Calzadas – Por Contrato-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTES AL CORREDOR 7-C DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 186.182,50 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Dos con 50/100); y; en 65 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 238-**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 022572-SG-2015.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **ENRIPIADO EN B° EDVISA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.900,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos con 00/100), y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **ENRIPIADO EN B° EDVISA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.900,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos con 00/100); y

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 69 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 A – Conservación de Calzadas – Por Contrato-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **ENRIPIADO EN B° EDVISA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.900,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos con 00/100); y; en 69 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 239**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 019268-SG-2015.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTES AL CORREDOR 2-G DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 83.520,00 (Pesos Ochenta y Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100), y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTES AL CORREDOR 2-G DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 83.520,00 (Pesos Ochenta y Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100); y

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 69 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 A – Conservación de Calzadas – Por Contrato-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTES AL CORREDOR 2-G DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 83.520,00 (Pesos Ochenta y Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100); y; en 69 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 240**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 021985-SG-2015.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DESAGUE PLUVIAL DE B° SAN BENITO Y SAN IGNACIO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.870,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta con 00/100), y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DESAGUE PLUVIAL DE B° SAN BENITO Y SAN IGNACIO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.870,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta con 00/100); y

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 65 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 6 A – Sistema de Desagües Pluviales – Por Administración-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DESAGUE PLUVIAL DE B° SAN BENITO Y SAN IGNACIO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.870,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta con 00/100); y; en 65 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 241-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 022553-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS EN BARRIO SAN ANTONIO Y CEFERINO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 92.600,00 (Pesos Noventa y Dos Mil Seiscientos con 00/100); y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS EN BARRIO SAN ANTONIO Y CEFERINO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 92.600,00 (Pesos Noventa y Dos Mil Seiscientos con 00/100); y

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 55 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 8 A – Obras Civiles Varias – Por Contrato-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se

aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS EN BARRIO SAN ANTONIO Y CEFERINO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 92.600,00 (Pesos Noventa y Dos Mil Seiscientos con 00/100); y; en 55 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 242-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 019290-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTES AL CORREDOR 5 - B DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 121.975,00 (Pesos Ciento Veintiún Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100), y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTES AL CORREDOR 5 - B DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 121.975,00 (Pesos Ciento Veintiún Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100); y

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 65 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 A – Conservación de Calzadas – Por Contrato-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas

sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTES AL CORREDOR 5 - B DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 121.975,00 (Pesos Ciento Noventa y Un Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100); y; en 65 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 243-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 019293-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTES AL CORREDOR 2-I DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 72.450,00 (Pesos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100), y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTES AL CORREDOR 2-I DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 72.450,00 (Pesos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100); y

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 57 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 A – Conservación de Calzadas – Por Contrato-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTES AL CORREDOR 2-I DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 72.450,00 (Pesos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100); y; en 57 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 244-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 0 019965-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la: **"ENRIPIADO EN B° EL HUAICO"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 598.500,00 (Pesos Quinientos Noventa y Ocho Mil Quinientos con 00/100), y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **"ENRIPIADO EN B° EL HUAICO"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 598.500,00 (Pesos Quinientos Noventa y Ocho Mil Quinientos con 00/100); y

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: "ENRIPIADO EN B° EL HUAICO", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 598.500,00 (Pesos Quinientos Noventa y Ocho Mil Quinientos con 00/100); y; en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Subsecretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 245-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 020837-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la: "ENRIPIADO EN B° CEFERINO Y MARIA ESTHER", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 599.500,00 (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100), y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN B° CEFERINO Y MARIA ESTHER", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 599.500,00 (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100); y

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 69 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: "ENRIPIADO EN B° CEFERINO Y MARIA ESTHER", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 599.500,00 (Pesos

Quinientos Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100); y; en 69 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Subsecretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 246-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 0 019271-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la: **ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTE AL CORREDOR 3- C DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS Y SECTOR ALEDAÑO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 106.650,00 (Pesos Ciento Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTE AL CORREDOR 3- C DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS Y SECTOR ALEDAÑO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 106.650,00 (Pesos Ciento Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100); y

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTE AL CORREDOR 3- C DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS Y SECTOR ALEDAÑO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 106.650,00 (Pesos Ciento Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100); y en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Subsecretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 247.-**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 018013-SG-2015.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTES AL CORREDOR 6-B, DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 175.025,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Veinticinco con 00/100), y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTE AL CORREDOR 6-B, DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 175.025,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Veinticinco con 00/100); y

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 65 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 A – Conservación de Calzadas – Por Contrato-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTE AL CORREDOR 6-B, DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 175.025,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Veinticinco con 00/100); y en 65 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-____

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 21 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 248-**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 022580-SG-2015.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **ENRIPIADO EN B° MARIA ESTHER**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.500,00 (Pesos Ciento Noventa Mil Quinientos con 00/100), y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **ENRIPIADO EN B° MARIA ESTHER**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.500,00 (Pesos Ciento Noventa Mil Quinientos con 00/100); y

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 A – Conservación de Calzadas – Por Contrato-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **ENRIPIADO EN B° MARIA ESTHER**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.500,00 (Pesos Ciento Noventa Mil Quinientos con 00/100); y en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-____

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 21 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 249.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 020177-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **CONSERVACION DE CALZADAS EN B° EL CIRCULO III**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100), y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **CONSERVACION DE CALZADAS EN B° EL CIRCULO III**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100); y

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 A – Conservación de Calzadas – Por Contrato-;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **CONSERVACION DE CALZADAS EN B° EL CIRCULO III**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100); y en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 04 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0737/15

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 55613-SG-2014

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE BASE OPERATIVA LOGISTICA - PLAYA DE VEHICULOS PROPIOS - LAVADERO DE VEHICULOS PROPIOS**, código de actividad N° **959944 - 711616 - 711632**, desarrollada por la firma **DIRECTV ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-68588939-7**, en un local sito en **Calle CORDOBA N° 750**, catastro N° **4056** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE BASE OPERATIVA LOGISTICA - PLAYA DE VEHICULOS PROPIOS - LAVADERO DE VEHICULOS PROPIOS**, presentada por el Sr. **ARIEL FLAVIO CAMISASCA**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 750 D**, catastro N° **4056** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **DIRECTV ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-68588939-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75182** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE BASE OPERATIVA LOGISTICA - PLAYA DE VEHICULOS PROPIOS - LAVADERO DE VEHICULOS PROPIOS**, código de actividad N° **959944 - 711616 - 711632** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 750**, catastro N° **4056** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ARIEL FLAVIO CAMISASCA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0738/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 74528-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA**, presentada por la Sra. **MARIA SOLEDAD SOMORROSTRO CLEMENTE**, D.N.I. N° **24,888,746**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 1780**, catastro N° **21537** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA SOLEDAD SOMORROSTRO CLEMENTE**, D.N.I. N° **24,888,746** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69007** correspondiente a la actividad **CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA**, código de actividad N° **931012 - 933120** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 1780**, catastro N° **21537** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA SOLEDAD SOMORROSTRO CLEMENTE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0739/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 52220-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS - TALLER MECANICO**, código de actividad N° **624270 - 951315**, desarrollada por el Sr. **ROBERTO EDUARDO ABRAHAM**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1559**, catastro N° **9191** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS - TALLER MECANICO**, presentada por el Sr. **ROBERTO EDUARDO ABRAHAM D.N.I. 26,993,624**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1559**, catastro N° **9191** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ROBERTO EDUARDO ABRAHAM**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75183** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS - TALLER MECANICO**, código de actividad N° **624270 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1559**, catastro N° **9191** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO EDUARDO ABRAHAM** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0740/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 36800-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 621080**, desarrollada por la Sra. **MIRIAM DEL VALLE CARRERAS**, en un local sito en **Calle LOS TEROS N° 4804 - Local 4**, catastro N° **92992** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN**, presentada por la Sra. **MIRIAM DEL VALLE CARRERAS D.N.I. 11,283,627**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS TEROS N° 4804 - Local 4**, catastro N° **92992** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MIRIAM DEL VALLE CARRERAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75184** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 621080** a

desarrollarse en el local sito en **Calle LOS TEROS N° 4804 - Local 4**, catastro N° **92992** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MIRIAM DEL VALLE CARRERAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° **0741/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20733-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONSULTORIOS DE ATENCION PSICOLOGICA - PSICOPEDAGOGICA Y FONOAUDIOLOGIA**, código de actividad N° **933120**, desarrollada por la firma **FUNDACION ESPACIOS**, CUIT N° **30-71132062-4**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 552**, catastro N° **5480** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIOS DE ATENCION PSICOLOGICA - PSICOPEDAGOGICA Y FONOAUDIOLOGIA**, presentada por la **Sra. MARIA VICTORIA VAL**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 552 D**, catastro N° **5480** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FUNDACION ESPACIOS**, CUIT N° **30-71132062-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75185** correspondiente a la actividad **CONSULTORIOS DE ATENCION PSICOLOGICA - PSICOPEDAGOGICA Y FONOAUDIOLOGIA**, código de actividad N° **933120** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 552**, catastro N° **5480** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA VICTORIA VAL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° **0742/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 72142-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - VENTA DE MERCADERIA POR MAYOR - DEPOSITO**, código de actividad N° **959944 - 619108**, desarrollada por la firma **CARFILA S.R.L.**, CUIT N° **30-64359502-4**, en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 957**, catastro N° **2343** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - VENTA DE MERCADERIA POR MAYOR - DEPOSITO**, presentada por el **Sr. OSCAR NORBERTO MAIDANA**, desarrollada en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 957 D**, catastro N° **2343** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CARFILA S.R.L.**, CUIT N° **30-64359502-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75186** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - VENTA DE MERCADERIA POR MAYOR - DEPOSITO**, código de actividad N° **959944 - 619108** a desarrollarse en el local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 957**, catastro N° **2343** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. OSCAR NORBERTO MAIDANA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° **0743/15**

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227438/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - HERBORISTERIA - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS SIN AZUCAR - VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS - REGALERIA - OPTICA**, código de actividad N° 624101 - 624128 - 624403 - 624233 - 6243381 - 624306, desarrollada por la firma **FARMACITY S.A.**, CUIT N° 30-69213874-7, en un local sito en **Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702 - Local N° 102**, catastro N° 6057 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - HERBORISTERIA - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS SIN AZUCAR - VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS - REGALERIA - OPTICA**, presentada por la **Sra. VIRGINIA CEBALLOS**, desarrollada en un local sito en **Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702 - Local N° 102 D**, catastro N° 6057 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FARMACITY S.A.**, CUIT N° 30-69213874-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75187** correspondiente a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - HERBORISTERIA - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS SIN AZUCAR - VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS - REGALERIA - OPTICA**, código de actividad N° 624101 - 624128 - 624403 - 624233 - 6243381 - 624306 a desarrollarse en el local sito en **Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702 - Local N° 102**, catastro N° 6057 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. VIRGINIA CEBALLOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0744/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 13956-SG-2015

POR ELLO:

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VETERINARIA SIN INTERNACION - PELUQUERIA CANINA - VENTA DE ACCESORIOS Y ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° 959944 - 933228 - 621239, desarrollada por el **Sr. PABLO ANIBAL DIAZ**, en un local sito en **Calle IBAZETA N° 1409**, catastro N° 142997 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA SIN INTERNACION - PELUQUERIA CANINA - VENTA DE ACCESORIOS Y ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, presentada por el **Sr. PABLO ANIBAL DIAZ D.N.I. 32,347,224**, desarrollada en un local sito en **Calle IBAZETA N° 1409**, catastro N° 142997 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del **Sr. PABLO ANIBAL DIAZ**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75188** correspondiente a la actividad **VETERINARIA SIN INTERNACION - PELUQUERIA CANINA - VENTA DE ACCESORIOS Y ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° 959944 - 933228 - 621239 a desarrollarse en el local sito en **Calle IBAZETA N° 1409**, catastro N° 142997 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. PABLO ANIBAL DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 5 de mayo de 2015.

RESOLUCION N° 0745/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 9972-SG-2015
Catastro N° 3808

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de ampliación de obra **"Oficinas y Local Comercial"**, de propiedad de la **Sra. Garnica Berta** domicilio en **Avda.**

Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 27, Salta Capital, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 3808 sección C, Manzana 2, Parcela 28, sita en calle Indalecio Gómez N° 38, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de "Oficinas y Local Comercial", presentada por Arq. Mariano Lerida en carácter de representante técnico de la Sra. **Garnica Berta, D.N.I. N° 9.487.476**, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 3808 sección C, Manzana 2, Parcela 28, sita en calle Indalecio Gómez N° 38, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **GARNICA BERTA, D.N.I. N° 9.487.476**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 75.189** correspondiente al proyecto de obra **OFICINAS Y LOCAL COMERCIAL**, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 3808 sección C, Manzana 2, Parcela 28, sita en calle Indalecio Gómez N° 38, en esta ciudad.

Art.4°.- NOTIFICAR a la Sra. Garnica Berta, D.N.I. N° 9.487.476, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 6 de mayo de 2015.

RESOLUCION N° 0746/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 26517-SG-2015
Tresing S.R.L.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a Viviendas**", de propiedad de la firma **TRESING S.R.L.-** domicilio calle Balcarce N° 2450, ciudad de Salta, a desarrollarse en Pasaje N° 2 de la Localidad de San Luis, Según proyecto adjunto, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Apertura de vereda y Calzada para provisión de gas a Viviendas", presentada por José M. Gaufrin en carácter de Socio Gerente de la firma **TRESING S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65087354-4**, a desarrollarse en Pasaje N° 2 de la localidad de San Luis, Según proyecto adjunto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **TRESING S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65087354-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 75.190** correspondiente Al proyecto de obra **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A VIVIENDAS**, a

desarrollarse en Pasaje N° 2 de la localidad de San Luis, Según proyecto adjunto, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **TRESING S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65087354-4** la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 6 de mayo de 2015.

RESOLUCION N° 0747/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 26450-SG-2015

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Suministro de E.E. e Instalación de un nuevo C.T.**", de propiedad de la firma **EDESA S.A.** domicilio en Pje. B. Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, a desarrollarse en calle Joaquín Castellanos esq. Los Lanceros, Según proyecto adjunto, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Apertura de Calzada para Proyecto de Suministro de E.E. e Instalación de nuevo C.T.", presentada por **Marcelo Chaya**, en carácter de responsable técnico de la firma **EDESA S.A., C.U.I.T. N° 30-69063363-5**, a desarrollarse en calle Joaquín Castellanos esq. Los Lanceros, Según proyecto adjunto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **EDESA S.A., C.U.I.T. N° 30-69063363-5.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 75.191** correspondiente Al proyecto de obra **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROYECTO DE SUMINISTRO DE E.E. E INSTALACION DE NUEVO C.T.** a desarrollarse en calle Joaquín Castellanos esq. Los Lanceros, según proyecto adjunto, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **EDESA S.A., C.U.I.T. N° 30-69063363-5.**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0748/15

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20945/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA GASTRONOMICA**, presentada por la Sra. **CARMEN DEL VALLE PERALTA**, D.N.I. N° **11,544,657**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALSARCE N° 849**, catastro N° **109687** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **AREVALOS MARIA ANTONIETA - PERALTA CARMEN S.H.**, CUIT N° **30-70790490-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57389** correspondiente a la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA GASTRONOMICA**, código de actividad N° **931013** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALSARCE N° 849**, catastro N° **109687** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CARMEN DEL VALLE PERALTA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° **0749/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 10295-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624055 - 624381 - 832979**, desarrollada por el Sr. **SERGIO ANTONIO GIJON**, en un local sito en **Manzana 3 - Casa 16 - Etapa N° 10, B° LIMACHE**, catastro N° **116985** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA -**

FOTOCOPIADORA, presentada por el Sr. **SERGIO ANTONIO GIJON** D.N.I. **35,264,290**, desarrollada en un local sito en **Manzana 3 - Casa 16 - Etapa N° 10, B° LIMACHE**, catastro N° **116985** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **SERGIO ANTONIO GIJON**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75192** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624055 - 624381 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 3 - Casa 16 - Etapa N° 10, B° LIMACHE**, catastro N° **116985** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO ANTONIO GIJON** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° **0750/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67820/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA - DESPENSA CON CAMARA DE FRIO (AUXILIAR)**, código de actividad N° **621056 - 624403**, desarrollada por el Sr. **SAMUEL LUIS ARGANARAZ RIVELLI**, en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 542**, catastro N° **89754** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - DESPENSA CON CAMARA DE FRIO (AUXILIAR)**, presentada por el Sr. **SAMUEL LUIS ARGANARAZ RIVELLI** D.N.I. **10,005,497**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 542**, catastro N° **89754** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **SAMUEL LUIS ARGANARAZ RIVELLI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75193** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - DESPENSA CON CAMARA DE FRIO (AUXILIAR)**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 542**, catastro N° **89754** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **SAMUEL LUIS ARGANARAZ RIVELLI** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Mayo de 2015

RESOLUCION Nº **0751/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 82094-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LAVADERO ECOLOGICO DE AUTOMOTORES A DOMICILIO (MOVIL)**, código de actividad Nº **711632**, desarrollada por el Sr. **LUIS ALBERTO PEIRO**, en un local sito en **Avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA Nº 702 - Local 33**, catastro Nº **6057** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVADERO ECOLOGICO DE AUTOMOTORES A DOMICILIO (MOVIL)**, presentada por el Sr. **LUIS ALBERTO PEIRO** D.N.I. **16,350,968**, desarrollada en un local sito en **Avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA Nº 702 - Local 33**, catastro Nº **6057** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: **EXTENDER** a favor del Sr. **LUIS ALBERTO PEIRO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-75194** correspondiente a la actividad **LAVADERO ECOLOGICO DE AUTOMOTORES A DOMICILIO (MOVIL)**, código de actividad Nº **711632** a desarrollarse en el local sito en **Avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA Nº 702 - Local 33**, catastro Nº **6057** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ALBERTO PEIRO** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Mayo de 2015

RESOLUCION Nº **0752/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 40938-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS COMESTIBLES CON REPRESENTACION Y DEPOSITO DE PRODUCTOS COMESTIBLES**, presentada por el Sr. **MATIAS HUGO CORNEJO**, D.N.I. Nº **11,183,697**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO Nº 2210**, catastro Nº **13485** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **MATIAS HUGO CORNEJO**, D.N.I. Nº **11,183,697** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67410** correspondiente a la actividad **COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS COMESTIBLES CON REPRESENTACION Y DEPOSITO DE PRODUCTOS COMESTIBLES**, código de actividad Nº **624381 - 619108 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO Nº 2210**, catastro Nº **13485** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **MATIAS HUGO CORNEJO** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Mayo de 2015

RESOLUCION Nº **0753/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 12827-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS**, código de actividad N° 624136, desarrollada por el Sr. **IVAN RODRIGO TUNKIEWIEZ**, en un local sito en **Calle LAS HERAS N° 53**, catastro N° 7279 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS**, presentada por el Sr. **IVAN RODRIGO TUNKIEWIEZ D.N.I. 26,967,870**, desarrollada en un local sito en **Calle LAS HERAS N° 53**, catastro N° 7279 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **IVAN RODRIGO TUNKIEWIEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75195** correspondiente a la actividad **VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS**, código de actividad N° 624136 a desarrollarse en el local sito en **Calle LAS HERAS N° 53**, catastro N° 7279 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **IVAN RODRIGO TUNKIEWIEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0754/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 75901-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES**, código de actividad N° 624403 - 621056, desarrollada por la Sra. **ERIKA GABRIELA CORDOBA**, en un local sito en **Avenida CHILE N° 1295**, catastro N° 144524 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES**, presentada por la Sra. **ERIKA GABRIELA CORDOBA D.N.I. 32,857,413**, desarrollada en un local sito en **Avenida CHILE N° 1295**, catastro N° 144524 de la ciudad de Salta,

de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ERIKA GABRIELA CORDOBA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75196** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES**, código de actividad N° 624403 - 621056 a desarrollarse en el local sito en **Avenida CHILE N° 1295**, catastro N° 144524 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ERIKA GABRIELA CORDOBA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0755/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200484/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - ELABORACION DE EMBUTIDOS**, presentada por el Sr. **JORGE ANDRES TERRAZA**, D.N.I. N° 25,727,194, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 1102**, catastro N° 15292 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JORGE ANDRES TERRAZA**, D.N.I. N° 25,727,194 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63955** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - ELABORACION DE EMBUTIDOS**, código de actividad N° 621013 - 311162 a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 1102**, catastro N° 15292 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE ANDRES TERRAZA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° **0756/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 54185-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **JAVIER EDGARDO BAEZA, D.N.I. N° 28,251,179**, desarrollada en un local sito en **Calle POMPILIO GUZMAN N° 1399**, catastro N° **73599** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JAVIER EDGARDO BAEZA, D.N.I. N° 28,251,179** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70661** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle POMPILIO GUZMAN N° 1399**, catastro N° **73599** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JAVIER EDGARDO BAEZA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° **0757/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20720-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA CON COMPRA - VENTA Y CONSIGNACION DEL USADO - ARTICULOS DEL HOGAR - ELECTRONICA Y ANTIGUEDADES**, código de actividad N° **624233 - 624234 - 624330**, desarrollada por el Sr. **JUAN DAVID FARBER**, en un local sito en **Calle MENDOZA N° 480**, catastro N° **2513** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA CON COMPRA - VENTA Y CONSIGNACION DEL USADO - ARTICULOS DEL HOGAR - ELECTRONICA Y ANTIGUEDADES**, presentada por el Sr. **JUAN DAVID FARBER D.N.I. 28,887,082**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 480**, catastro N° **2513** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JUAN DAVID FARBER**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75197** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA CON COMPRA - VENTA Y CONSIGNACION DEL USADO - ARTICULOS DEL HOGAR - ELECTRONICA Y ANTIGUEDADES**, código de actividad N° **624233 - 624234 - 624330** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 480**, catastro N° **2513** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN DAVID FARBER** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° **0758/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68452/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BANCO**, presentada por el Sr. **HUGO ALBERTO PICCO, D.N.I. N° 08,401,252**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 575**, catastro N° **112478** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°: -RENOVAR a favor de la firma **BANCO DE LA NACION ARGENTINA**, CUIT N° 30-50001091-2 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53828** correspondiente a la actividad **BANCO**, código de actividad N° 810118 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 575**, catastro N° 112478 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°: El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°: - NOTIFICAR al Sr. **HUGO ALBERTO PICCO** la presente Resolución.-

Art. 5°: - SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°: - COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0759/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 14469-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°: - CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FOTOCOPIADORA - DISEÑO GRAFICO - ENCUADERNACION**, código de actividad N° 832979 - 951927, desarrollada por el Sr. **VICTOR DANIEL YAPURA**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 744 - Local 11**, catastro N° 58081 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°: - APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FOTOCOPIADORA - DISEÑO GRAFICO - ENCUADERNACION**, presentada por el Sr. **VICTOR DANIEL YAPURA D.N.I. 31,194,237**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 744 - Local 11**, catastro N° 58081 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **VICTOR DANIEL YAPURA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75198** correspondiente a la actividad **FOTOCOPIADORA - DISEÑO GRAFICO - ENCUADERNACION**, código de actividad N° 832979 - 951927 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 744 - Local 11**, catastro N° 58081 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°: - NOTIFICAR al Sr. **VICTOR DANIEL YAPURA** la presente Resolución.-

Art. 6°: - SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°: - COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0760/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67085/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°: - APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ENSEÑANZA PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCARIA**, presentada por la Hna. **BLANCA ESTELA LUDUEÑA, D.N.I. N° 06,477,305**, desarrollada en un local sito en **Avda. BELGRANO N° 636**, catastro N° 1125 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°: -RENOVAR a favor de la firma **INSTITUTO HERNANAS ESCLAVAS DEL CORAZON DE JESUS (ARG)**, CUIT N° 30-60829362-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57999** correspondiente a la actividad **ENSEÑANZA PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCARIA**, código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en **Avda. BELGRANO N° 636**, catastro N° 1125 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°: El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°: - NOTIFICAR a la Hna. **BLANCA ESTELA LUDUEÑA** la presente Resolución.-

Art. 5°: - SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°: - COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0761/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 42827-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE REPARACION DE EQUIPOS PESADOS Y VENTA DE REPUESTOS**, código de actividad N° 951315 - 624284, desarrollada por la firma **OLEOMETAL S.R.L.**, CUIT N° 30-71442985-6, en un local sito en **Avda. MONS. TAVELLA N° 1580**, catastro N° 138656 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE REPARACION DE EQUIPOS PESADOS Y VENTA DE REPUESTOS**, presentada por la **Sra. DANIELA SOLEDAD CABRAL**, desarrollada en un local sito en **Avda. MONS. TAVELLA N° 1580 D**, catastro N° 138656 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **OLEOMETAL S.R.L.**, CUIT N° 30-71442985-6 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75199** correspondiente a la actividad **TALLER DE REPARACION DE EQUIPOS PESADOS Y VENTA DE REPUESTOS**, código de actividad N° 951315 - 624284 a desarrollarse en el local sito en **Avda. MONS. TAVELLA N° 1580**, catastro N° 138656 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. DANIELA SOLEDAD CABRAL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0762/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68287/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE CON ELABORACION**, presentada por la **Sra. MIRTA PATRICIA MACIEL, D.N.I. N° 13,347,751**, desarrollada en un local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 339 - Góndola N° 1**, catastro N° 133881 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. MIRTA PATRICIA MACIEL, D.N.I. N° 13,347,751** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54710** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE CON ELABORACION**, código de actividad N° 631043 a desarrollarse en el local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 339 - Góndola N° 1**, catastro N° 133881 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. MIRTA PATRICIA MACIEL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0763/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 18425-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE REFRIGERACION**, código de actividad N° 624381, desarrollada por el **Sr. MIGUEL ALBERTO PIZARRO**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 520**, catastro N° 3532 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE REFRIGERACION**, presentada por el **Sr. MIGUEL ALBERTO PIZARRO D.N.I. 10,805,543**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 520**, catastro N° 3532 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. MIGUEL ALBERTO PIZARRO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75200** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE REFRIGERACION**, código de actividad N° 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 520**, catastro N° 3532 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. MIGUEL ALBERTO PIZARRO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0764/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21866-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PIZZERIA**, código de actividad N° 631027, desarrollada por la firma **EL TRIANGULO S.R.L., CUIT N° 30-71118883-1**, en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 782 - P.B. Local N° 15 D**, catastro N° 4551 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PIZZERIA**, presentada por la **Sra. MARIA PATRICIA MACCARIO**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 782 - P.B. Local N° 15 D**, catastro N° 4551 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **EL TRIANGULO S.R.L., CUIT N° 30-71118883-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75201** correspondiente a la actividad **PIZZERIA**, código de actividad N° 631027 a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 782 - P.B. Local N° 15 D**, catastro N° 4551 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA PATRICIA MACCARIO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0765/15

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 13144-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE Y ENVASADOS EN ORIGEN**, código de actividad N° 631043, desarrollada por la **Sra. NOELIA AGOSTINA NIEVAS**, en un local sito en **Avenida ENEIDA DELGADILLO S/ N° ESQ. Avda. ITALIA, V° MONICA**, catastro N° 87055 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE Y ENVASADOS EN ORIGEN**, presentada por la **Sra. NOELIA AGOSTINA NIEVAS D.N.I. 31,104,315**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENEIDA DELGADILLO S/ N° ESQ. Avda. ITALIA, V° MONICA**, catastro N° 87055 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. NOELIA AGOSTINA NIEVAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75202** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE Y ENVASADOS EN ORIGEN**, código de actividad N° 631043 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENEIDA DELGADILLO S/ N° ESQ. Avda. ITALIA, V° MONICA**, catastro N° 87055 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NOELIA AGOSTINA NIEVAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0766/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21855-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PIZZERIA**, código de actividad N° **631027**, desarrollada por la firma **EL TRIANGULO S.R.L.**, CUIT N° **30-71118883-1**, en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto N° 10 D**, catastro N° **4551** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PIZZERIA**, presentada por la **Sra. MARIA PATRICIA MACCARIO**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto N° 10 D**, catastro N° **4551** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **EL TRIANGULO S.R.L.**, CUIT N° **30-71118883-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75203** correspondiente a la actividad **PIZZERIA**, código de actividad N° **631027** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto N° 10 D**, catastro N° **4551** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA PATRICIA MACCARIO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° **0768/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21886-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PIZZERIA**, código de actividad N° **631027**, desarrollada por la firma **EL TRIANGULO S.R.L.**, CUIT N° **30-71118883-1**, en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Local N° 14 D**, catastro N° **4551** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PIZZERIA**, presentada por la **Sra. MARIA PATRICIA MACCARIO**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Local N° 14 D**, catastro N° **4551** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **EL TRIANGULO S.R.L.**, CUIT N° **30-71118883-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75204** correspondiente a la actividad **PIZZERIA**, código de actividad N° **631027** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Local N° 14 D**, catastro N° **4551** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA PATRICIA MACCARIO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° **0768/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200628/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS**, presentada por el Sr. **ROBERTO HUGO VELAZQUEZ, D.N.I. N° 11,834,217**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1840**, catastro N° **14056** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ROBERTO HUGO VELAZQUEZ, D.N.I. N° 11,834,217** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64136** correspondiente a la actividad **TALLER DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS**, código de actividad N° **951218** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1840**, catastro N° **14056** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO HUGO VELAZQUEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° **0769/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203148/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TELEFONIA CELULAR - LINEAS - ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **ALEJANDRO ENRIQUE MASSA**, D.N.I. N° **20,983,743**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 250**, catastro N° **72524** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **TELECOM PERSONAL S.A.**, CUIT N° **30-67818644-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69667** correspondiente a la actividad **TELEFONIA CELULAR - LINEAS - ACCESORIOS**, código de actividad N° **720046 - 832456 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 250**, catastro N° **72524** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALEJANDRO ENRIQUE MASSA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° **0770/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29730-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE ELECTRONICA DEL AUTOMOTOR (DIAGNOSTICO Y REPARACION DE MODULOS, PLAQUETAS**

ELECTRONICAS), código de actividad N° **951315**, desarrollada por el Sr. **GUILLERMO RICARDO LOPEZ**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2042**, catastro N° **14575** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE ELECTRONICA DEL AUTOMOTOR (DIAGNOSTICO Y REPARACION DE MODULOS, PLAQUETAS ELECTRONICAS)**, presentada por el Sr. **GUILLERMO RICARDO LOPEZ** D.N.I. **28,096,533**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2042**, catastro N° **14575** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **GUILLERMO RICARDO LOPEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75205** correspondiente a la actividad **TALLER DE ELECTRONICA DEL AUTOMOTOR (DIAGNOSTICO Y REPARACION DE MODULOS, PLAQUETAS ELECTRONICAS)**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2042**, catastro N° **14575** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUILLERMO RICARDO LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° **0771/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 204118/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **YAZMANI MARCIAL SOLIZ RODRIGUEZ**, D.N.I. N° **92,759,618**, desarrollada en un local sito en **Ruta NACIONAL 51 - KM N° 8,5**, catastro N° **29108** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **YAZMANI MARCIAL SOLIZ RODRIGUEZ**, D.N.I. N° **92,759,618** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65480** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Ruta**

NACIONAL 51 - KM N° 8,5, catastro N° 29108 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **YAZMANI MARCIAL SOLIZ RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0772/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 52652-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad N° 949027, desarrollada por el Sr. **MARCELO EDUARDO SANCHEZ**, en un local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 1019**, catastro N° 27381 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO**, presentada por el Sr. **MARCELO EDUARDO SANCHEZ D.N.I. 22,553,676**, desarrollada en un local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 1019**, catastro N° 27381 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MARCELO EDUARDO SANCHEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75206** correspondiente a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad N° 949027 a desarrollarse en el local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 1019**, catastro N° 27381 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO EDUARDO SANCHEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0773/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20730-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA RECEPTORA DE ATENCION DOMICILIARIA DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (INTERNACION DOMICILIARIA)**, código de actividad N° 959944, desarrollada por el Sr. **ENRIQUE LEANDRO MOYANO**, en un local sito en **Calle IBAZETA N° 771**, catastro N° 27065 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA RECEPTORA DE ATENCION DOMICILIARIA DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (INTERNACION DOMICILIARIA)**, presentada por el Sr. **ENRIQUE LEANDRO MOYANO D.N.I. 21,319,039**, desarrollada en un local sito en **Calle IBAZETA N° 771**, catastro N° 27065 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ENRIQUE LEANDRO MOYANO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75207** correspondiente a la actividad **OFICINA RECEPTORA DE ATENCION DOMICILIARIA DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (INTERNACION DOMICILIARIA)**, código de actividad N° 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle IBAZETA N° 771**, catastro N° 27065 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ENRIQUE LEANDRO MOYANO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0777/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 66769/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR CON ESPECTACULOS Y BAILE**, presentada por el Sr. **RAUL NICOLAS ANACHURI, D.N.I. N° 07,249,469**, desarrollada en un local sito en **V° MARIA ESTER Pje. 02 Esq. Pje. 4 - Manz. C - Casa N° 16**, catastro N° **115891** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RAUL NICOLAS ANACHURI, D.N.I. N° 07,249,469** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-20398** correspondiente a la actividad **BAR CON ESPECTACULOS Y BAILE**, código de actividad N° **631078 - 949019** a desarrollarse en el local sito en **V° MARIA ESTER Pje. 02 Esq. Pje. 4 - Manz. C - Casa N° 16**, catastro N° **115891** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación. Asimismo, el presente documento caducará automáticamente en caso de:

1. No respetar el horario de funcionamiento informado en Acta de Inspección Ambiental a fs. 200.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RAUL NICOLAS ANACHURI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° **0778/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21158-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONSULTORIOS EXTERNOS - SIN LABORATORIO**, código de actividad N° **933120**, desarrollada por el Sr. **CRISTIAN MAXIMILIANO RAFFO**, en un local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 1077**, catastro N° **6741** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIOS EXTERNOS - SIN LABORATORIO**, presentada por el Sr. **CRISTIAN MAXIMILIANO RAFFO D.N.I. 32,633,857**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 1077**, catastro N° **6741** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CRISTIAN MAXIMILIANO RAFFO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75208** correspondiente a la actividad **CONSULTORIOS EXTERNOS - SIN LABORATORIO**, código de actividad N° **933120** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 1077**, catastro N° **6741** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CRISTIAN MAXIMILIANO RAFFO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° **0779/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 3023-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **624403 - 621013**, desarrollada por el Sr. **BACILIO ELICEO CHOQUE**, en un local sito en **Calle ITALIA N° 1379**, catastro N° **113983** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **BACILIO ELICEO CHOQUE D.N.I. 17,792,881**, desarrollada en un local sito en **Calle ITALIA N° 1379**, catastro N° **113983** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **BACILIO ELICEO CHOQUE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75209** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **624403 - 621013** a desarrollarse

en el local sito en **Calle ITALIA Nº 1379**, catastro Nº **113983** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **BACILIO ELICEO CHOQUE** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Mayo de 2015

RESOLUCION Nº **0780/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 83542-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO SIN VENTA DE CARNE**, código de actividad Nº **621013**, desarrollada por el Sr. **PABLO EVER RUBEN VEIA VILLENA**, en un local sito en **Calle OLAVARRIA Nº 1399**, catastro Nº **42863** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO SIN VENTA DE CARNE**, presentada por el Sr. **PABLO EVER RUBEN VEIA VILLENA D.N.I. 33,705,207**, desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA Nº 1399**, catastro Nº **42863** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: **EXTENDER** a favor del Sr. **PABLO EVER RUBEN VEIA VILLENA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-75210** correspondiente a la actividad **MERCADITO SIN VENTA DE CARNE**, código de actividad Nº **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA Nº 1399**, catastro Nº **42863** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO EVER RUBEN VEIA VILLENA** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Mayo de 2015

RESOLUCION Nº **0781/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 21882-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PIZZERIA**, código de actividad Nº **631027**, desarrollada por la firma **EL TRIANGULO S.R.L., CUIT Nº 30-71118883-1**, en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN Nº 782 - Local Nº 12**, catastro Nº **4551** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PIZZERIA**, presentada por la Sra. **MARIA PATRICIA MACCARIO**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN Nº 782 - Local Nº 12**, catastro Nº **4551** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **EL TRIANGULO S.R.L., CUIT Nº 30-71118883-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75211** correspondiente a la actividad **PIZZERIA**, código de actividad Nº **631027** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN Nº 782 - Local Nº 12**, catastro Nº **4551** de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA PATRICIA MACCARIO** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Mayo de 2015

RESOLUCION Nº **0782/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 21872-SG-2015

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PIZZERIA**, código de actividad N° **631027**, desarrollada por la firma **EL TRIANGULO S.R.L., CUIT N° 30-71118883-1**, en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto N° 13**, catastro N° **4551** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PIZZERIA**, presentada por la **Sra. MARIA PATRICIA MACCARIO**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto N° 13**, catastro N° **4551** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **EL TRIANGULO S.R.L., CUIT N° 30-71118883-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75212** correspondiente a la actividad **PIZZERIA**, código de actividad N° **631027** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto N° 13**, catastro N° **4551** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA PATRICIA MACCARIO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° **0783/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21887-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PIZZERIA**, código de actividad N° **631027**, desarrollada por la firma **EL TRIANGULO S.R.L., CUIT N° 30-71118883-1**, en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Local N° 20**, catastro N° **4551** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PIZZERIA**, presentada por la **Sra. MARIA PATRICIA MACCARIO**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Local N° 20**, catastro N° **4551** de la ciudad de Salta,

de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **EL TRIANGULO S.R.L., CUIT N° 30-71118883-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75213** correspondiente a la actividad **PIZZERIA**, código de actividad N° **631027** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Local N° 20**, catastro N° **4551** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA PATRICIA MACCARIO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° **0784/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21864-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PIZZERIA**, código de actividad N° **631027**, desarrollada por la firma **EL TRIANGULO S.R.L., CUIT N° 30-71118883-1**, en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Local N° 8**, catastro N° **4551** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PIZZERIA**, presentada por la **Sra. MARIA PATRICIA MACCARIO**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Local N° 8**, catastro N° **4551** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **EL TRIANGULO S.R.L., CUIT N° 30-71118883-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75214** correspondiente a la actividad **PIZZERIA**, código de actividad N° **631027** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Local N° 8**, catastro N° **4551** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA PATRICIA MACCARIO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0785/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21870-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social,** a la actividad **PIZZERIA,** código de actividad N° **631027,** desarrollada por la firma **EL TRIANGULO S.R.L., CUIT N° 30-71118883-1,** en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Local N° 9,** catastro N° **4551** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PIZZERIA,** presentada por la **Sra. MARIA PATRICIA MACCARIO,** desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Local N° 9,** catastro N° **4551** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **EL TRIANGULO S.R.L., CUIT N° 30-71118883-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75215** correspondiente a la actividad **PIZZERIA,** código de actividad N° **631027** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Local N° 9,** catastro N° **4551** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA PATRICIA MACCARIO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0786/15

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005009346

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA,** presentada por el Sr. **JUAN PEDRO VILLALBA, D.N.I. N° 17,621,709,** desarrollada en un local sito en **B° CASTAÑARES - Grupo 298 - Manz. 16 - Lote N° 2,** catastro N° **95672** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN PEDRO VILLALBA, D.N.I. N° 17,621,709** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56027** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA,** código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **B° CASTAÑARES - Grupo 298 - Manz. 16 - Lote N° 2,** catastro N° **95672** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN PEDRO VILLALBA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0787/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23080-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social,** a la actividad **PLOTEO Y POLARIZADO DE AUTOMOVIL,** código de actividad N° **959944,** desarrollada por el Sr. **ORLANDO RAFAEL RODRIGUEZ,** en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 372,** catastro N° **4525** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLOTEO Y POLARIZADO DE AUTOMOVIL,** presentada por el Sr. **ORLANDO RAFAEL RODRIGUEZ D.N.I. 24,258,334,**

desarrollada en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 372**, catastro N° **4525** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ORLANDO RAFAEL RODRIGUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75216** correspondiente a la actividad **PLOTEY Y POLARIZADO DE AUTOMOVIL**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle TUCUMAN N° 372**, catastro N° **4525** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ORLANDO RAFAEL RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° **0788/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 11771-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULO - DESPENSA**, código de actividad N° **631019 - 631051 - 624403**, desarrollada por el **Sr. SERGIO HECTOR SORASIO**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 597**, catastro N° **11294** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULO - DESPENSA**, presentada por el **Sr. SERGIO HECTOR SORASIO D.N.I. 31,548,585**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 597**, catastro N° **11294** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. SERGIO HECTOR SORASIO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75217** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULO - DESPENSA**, código de actividad N° **631019 - 631051 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 597**, catastro N° **11294** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. SERGIO HECTOR SORASIO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° **0789/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 687-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HELADERIA**, código de actividad N° **631043**, desarrollada por la **Sra. GABRIELA ANGELICA MARTINEZ**, en un local sito en **Calle JAIME DURAND N° 600**, catastro N° **68751** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HELADERIA**, presentada por la **Sra. GABRIELA ANGELICA MARTINEZ D.N.I. 22,262,797**, desarrollada en un local sito en **Calle JAIME DURAND N° 600**, catastro N° **68751** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. GABRIELA ANGELICA MARTINEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75218** correspondiente a la actividad **HELADERIA**, código de actividad N° **631043** a desarrollarse en el local sito en **Calle JAIME DURAND N° 600**, catastro N° **68751** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. GABRIELA ANGELICA MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Mayo de 2015

RESOLUCION Nº **0790/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 41998-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS - CARNICERIA - FRUTAS Y VERDURAS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad Nº **621021 - 621048 - 621013 - 621072 - 624403**, desarrollada por la firma **DISTRIBUIDORA DEL LITORAL S.R.L., CUIT Nº 30-71235444-1**, en un local sito en **Avda. ASUNCION (RUTA 9) Nº 1522**, catastro Nº **154320** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS - CARNICERIA - FRUTAS Y VERDURAS - ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **JAVIER JESUS OJEDA**, desarrollada en un local sito en **Avda. ASUNCION (RUTA 9) Nº 1522**, catastro Nº **154320** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **DISTRIBUIDORA DEL LITORAL S.R.L., CUIT Nº 30-71235444-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75219** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS - CARNICERIA - FRUTAS Y VERDURAS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad Nº **621021 - 621048 - 621013 - 621072 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avda. ASUNCION (RUTA 9) Nº 1522**, catastro Nº **154320** de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **JAVIER JESUS OJEDA** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Mayo de 2015

RESOLUCION Nº **0791/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 49632-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - PIZZERIA (SIN ESPECTACULOS)**, presentada por el Sr. **GASTON RENE CASTRO, D.N.I. Nº 26,284,473**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 118**, catastro Nº **66080** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **GASTON RENE CASTRO, D.N.I. Nº 26,284,473** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67944** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - PIZZERIA (SIN ESPECTACULOS)**, código de actividad Nº **631019 - 631027** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 118**, catastro Nº **66080** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **GASTON RENE CASTRO** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de mayo de 2015.

RESOLUCION Nº **0792/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. Nº 28117-SG-2015
María Alejandra Aguilera

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra **"Apertura de Calzada para Extensión de Red de Agua Potable y Cloaca a Depósito"** de propiedad de María Alejandra Aguilera, D.N.I. Nº 16.899.151- domicilio en calle Jujuy Nº 635, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en calle Miguel Ragone, según proyecto adjunto, en esta ciudad.

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de agua potable y cloaca a depósito, presentada por **María Alejandra**

Aguilera, D.N.I. N° 16.899.151, a desarrollar en calle Miguel Ragone, según proyecto adjunto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MARIA ALEJANDRA AGUILERA, D.N.I. N° 16.899.151**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 75.221** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE AGUA POTABLE Y CLOACA A DEPOSITO** a desarrollarse en calle Miguel Ragone, según proyecto adjunto, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma María Alejandra Aguilera, D.N.I. N° 16.899.151, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0793/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2004013687

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - LAVADERO DE AUTOMOTORES**, código de actividad N° **711616 - 711632**, desarrollada por el **Sr. JOSE LUIS CHEHADI**, en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 285**, catastro N° **77497** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - LAVADERO DE AUTOMOTORES**, presentada por el **Sr. JOSE LUIS CHEHADI D.N.I. 13.845.010**, desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 285**, catastro N° **77497** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JOSE LUIS CHEHADI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75220** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - LAVADERO DE AUTOMOTORES**, código de actividad N° **711616 - 711632** a desarrollarse en el local sito en **Calle CATAMARCA N° 285**, catastro N° **77497** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JOSE LUIS CHEHADI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de mayo de 2015.

RESOLUCION N° 0794/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 28196-SG-2015
Gasnor

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a vivienda**", de propiedad de **Martín Orlando Arias**, D.N.I. N° **11.207.897**- domicilio en calle Sur Argentino N° **3349**, B° **Intersindical**, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en manzana **38ª** casa N° **16 B° Carlos Timoteo**, según proyecto Gasnor adjunto, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por **Martin Orlando Arias, D.N.I. N° 11.207.897**, a desarrollar en manzana **38A** casa N° **16 B° Carlos Timoteo**, según proyecto Gasnor adjunto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MARTIN ORLANDO ARIAS, D.N.I. N° 11.207.897**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 75.222** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A VIVIENDA** a desarrollarse en Manzana **38 A** Casa N° **16 B° Carlos Timoteo**, según proyecto Gasnor adjunto, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **Martin Orlando Arias, D.N.I. N° 11.207.897**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de mayo de 2015.

RESOLUCION N° 0795/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

Ref. Expte. N° 28421-SG-2015
Gasnor

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a vivienda", de propiedad de Luis Gerardo Celedon-domicilio en Manuela G. de Tood N° 644, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en Avda. Juan XXIII y Paje. Melo, según proyecto Gasnor adjunto, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por **Luis Gerardo Celedon, D.N.I. N° 13.414.517**, a desarrollar en Avda. Juan XXIII y Pje. Melo, según proyecto Gasnor adjunto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **LUIS GERARDO CELEDON, D.N.I. N° 13.414.517**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 75.223** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A VIVIENDA** a desarrollarse en Avda. Juan XXIII y Pje. Melo, según proyecto Gasnor adjunto, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **Luis Gerardo Celedon, D.N.I. N° 13.414.517**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0796/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 14353-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN**, código de actividad N° 311715 - 311723 - 621080, desarrollada por el Sr. **NICOLAS EFRAIN GONZALEZ IBARRA**, en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 3238**, catastro N° 44692 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN**, presentada por el Sr. **NICOLAS EFRAIN GONZALEZ IBARRA D.N.I. 33,428,910**,

desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 3238**, catastro N° 44692 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **NICOLAS EFRAIN GONZALEZ IBARRA**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75224** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN**, código de actividad N° 311715 - 311723 - 621080 a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 3238**, catastro N° 44692 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **NICOLAS EFRAIN GONZALEZ IBARRA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0797/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 77655-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019 - 631051, desarrollada por el Sr. **CARLOS AGUSTIN VALDIVIEZO**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2095**, catastro N° 97173 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **CARLOS AGUSTIN VALDIVIEZO D.N.I. 10,493,763**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2095**, catastro N° 97173 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS AGUSTIN VALDIVIEZO**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75225** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2095**, catastro N° 97173 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS AGUSTIN VALDIVIEZO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° **0798/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 78175-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO TECNICO DE INYECCION ELECTRONICA**, presentada por el Sr. **SERGIO HORACIO FIGUEROA, D.N.I. N° 11,944,023**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. MANUEL A. ACEVEDO N° 177**, catastro N° **9973** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SERGIO HORACIO FIGUEROA, D.N.I. N° 11,944,023** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70058** correspondiente a la actividad **SERVICIO TECNICO DE INYECCION ELECTRONICA**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. MANUEL A. ACEVEDO N° 177**, catastro N° **9973** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO HORACIO FIGUEROA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° **0799/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25785/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO**, presentada por la Sra. **KARINA ALEJANDRA RODAS, D.N.I. N° 22,468,255**, desarrollada en un local sito en **Pasaje TORIBIO TEDIN N° 47**, catastro N° **54907** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **KARINA ALEJANDRA RODAS, D.N.I. N° 22,468,255** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60477** correspondiente a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad N° **949027** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje TORIBIO TEDIN N° 47**, catastro N° **54907** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **KARINA ALEJANDRA RODAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° **0800/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226532/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **JARDIN - PRIMARIA - SECUNDARIA**, código de actividad N° **931012**, desarrollada por la firma **UZZI COLLEGE S.R.L., CUIT N° 33-70880937-9**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 1401**, catastro N° **4554** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JARDIN - PRIMARIA - SECUNDARIA**, presentada por la Sra. **EDDA MARIA CATALINA MARCUZZI DE LEONARDUZZI**,

desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1401**, catastro N° **4554** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **UZZI COLLEGE S.R.L.**, CUIT N° **33-70880937-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75226** correspondiente a la actividad **JARDIN - PRIMARIA - SECUNDARIA**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 1401**, catastro N° **4554** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. EDDA MARIA CATALINA MARCUZZI DE LEONARDUZZI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° **0801/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 12904-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GUARDERIA DE NIÑOS**, código de actividad N° **931012**, desarrollada por la firma **FUNDACION FUNDA-RE**, CUIT N° **33-71009549-9**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 177**, catastro N° **2455** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GUARDERIA DE NIÑOS**, presentada por la **Sra. ADRIANA EMILIA DE BRITO**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 177**, catastro N° **2455** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FUNDACION FUNDA-RE**, CUIT N° **33-71009549-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75227** correspondiente a la actividad **GUARDERIA DE NIÑOS**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 177**, catastro N° **2455** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ADRIANA EMILIA DE BRITO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° **0802/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24070-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051**, desarrollada por la firma **GRUPO ANICETO S.R.L.**, CUIT N° **30-71476219-9**, en un local sito en **Calle ANICETO LATORRE N° 3**, catastro N° **12817** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sra. CAMILA FARGAS**, desarrollada en un local sito en **Calle ANICETO LATORRE N° 3**, catastro N° **12817** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **GRUPO ANICETO S.R.L.**, CUIT N° **30-71476219-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75228** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle ANICETO LATORRE N° 3**, catastro N° **12817** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CAMILA FARGAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0803/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200418/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS - FABRICA DE VENTILADORES - EXTRACTORES - ACONDICIONADORES DE AIRE - ASPIRADORAS Y SIMILARES - CURSO DE CAPACITACION INHERENTES AL RUBRO**, código de actividad N° 624381 - 951218 - 383325 - 931013, desarrollada por la firma **REFRIGERACION CERIDONO S.R.L., CUIT N° 30-71124797-8**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 1079**, catastro N° 89111 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS - FABRICA DE VENTILADORES - EXTRACTORES - ACONDICIONADORES DE AIRE - ASPIRADORAS Y SIMILARES - CURSO DE CAPACITACION INHERENTES AL RUBRO**, presentada por el **Sr. GUILLERMO ENRIQUE CERIDONO**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 1079**, catastro N° 89111 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **REFRIGERACION CERIDONO S.R.L., CUIT N° 30-71124797-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75229** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS - FABRICA DE VENTILADORES - EXTRACTORES - ACONDICIONADORES DE AIRE - ASPIRADORAS Y SIMILARES - CURSO DE CAPACITACION INHERENTES AL RUBRO**, código de actividad N° 624381 - 951218 - 383325 - 931013 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 1079**, catastro N° 89111 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. GUILLERMO ENRIQUE CERIDONO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0804/15

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 57996-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CABAÑAS CATEGORIA 1 ESTRELLA - PILETA DE NATACION**, código de actividad N° 949027 - 632015, desarrollada por la **Sra. FELISA SOLIZ**, en un local sito en **Calle CERRO LOS TRES ZORRITOS S/ N° FCA. SAN LUIS**, catastro N° 185845 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CABAÑAS CATEGORIA 1 ESTRELLA - PILETA DE NATACION**, presentada por la **Sra. FELISA SOLIZ D.N.I. 04,764,588**, desarrollada en un local sito en **Calle CERRO LOS TRES ZORRITOS S/ N° FCA. SAN LUIS**, catastro N° 185845 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. FELISA SOLIZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75230** correspondiente a la actividad **CABAÑAS CATEGORIA 1 ESTRELLA - PILETA DE NATACION**, código de actividad N° 949027 - 632015 a desarrollarse en el local sito en **Calle CERRO LOS TRES ZORRITOS S/ N° FCA. SAN LUIS**, catastro N° 185845 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. FELISA SOLIZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de mayo de 2015

RESOLUCION N° 0805/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 4922-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoria Ambiental y

Social de seguimiento, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
 - Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
 - En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
 - El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
 - Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
 - Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
 - **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica); y así también de los resultados de los planes de gestión ambiental propuestos en el Estudio/Informe anterior, al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas, y a medidas alternativas en caso de no haberse podido cumplir o de no haber resultado eficaces.**
- Art. 2°.- NOTIFICAR** al la firma VIDEO DROME S.A., C.U.I.T. N° 30-64536826-2, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Mayo de 2015.

RESOLUCION N° 0806/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPTE. N° 04134-SG-2015

POR ELLO:
**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "60 DEPARTAMENTOS – 54 COCHERAS – OFICINA - LOCAL COMERCIAL", de propiedad del Sr. GABRIEL ALEJANDRO GRINBLAT, D.N.I. N° 29.377.490.-, a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 41, Parcela 07, Matrícula 3.776, localizado en la calle Dean Funes N° 857, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- EL titular del proyecto deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR al Sr. GABRIEL ALEJANDRO GRINBLAT, D.N.I. N° 29.377.490.-, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de mayo de 2015

RESOLUCION N° 0807/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66537/06

POR ELLO:
**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica); y así también de los resultados de los planes de gestión ambiental propuestos en el Estudio/Informe anterior, al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas, y a medidas alternativas en caso de no haberse podido cumplir o de no haber resultado eficaces.**

Art. 2°.- NOTIFICAR al la firma **ROSA ESTELA MORENO DE MOLINA, D.N.I.N° 13.040.775**, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de mayo de 2015

RESOLUCION N° 0808/15

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 19018-SG-2015
Catastro N° 14471

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Edificio San Francisco V**", de propiedad de Arroyo Marcela A. y Otros. - domicilio en calle Pueyrredon N° 872 de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 14471, sección B, manzana 27, parcela 13 ubicado en calle Ameghino N° 224, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático un Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo descripto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis todas las etapas del proyecto de obra.

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones(art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N°

1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza Nº 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico".
- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, a las etapas de la obra referentes a la provisión de los servicios (luz, agua, Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a Arroyo, Marcela Alicia, D.N.I. Nº 13.346.854 y Otros, la presente Resolución.

ARTICULO 4º: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 13 de Mayo de 2015

RESOLUCION Nº **0809/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 27249-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **ESTEBAN NAPOLEON VILLENA**, D.N.I. Nº 23,097,402 , desarrollada en un local sito en **Ruta NACIONAL 51 - KM 8 - FCA. SAN LUIS - Manz. 219 - Parcela 12 - Medidor Nº 1271**, catastro Nº **43928** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **ESTEBAN NAPOLEON VILLENA**, D.N.I. Nº 23,097,402 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70077** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad Nº **631019** a desarrollarse en el local sito en **Ruta NACIONAL 51 - KM 8 - FCA. SAN LUIS - Manz. 219 - Parcela 12 - Medidor Nº 1271**, catastro Nº **43928** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **ESTEBAN NAPOLEON VILLENA** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Mayo de 2015

RESOLUCION Nº **0810/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 25232/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER Y VENTA DE ARTESANIAS**, presentada por el Sr. **RUBEN PANOZO ZAMBRANA**, D.N.I. Nº **92,776,468** , desarrollada en un local sito en **Bº JUAN PABLO II (NORTE) Manz. 351 - Lote Nº 7**, catastro Nº **109365** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **RUBEN PANOZO ZAMBRANA**, D.N.I. Nº **92,776,468** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59433** correspondiente a la actividad **TALLER Y VENTA DE ARTESANIAS**, código de actividad Nº **942014 - 624320** a desarrollarse en el local sito en **Bº JUAN PABLO II (NORTE) Manz. 351 - Lote Nº 7**, catastro Nº **109365** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **RUBEN PANOZO ZAMBRANA** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Mayo de 2015

RESOLUCION Nº **0811/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 7344-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **631035 - 621056 - 631043**, desarrollada por la firma **FAME S.R.L.**, CUIT N° **30-71464246-0**, en un local sito en **Pasaje SAN LORENZO N° 15**, catastro N° **16016** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, presentada por la **Sra. LAURA MELISA DE LA PAZ**, desarrollada en un local sito en **Pasaje SAN LORENZO N° 15**, catastro N° **16016** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FAME S.R.L.**, CUIT N° **30-71464246-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75231** correspondiente a la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **631035 - 621056 - 631043** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje SAN LORENZO N° 15**, catastro N° **16016** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LAURA MELISA DE LA PAZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° **0812/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 4832-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA - DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624055 - 623037 - 624403 - 832979**, desarrollada por la **Sra. ADRIANA MANUELA PERALTA**, en un local sito en **Calle PEDRO PARDO N° 362**, catastro N° **20366** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA - DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, presentada por la **Sra. ADRIANA MANUELA PERALTA D.N.I. 25,571,830**, desarrollada en un local sito en **Calle PEDRO PARDO N° 362**, catastro N° **20366** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ADRIANA MANUELA PERALTA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75232** correspondiente a la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA - DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624055 - 623037 - 624403 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle PEDRO PARDO N° 362**, catastro N° **20366** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ADRIANA MANUELA PERALTA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° **0813/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21241-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO DE DISEÑO GRAFICO - TARJETERIA**, código de actividad N° **832979 - 624055**, desarrollada por el **Sr. LISANDRO ALBERTO SAENZ MUÑOZ**, en un local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 326**, catastro N° **1413** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE DISEÑO GRAFICO - TARJETERIA**, presentada por el **Sr. LISANDRO ALBERTO SAENZ MUÑOZ D.N.I. 28,850,051**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 326**, catastro N° **1413** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. LISANDRO ALBERTO SAENZ MUÑOZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75233** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE DISEÑO GRAFICO - TARJETERIA**, código de actividad N° **832979 - 624055** a desarrollarse

en el local sito en **Calle GRAL. GÜEMES Nº 326**, catastro Nº **1413** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **LISANDRO ALBERTO SAENZ MUÑOZ** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Mayo de 2015

RESOLUCION Nº **0814/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 203813/10 - 63005-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALON DE EVENTOS - CURSOS DE CAPACITACION - OFICINA ADMINISTRATIVA**, código de actividad Nº **949094 - 931013 - 959944**, desarrollada por la firma **COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE SALTA**, CUIT Nº **30-56920608-8**, en un local sito en **Avda. ENTRE RIOS Nº 853**, catastro Nº **2902** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE EVENTOS - CURSOS DE CAPACITACION - OFICINA ADMINISTRATIVA**, presentada por el Sr. **RICARDO MARCELO GAFFET**, desarrollada en un local sito en **Avda. ENTRE RIOS Nº 853**, catastro Nº **2902** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE SALTA**, CUIT Nº **30-56920608-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75234** correspondiente a la actividad **SALON DE EVENTOS - CURSOS DE CAPACITACION - OFICINA ADMINISTRATIVA**, código de actividad Nº **949094 - 931013 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Avda. ENTRE RIOS Nº 853**, catastro Nº **2902** de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO MARCELO GAFFET** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Mayo de 2015

RESOLUCION Nº **0815/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 12142-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FORRAJERIA - VENTA DE ESPECIAS**, código de actividad Nº **624145 - 621112**, desarrollada por el Sr. **LUIS ALEJANDRO BARAÑADO**, en un local sito en **Avenida PARAGUAY Nº 2851 - Puesto Nº 30 B**, catastro Nº **75385** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FORRAJERIA - VENTA DE ESPECIAS**, presentada por el Sr. **LUIS ALEJANDRO BARAÑADO D.N.I. 24,138,829**, desarrollada en un local sito en **Avenida PARAGUAY Nº 2851 - Puesto Nº 30 B**, catastro Nº **75385** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **LUIS ALEJANDRO BARAÑADO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-75235** correspondiente a la actividad **FORRAJERIA - VENTA DE ESPECIAS**, código de actividad Nº **624145 - 621112** a desarrollarse en el local sito en **Avenida PARAGUAY Nº 2851 - Puesto Nº 30 B**, catastro Nº **75385** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ALEJANDRO BARAÑADO** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Mayo de 2015

RESOLUCION Nº **0816/15**

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 15442-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TINTORERIA**, código de actividad N° **952028**, desarrollada por la **Sra. MARIKO HAMASAKI**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 415**, catastro N° **3920** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TINTORERIA**, presentada por la **Sra. MARIKO HAMASAKI D.N.I. 93,353,589**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 415**, catastro N° **3920** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. MARIKO HAMASAKI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75236** correspondiente a la actividad **TINTORERIA**, código de actividad N° **952028** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 415**, catastro N° **3920** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIKO HAMASAKI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° **0817/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21635-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **REPARACION Y VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTACION**, código de actividad N° **382516 - 624063**, desarrollada por el **Sr. JORGE MARTIN DAROCA VICCO**, en un local sito en **Calle MENDOZA N° 306**, catastro N° **17067** de esta ciudad, de conformidad

con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REPARACION Y VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTACION**, presentada por el **Sr. JORGE MARTIN DAROCA VICCO D.N.I. 23,079,704**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 306**, catastro N° **17067** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del **Sr. JORGE MARTIN DAROCA VICCO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75237** correspondiente a la actividad **REPARACION Y VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTACION**, código de actividad N° **382516 - 624063** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 306**, catastro N° **17067** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JORGE MARTIN DAROCA VICCO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° **0818/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 18335-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ENSEÑANZA NIVEL PRIMARIO**, presentada por el **Sr. FRANCISCO URIBURU AUSTERLITZ, D.N.I. N° 22,637,079**, desarrollada en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 531**, catastro N° **4666** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **INSTITUTO DE HUMANIDADES - BACHILLERATO HUMANISTA**, CUIT N° **30-53091868-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69859** correspondiente a la actividad **ENSEÑANZA NIVEL PRIMARIO**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle NECOCHEA N° 531**, catastro N° **4666** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO URIBURU AUSTERLITZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0819/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 10572-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por el Sr. **CLAUDIO CESAR SARAVIA**, en un local sito en **Calle 20 DE JUNIO N° 1103**, catastro N° **42636** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, presentada por el Sr. **CLAUDIO CESAR SARAVIA D.N.I. 25,120,636**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE JUNIO N° 1103**, catastro N° **42636** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CLAUDIO CESAR SARAVIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75238** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE JUNIO N° 1103**, catastro N° **42636** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CLAUDIO CESAR SARAVIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0820/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 13604-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE TOLDOS - CORTINADOS Y DECORACION**, presentada por la Sra. **MARIA EUGENIA GRANATA CALABRESI**, D.N.I. N° **32,804,659**, desarrollada en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1294**, catastro N° **30581** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA EUGENIA GRANATA CALABRESI**, D.N.I. N° **32,804,659** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68781** correspondiente a la actividad **VENTA DE TOLDOS - CORTINADOS Y DECORACION**, código de actividad N° **624381** a desarrollarse en el local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1294**, catastro N° **30581** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA EUGENIA GRANATA CALABRESI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0821/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228927/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CAFETERIA**, presentada por el Sr. **OSCAR JOSE ZABLOUK**, D.N.I. N° **21,311,137**, desarrollada en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1505**, catastro N° **23893** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **OSCAR JOSE ZABLOUK, D.N.I. N° 21,311,137** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62588** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CAFETERIA**, código de actividad N° **631043 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1505**, catastro N° **23893** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR JOSE ZABLOUK** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° **0822/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 9226-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON**, presentada por la Sra. **TEODORA MARQUEZ ZELAYA, D.N.I. N° 93,043,740**, desarrollada en un local sito en **B° EL CIRCULO - Manz. 292 A - Lote N° 3**, catastro N° **140895** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **TEODORA MARQUEZ ZELAYA, D.N.I. N° 93,043,740** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68766** correspondiente a la actividad **CORRALON**, código de actividad N° **624209 - 624217** a desarrollarse en el local sito en **B° EL CIRCULO - Manz. 292 A - Lote N° 3**, catastro N° **140895** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **TEODORA MARQUEZ ZELAYA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° **0823/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230043/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIAS COMESTIBLES EN TRANSITO**, presentada por la Sra. **ELVIRA ROSA LOPEZ, D.N.I. N° 05,891,247**, desarrollada en un local sito en **Pasaje METAN N° 2185**, catastro N° **88487** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sucesión de **GUSTAVO ADOLFO CARTTONI** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63639** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIAS COMESTIBLES EN TRANSITO**, código de actividad N° **619108** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje METAN N° 2185**, catastro N° **88487** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELVIRA ROSA LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° **0824/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21235-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - BOXES SUPERMERCADO**, presentada por el Sr. **MIGUEL ANGEL ABBONDANDOLO, D.N.I. N° 16,113,212**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 37**, catastro N° **102257** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MIGUEL ANGEL ABBONDANDOLO, D.N.I. N° 16,113,212** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69153** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - BOXES SUPERMERCADO**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 37**, catastro N° **102257** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ANGEL ABBONDANDOLO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° **0825/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 32065-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **ALFONSO MICHEL BARRIO, D.N.I. N° 18,432,119**, desarrollada en un local sito en **Calle NTRA. SRA. DE LA TALAVERA N° 50**, catastro N° **155953** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **PAPA PANCHIO S.R.L., CUIT N° 30-71188230-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69723** correspondiente a la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035** a desarrollarse en el local sito en **Calle NTRA. SRA. DE LA TALAVERA N° 50**, catastro N° **155953** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALFONSO MICHEL BARRIO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° **0826/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24209-SG-215

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA A**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por el Sr. **MARTIN ABREBANEL**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 322**, catastro N° **16577** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA A**, presentada por el Sr. **MARTIN ABREBANEL, D.N.I. 30,221,566**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 322**, catastro N° **16577** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MARTIN ABREBANEL**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75239** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA A**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 322**, catastro N° **16577** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARTIN ABREBANEL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0827/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24651-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOTEL - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 632015 - 631051, desarrollada por la firma **PATIOS DE LERMA S.R.L.**, CUIT N° 30-71466536-3, en un local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 653**, catastro N° 2874 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **EDUARDO RAMIRO CORDOBA**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 653**, catastro N° 2874 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **PATIOS DE LERMA S.R.L.**, CUIT N° 30-71466536-3 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75240** correspondiente a la actividad **HOTEL - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 632015 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 653**, catastro N° 2874 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO RAMIRO CORDOBA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0828/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25029-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631035 - 631051, desarrollada por la Sra. **JIMENA NOELIA CARO**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 406**, catastro N° 70105 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sra. **JIMENA NOELIA CARO D.N.I. 32,165,505**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 406**, catastro N° 70105 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **JIMENA NOELIA CARO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75241** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631035 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 406**, catastro N° 70105 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **JIMENA NOELIA CARO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0829/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229111/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO TERAPEUTICO PARA DISCAPACITADOS**, presentada por la Sra. **FLORINDA NATALIA TEJERINA, D.N.I. N° 26,696,753**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 820**, catastro N° 10581 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°: -RENOVAR a favor de la firma **TEJERINA F. NATALIA - ALLEMAND M. LUISA - ALLEMAND FERNANDO**, CUIT N° 3-71109711-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63184** correspondiente a la actividad **CENTRO TERAPEUTICO PARA DISCAPACITADOS**, código de actividad N° 933198 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 820**, catastro N° 10581 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **FLORINDA NATALIA TEJERINA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Mayo de 2015

RESOLUCION N° 0830/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20675-SG-214

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ESCUELA DE GASTRONOMIA**, código de actividad N° **931013**, desarrollada por la firma **FUNDACION IDEAS DEL NORTE, CUIT N° 33-71221013-9**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 940**, catastro N° **5428** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ESCUELA DE GASTRONOMIA**, presentada por el Sr. **EDUARDO JOSE MARIA SACCO**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 940**, catastro N° **5428** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FUNDACION IDEAS DEL NORTE, CUIT N° 33-71221013-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75242** correspondiente a la actividad **ESCUELA DE GASTRONOMIA**, código de actividad N° **931013** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 940**, catastro N° **5428** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO JOSE MARIA SACCO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Mayo de 2015.

RESOLUCION N° 0831/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPTE. N° 04134-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor del Sr. **GABRIEL ALEJANDRO GRINBLAT, D.N.I. N° 29.377.490.-**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 75.243**, correspondiente al proyecto de obra denominado **"60 DEPARTAMENTOS – 54 COCHERAS – OFICINA - LOCAL COMERCIAL"** a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 41, Parcela 07, Matrícula 3.776, localizado en la calle Dean Funes N° 857, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el ESIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR al Sr. **GABRIEL ALEJANDRO GRINBLAT, D.N.I. N° 29.377.490.-**, la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Febrero de 2015.-

RESOLUCION N° 025/15.-
SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 65380-SG-14 – Ampliación de Orden de Compra N° 234/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02681/14 (fs. 07) mediante la cual la Subsecretaria de Proyectos de Obras de Ingeniería y Certificaciones, solicita la ampliación del 29,94% de la Orden de Compra N° 234/14 de la Obra denominada **"PAVIMENTACION CON ADOQUINES EN CALLE CONDARCO BARRIO GRAND BOURG – ZONA OESTE ALTA DE LA CIUDAD DE SALTA"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es completar los trabajos que se encuentran ejecutando en el barrio mencionado;

QUE a fs.04 a 06 la Subsecretaria de Proyectos de Obras de Ingeniería y Certificaciones mediante un Informe Técnico justifica la ampliación de la calle Condarco entre Álvarez Jontes y Tomas de Iriarte;

QUE a fs. 08/11 el Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos autoriza la mencionada ampliación y habiendo tomado conocimiento e

intervención solicita la prosecución de sus trámites en la Secretaría de Hacienda;

QUE, a fs. 17 y vta., la Subsecretaría de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 416.812,37**;

QUE, a fs. 19 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 20 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 22 y vta. rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la ampliación del 29,94% de la Orden de Compra N° 234/14 para la Obra Publica denominada: "PAVIMENTACION CON ADOQUINES EN CALLE CONDARCO BARRIO GRAND BOURG – ZONA OESTE ALTA DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 416.812,37 (Pesos: Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Doce con 37/100) IVA incluido a valores de Marzo/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la presente ampliación de prestaciones; a la firma DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-6381104-8) por la suma de \$ 416.812,37 (Pesos: Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Doce con 37/100) IVA incluido a valores de Marzo/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 19); Comprobante Compra Mayores N° 02981; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Construcción con Renta Gral - Servicios; Unidad del Gasto: 7012 – Obras Civiles Varias; Ejercicio 2015.-

ARTICULO 4°.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR el Contrato de Obra Pública con la empresa DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuestas en el Art. 2°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 10 de Marzo de 2015.-

RESOLUCION N° 036/15.-

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaría de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11363-SG-15 – Ampliación de Orden de Compra N° 199/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00569/15(fs. 07) mediante la cual la Subsecretaría de Proyectos de Obras de Ingeniería y Certificaciones, solicita la ampliación del 29,95% de la Orden de Compra N° 199/14 de la Obra denominada "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE PAVIMENTACION EN ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es completar los trabajos que se encuentran ejecutando en el barrio mencionado;

QUE a fs.04 a 06 la Subsecretaría de Proyectos de Obras de Ingeniería y Certificaciones mediante un Informe Técnico justifica la ampliación de las tareas extraprogramadas;

QUE a fs. 08 el Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos autoriza la mencionada ampliación y habiendo tomado conocimiento e intervención solicita la prosecución de sus trámites en la Secretaría de Hacienda;

QUE, a fs. 10 y vta., la Subsecretaría de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 362.331,20**;

QUE, a fs. 12 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 13 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 15 y vta. rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la ampliación del 29,95% de la Orden de Compra N° 199/14 para la Obra Publica denominada: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE PAVIMENTACION EN ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 362.331,20 (Pesos: Trescientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Uno con 20/100) IVA incluido a valores de enero/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la presente ampliación de prestaciones; a la firma DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-6381104-8) por la suma de \$ 362.331,20 (Pesos: Trescientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Uno con 20/100) IVA incluido a valores de enero/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 12); Comprobante Compra Mayores N° 03483; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Construcción con Renta Gral - Servicios; Unidad del Gasto: 7004 – Obras Civiles Varias; Ejercicio 2015.-

ARTICULO 4°.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR el Contrato de Obra Pública con la empresa DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuestas en el Art. 2°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 24 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 078/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaría de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12242-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 071/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 03021/14 (fs. 61) mediante la cual la Subsecretaría de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "RECONSTRUCCION DEL MURO DEL PASEO DEL DEPORTISTA – CALLE PEATONAL MARTIN CORNEJO, MACROCENTRO DE LA CIUDAD", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es realizar la reconstrucción del muro lado oeste del Paseo del Deporte sobre la peatonal Martin Cornejo, teniendo en cuenta la posibilidad de derrumbe que reviste el sector, surge la necesidad de realizarla a la brevedad;

QUE a fs.10 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 079/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 110.667,00;

QUE, a fs. 196 y vta., la Subsecretaría de Planificación y Control Económico; autoriza la Contratación por un monto total de \$ 110.667,00;

QUE, a fs. 198 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 199 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 07/04/15, a horas 12:30; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 206, DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 428/430 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el Responsable de la Unidad Ejecutora informan que las empresas INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (-0.50%) y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo (6,00%) presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 434/435 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "RECONSTRUCCION DEL MURO DEL PASEO DEL DEPORTISTA – CALLE PEATONAL MARTIN CORNEJO, MACROCENTRO DE LA CIUDAD" con un presupuesto oficial de \$ 110.667,00 (Pesos: Ciento Diez Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100) IVA incluido a valores de enero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo por lo expresado en el considerando y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 110.110,59 (Pesos: Ciento Diez Mil Ciento Diez con 59/100) IVA incluido a valores de Marzo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 198); Comprobante Compra Mayores N° 03687 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicio; Unidad del Gasto: 07012 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 29 de Abril de 2015

RESOLUCION N° 086/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaría de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18012-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 102/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01079/15 (fs. 77) mediante la cual la Subsecretaría de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "ENRIPIADO EN CALLES PERTENECIENTES AL CORREDOR 7D DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS – BARRIO LIBERTAD Y SOLIDARIDAD - ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular y peatonal en respuesta a los reclamos de los vecinos de las barriadas de la zona sud este mencionadas;

QUE a fs.09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 188/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 162.645,00;

QUE, a fs. 80, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 162.645,00**;

QUE, a fs. 82, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 83 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 22/04/15, a horas 13:00; se presentaron oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 90:MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. y NORTE ARIDOS S.R.L.;

QUE, a fs. 277/279 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el Responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. no cumplió con el inciso k) solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa NORTE ARIDOS S.R.L. presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por cotizar (0,40%) por debajo del presupuesto oficial;

QUE, a fs. 283/284, rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: "ENRIPIADO EN CALLES PERTENECIENTES AL CORREDOR 7D DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS – BARRIO LIBERTAD Y SOLIDARIDAD - ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 162.645,00 (Pesos: Ciento Sesenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 10 (diez) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma NORTE ARIDOS S.R.L.; por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma NORTE ARIDOS S.R.L.; (CUIT 30-71447581-5) por la suma de \$ 161.988,57 (Pesos: Ciento Sesenta y Uno Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 57/100) IVA incluido a valores de Marzo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa NORTE ARIDOS S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 82); Comprobante Compra Mayores N° 04282

Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria Amb. Obras y Serv. Públicos; Partida 212 001 002 –Servicio de Enripiado y Nivelado; Unidad del Gasto: 07002 – Construcciones con Rentas Gral.– Servicios Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 16 de Mayo de 2014.-

RESOLUCION N° 175/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 1284-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 30/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00099/14 (fs. 78) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Arquitectura solicita la Obra denominada "PLAZA EN VILLA INDEPENDENCIA – 2° ETAPA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de los espacios verdes del barrio, calles y cunetas aledañas a estos espacios que presentan actualmente una gran acumulación de escombros;

QUE a fs.07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 018/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 22.023,74;

QUE, a fs. 82 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

QUE, a fs. 83 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 84 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 22.023,74**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 25/04/14, a horas 12:30; se presentó un solo oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 91, KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea Natalia Hannach;

QUE, a fs. 184/186 la Sub-Secretaría de Control y Certificación informa que las dos empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea Natalia Hannach;

QUE, a fs. 189/190 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: "PLAZA EN VILLA INDEPENDENCIA – 2° ETAPA" con un presupuesto oficial de \$ 28.280,00 (Pesos: Veintiocho

Mil Doscientos Ochenta con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea Natalia Hannach, por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea Natalia Hannach (CUIT 22-33500520-7) por la suma de \$ 22.000,00 (Pesos: Veinte Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea Natalia Hannach, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 82); Comprobante Compra Mayores N° 00928 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 19 de Mayo de 2014.-

RESOLUCION N° 177/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 5487-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 79/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 323/14 (fs. 96) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Arquitectura solicita la Obra denominada "REFACCIONES CENTRO CONIN", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar brindar a la comunidad del Barrio Solidaridad un espacio comunitario en mejores condiciones para contener a los niños de la mencionada barriada;

QUE a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 47/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 148.759,36;

QUE, a fs. 100 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 101 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 102 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 148.759,36;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 07/04/14, a horas 09:00; se presentó un solo oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 109: PGN ARGENTINA de Patricio G. Niz;

QUE, a fs. 241/242 la Sub-Secretaría de Control y Certificación informa que la empresa presentada toda la documentación solicitada en pliegos, pero advierte que supera el presupuesto oficial: PGN ARGENTINA de Patricio G. Niz;

QUE, a fs. 244 se solicitó autorización de mayor monto, a fs. 245 el Subsecretario de Planificación y Control Económico solicita que se realice un análisis completo de la oferta indicando la conveniencia que justifiquen el mayor monto requerido; a fs. 247 a 250 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura detalla donde se realizaron los incrementos que justifican sobradamente el mayor monto;

QUE, a fs. 252 el Subsecretario de Planificación y Control Económico pide que se evalúe el mayor monto; a fs. 254 la Dcción de Presupuesto reimputa con el monto actualizado, a fs. 255 la Subsecretaria de Finanzas confirma la forma de pago "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada" y a fs. 256 Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el mayor monto por la suma total \$ 189.654,30;

QUE, a fs. 258/259 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "REFACCIONES CENTRO CONIN" con un presupuesto actualizado oficial de \$ 189.654,30 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 30/100) IVA incluido a valores de Enero/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma PGN ARGENTINA de Patricio G. Niz por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma PGN ARGENTINA de Patricio G. Niz (CUIT 20-30788428-4) por la suma de \$ 189.654,30 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 30/100) IVA incluido a valores de Marzo/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma PGN ARGENTINA de Patricio G. Nizen las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 254); Comprobante Compra Mayores N° 1976 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 001 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07012 – Mantenimiento, Refacción Edif., Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 09 de Junio de 2014.-

RESOLUCION N° 221/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18054-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 152/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00864/14 (fs. 79) mediante la cual la Subsecretaría de Control y Certificaciones solicita la Obra denominada "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS EN BARRIO JAIME DAVALOS – ZONA SUR DE LA CIUDAD", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del Barrio Jaime Dávalos;

QUE a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 207/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.000,00;

QUE, a fs. 83 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 84 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 85 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 190.000,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 29/05/14, a horas 09:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 94, OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 379/381 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que la empresa JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez no cumplió con los incisos b), o) y p) mientras que la empresa INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas no cumplió con los incisos a), b), j) y p) ambos solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; la empresa OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo cumplió con toda la documentación solicitada en pliegos, recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 386/387 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y CERTIFICACIONES
A CARGO DE LA DCCION. GRAL. DE LA UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS EN BARRIO JAIME DAVALOS – ZONA SUR DE LA CIUDAD" con un presupuesto oficial de \$ 190.000,00 (Pesos: Ciento Noventa Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Febrero/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR las ofertas presentadas por las firmas JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo; por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo (CUIT 20-13034027-0) por la suma de \$ 189.669,30 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 30/100) IVA incluido a valores de Abril/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 83); Comprobante Compra Mayores N° 04576 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Serv. Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Robaldo

Salta, 18 de Julio de 2014.-

RESOLUCION N° 258/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15247-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 190/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00718/14 (fs. 65) mediante la cual la Subsecretaría de Control y Certificaciones solicita la Obra denominada "LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS DEL B° 23 DE AGOSTO - ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular y peatonal como respuesta a los reclamos de los vecinos de la barriada mencionada; ya que las precipitaciones deterioraron las vías de circulación debido a la falta de pendientes adecuadas que evacuen las aguas pluviales;

QUE a fs. 07 la Secretaria de Obras, Ambiente Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 171/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.000,00;

QUE, a fs. 69 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 70 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 71 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 50.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 14/07/14, a horas 10:00; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 77: J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 240/242 la Dirección de Coordinación informa que las empresas presentadas J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas cumplieron con los requisitos formales y sustanciales solicitados en Pliegos motivo por el cual recomiendan su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 246/247 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y CERTIFICACIONES
A CARGO DE LA DCCION. DE CONTRATACIONES DE OBRAS
PUBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS DEL B° 23 DE AGOSTO - ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 50.000,00 (Pesos: Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Febrero/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez (CUIT 20-08177128-7) por la suma de \$ 49.486,48 (Pesos: Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 48/100) IVA incluido a valores de Junio/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 69); Comprobante Compra Mayores N° 06628 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212

001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obra Civiles Varias. Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ROBALDO

Salta, 29 de Julio de 2014.-

RESOLUCION N° 276/14.-

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37394-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 200/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1825/14 (fs. 63) mediante la cual la Subsecretaría de Control y Certificaciones solicita la Obra denominada "**HUMECTACION DE CALZADAS EN VILLA REBECA – ZONA OESTE DE LA CIUDAD**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es regar las calles de tierra y mantener el galibo; de manera de asentar el polvo al paso de los vehículos y de las calles donde transita el recorrido del Transporte Publico de Pasajeros; en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de Villa rebeca;

QUE a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 478/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.800,00;

QUE, a fs. 67 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 68 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 69 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 193.800,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 21/07/14, a horas 12:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 78, OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

QUE, a fs. 315/317 la Dcción de Coordinación informa que la empresa DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo no cumplió con los incisos h) y l) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que las empresas JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo cumplieron con los requisitos formales y sustanciales; recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 322/323 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PROYECTOS, OBRAS DE INGENIERIA Y
CERTIFICACIONES
A CARGO DE LA DCCION. DE CONTRATACIONES DE OBRAS
PUBLICAS**

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "HUMECTACION DE CALZADAS EN VILLA REBECA – ZONA OESTE DE LA CIUDAD" con un presupuesto oficial de \$ 193.800,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizopor los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramirez y OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramirez (CUIT 20-08177128-7) por la suma de \$ 193.415,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Quince con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramirez en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 67); Comprobante Compra Mayores N° 06986 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Humectación de Calzadas. Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ROBALDO

Salta, 29 de Julio de 2014.-

RESOLUCION N° 279/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37400-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 201/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1824/14 (fs. 62) mediante la cual la Subsecretaría de Control y Certificaciones solicita la Obra denominada "HUMECTACION DE CALZADAS EN BARRIO FRATERNIDAD, CONVIVENCIA Y ALEDAÑOS – ZONA SUR DE LA CIUDAD", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es regar las calles de tierra y mantener el galibo; de manera de asentar el polvo al paso de los vehículos y de las calles donde transita el recorrido del Transporte Publico de Pasajeros; en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de Villa rebecca;

QUE a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 477/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.900,00;

QUE, a fs. 66 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 67 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado,35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 68 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 193.900,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 22/07/14, a horas 12:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 78, INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramirez y D&C de Joaquín Durand Cornejo;

QUE, a fs. 309/311 la Dcción de Coordinación informa que la empresa D&C de Joaquín Durand Cornejo cumplió con los incisos h), l) y o) solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que las empresas JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramirez y INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas cumplieron con los requisitos formales y sustanciales; recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 316/317 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PROYECTOS, OBRAS DE INGENIERIA Y CERTIFICACIONES

A CARGO DE LA DCCION. DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "HUMECTACION DE CALZADAS EN FRATERNIDAD, CONVIVENCIA Y ALEDAÑOS – ZONA SUR DE LA CIUDAD" con un presupuesto oficial de \$ 193.900,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma D&C de Joaquín Durand Cornejo por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramirez el INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas por cumplir con lo solicitado en Pliegos en ese orden de prelación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramirez (CUIT 20-08177128-7) por la suma de \$ 193.667,50 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 50/100) IVA incluido a valores de Junio/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 66); Comprobante Compra Mayores N° 06987 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Humectación de Calzadas. Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ROBALDO

Salta, 04 de Septiembre de 2014.-

RESOLUCION N° 339/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37392-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 289/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01992/14 (fs. 63) mediante la cual la Subsecretaría de Control y Certificaciones solicita la Obra denominada "HUMECTACION DE CALZADAS EN BARRIO 17 DE OCTUBRE Y ALEDAÑOS – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es regar las calles de tierra y mantener el galibo; de manera de asentar el polvo al paso de los vehiculos y de las calles donde transita el recorrido del Transporte Público de Pasajeros; en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de los barrios mencionados;

QUE a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 563/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 149.800,00;

QUE, a fs. 67 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 68 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 69 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 149.800,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 20/08/14, a horas 08:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 76, PyV OBRAS Y SERVICIOS de Paul Vallejo, INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo;

QUE, a fs. 311/313 la Dcción de Coordinación informa que la empresa DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo no cumplió con lo solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que las empresas PyV OBRAS Y SERVICIOS de Paul Vallejo e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas cumplieron con los requisitos formales y sustanciales; recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 318/319 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
A CARGO DE LA DCCION. DE CONTRATACIONES DE OBRAS
PUBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "HUMECTACION DE CALZADAS EN BARRIO 17 DE OCTUBRE Y ALEDAÑOS – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 149.800,00 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las PyV OBRAS Y SERVICIOS de Paul Vallejo e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas por cumplir con lo solicitado en Pliegos en ese orden de prelación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma PyV OBRAS Y SERVICIOS de Paul Vallejo (CUIT 20-25685770-8) por la suma de \$ 149.243,11 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 11/100) IVA incluido a valores de Julio/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma PyV OBRAS Y SERVICIOS de Paul Vallejo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 67); Comprobante Compra Mayores N° 07427 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07003 – Humectación de Calzadas. Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

Salta, 10 de Octubre de 2014.-

RESOLUCION N° 428/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38487-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 365/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01993/14 (fs. 63) mediante la cual la Subsecretaría de Obras Arquitectura solicita la Obra denominada "OBRAS: HUMECTACION DE CALZADAS EN B° 15 DE SEPTIEMBRE Y J.M. DE ROSAS – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es regar las calles de tierra y mantener el galibo; de manera de asentar el polvo al paso de los vehículos y de las calles donde transita el recorrido del Transporte Público de Pasajeros; en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de los barrios mencionados;

QUE a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 559/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

QUE, a fs. 66 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.000,00**;

QUE, a fs. 68 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 69 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/09/14, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 93, INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo;

QUE, a fs. 233/235 la Dcción de Coordinación informa que la empresa INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas no cumplió con lo solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo cumplió con los requisitos formales y sustanciales; recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 239/240 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
A CARGO DE LA DCCION. DE CONTRATACIONES DE OBRAS
PUBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**OBRAS: HUMECTACION DE CALZADAS EN B° 15 DE SEPTIEMBRE Y J.M. DE ROSAS – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo (CUIT 20-13034027-0) por la suma de \$ 149.628,60 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiocho con 60/100) IVA incluido a valores de

Agosto/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 68); Comprobante Compra Mayores N° 08707 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07003 – Humectación de Calzadas. Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

Salta, 15 de Octubre de 2014.-

RESOLUCION N° 436/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaría de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47287-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 341/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 2189/14 (fs. 81) mediante la cual la Subsecretaría de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "**PROVISION E INSTALACION DE KIT DE JUEGOS EN PLAZAS DEL BARRIO PARQUE BELGRANO-ZONA NORTE DE LA CIUDAD**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es dotar a las plazas de juegos infantiles generando diferentes tipos de actividades en espacios abiertos;

QUE a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 640/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.400,00;

QUE, a fs. 84 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa los obrantes; la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.400,00**;

QUE, a fs. 86 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 87 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 19/09/14, a horas 11:00; se realizaron cuatro invitaciones a empresas del medio; presentándose dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 94, RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Julio C. Ramírez Martínez e ING. JUAN E. NISICHE;

QUE, a fs. 288/290 la Dcción de Coordinación informa que la empresa RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Julio C. Ramírez Martínez no cumplió con los incisos l) y n) solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa ING.

JUAN E. NISICHE cumplió con los requisitos formales y sustanciales; recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 294/295 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**PROVISION E INSTALACION DE KIT DE JUEGOS EN PLAZAS DEL BARRIO PARQUE BELGRANO – ZONA NORTE DE LA CIUDAD**" con un presupuesto oficial de \$ 194.400,00 (Pesos: Ciento Noventa y CuatroMil Cuatrocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Julio C. Ramírez Martínez por no cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma ING. JUAN E. NISICHE por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma ING. JUAN E. NISICHE(CUIT 20-25069171-9) por la suma de \$ 194.399,27 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Nueve con 27/100) IVA incluido a valores de Agosto/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. JUAN E. NISICHE en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 86); Comprobante Compra Mayores N° 08204 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07257 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

Salta, 11 de Noviembre de 2014.-

RESOLUCION N° 480/14.-

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaría de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 62150-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 404/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02649/14 (fs. 64) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y ESPACIOS VERDES EN BARRIO LIBERTAD – ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones actuales de limpieza en calzadas y espacios verdes en B° Libertad;

QUE a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 748/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.700,00;

QUE, a fs. 67 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ **193.700,00**;

QUE, a fs. 69 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 70 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 03/11/14, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 78, PyV CONSTRUCCIONES de Paúl Vallejo y KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea Natalia Hennach;

QUE, a fs. 232/233 la Dcción de Coordinación informa que las empresas KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea Natalia Hennach y PyV CONSTRUCCIONES de Paúl Vallejo cumplieron con los requisitos formales y sustanciales recomendando su adjudicación; en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 238/234 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y ESPACIOS VERDES EN BARRIO LIBERTAD – ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD**" con un presupuesto oficial de \$ 193.700,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea Natalia Hennach y PyV CONSTRUCCIONES de Paúl Vallejo; por cumplir con lo solicitado en Pliegos; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea Natalia Hennach (CUIT 27-33500520-7) por la suma de \$ 192.427,00 (Pesos: Ciento Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Veintisiete con 00/100) IVA incluido a valores de Octubre/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea Natalia Hennach en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°;

previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 69); Comprobante Compra Mayores N° 10072 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07003 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

Salta, 21 de Noviembre de 2014.-

RESOLUCION N° 499/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 62964-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 413/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02729/14 (fs. 63) mediante la cual la Subsecretaría de Proyecto, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada **"MANTENIMIENTO DE SECCION Y MARGENES DEL CANAL EN V° JUANITA Y ALEDAÑOS - ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones actuales de limpieza en la sección y márgenes del canal de tierra en V° Juanita y aledaños, realizando obras de limpieza, retiro de material extraído, nivelación y mantenimiento de la sección y márgenes del canal;

QUE a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 764/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.700,00;

QUE, a fs. 66 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 193.700,00**;

QUE, a fs. 68 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 69 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 14/11/14, a horas 10:00; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 76, KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea Natalia Hennach y J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez;

QUE, a fs. 236/238 la Subsecretaría de Proyecto, Obras de Ingeniería y Certificaciones informa que las empresas KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea Natalia Hennach y J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez dieron cumplimiento con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 242/243 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PROYECTOS, OBRAS DE INGENIERIA Y CERTIFICACIONES

A CARGO DE LA DCCION. DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"MANTENIMIENTO DE SECCION Y MARGENES DEL CANAL EN V° JUANITA Y ALEDAÑOS - ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"** con un presupuesto oficial de \$ 193.700,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea Natalia Hennach y J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramirez por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea Natalia Hennach (CUIT 27-33500520-7) por la suma de \$ 193.207,19 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Siete con 19/100) IVA incluido a valores de Octubre/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea Natalia Hennach en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 68); Comprobante Compra Mayores N° 10141 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07003 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

Salta, 21 de Noviembre de 2014.-

RESOLUCION N° 502/14

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 63402-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 415/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02730/14 (fs. 63) mediante la cual la Subsecretaría de Proyecto, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada **"MANTENIMIENTO DE SECCION Y MARGENES DEL CANAL EN B° PARQUE GRAL. BELGRANO Y UNIVERSITARIO - ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones actuales de limpieza en la sección y márgenes del canal de tierra en B° Parque Gral. Belgrano y Universitario, realizando obras de limpieza, retiro de material extraído, nivelación y mantenimiento de la sección y márgenes del canal;

QUE a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 765/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.800,00;

QUE, a fs. 66 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 193.800,00**;

QUE, a fs. 68 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 69 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 14/11/14, a horas 10:00; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 76, KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea Natalia Hennach y INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 233/235 la Subsecretaría de Proyecto, Obras de Ingeniería y Certificaciones informa que las empresas KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea Natalia Hennach y INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas dieron cumplimiento con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 239/240 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PROYECTOS, OBRAS DE INGENIERIA Y CERTIFICACIONES
A CARGO DE LA DCCION. DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "MANTENIMIENTO DE SECCION Y MARGENES DEL CANAL EN B° PARQUE GRAL. BELGRANO Y UNIVERSITARIO - ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 193.800,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea Natalia Hennach y INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea Natalia Hennach (CUIT 27-33500520-7) por la suma de \$ 193.092,84 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Noventa y Dos con 84/100) IVA incluido a valores de Octubre/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la

más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea Natalia Hennach en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 68); Comprobante Compra Mayores N° 10142 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07003 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

Salta, 29 de Diciembre de 2014.-

RESOLUCION N° 554/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 73016-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 446/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 03090/14 (fs.79) mediante la cual la Subsecretaría de Proyecto, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y ESPACIOS VERDES EN B° COSTA AZUL – ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" y;

CONSIDERANDO:

QUE, la presente contratación se encarara con el objeto de mejorar las condiciones actuales de limpieza en calzadas y espacios verdes en B° Costa Azul, realizando obras de enripiado de calzadas, nivelación y mantenimiento de gálidos y cunetas;

QUE a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 844/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.900,00;

QUE, a fs. 82 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 193.900,00**;

QUE, a fs. 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 85 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado, 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 22/12/14, a 09:00 horas; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 91; J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo;

QUE, a fs. 287/289 la Subsecretaría de Proyecto, Obras de Ingeniería y Certificaciones informa que las empresas OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo y J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, dieron cumplimiento con todos los requisitos formales y

sustanciales exigidos en los pliegos; recomendando su adjudicación en ese orden de prelación

QUE, a fs. 291/292 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y ESPACIOS VERDES EN BARRIO COSTA AZUL - ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD" con un presupuesto oficial de \$ 193.900,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Octubre/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo y J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramirez por cumplir con lo solicitado en Pliegos

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo (CUIT 20-13034027-0) por la suma de \$ 193.145,35 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 35/100) IVA incluido a valores de Noviembre/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado, 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 84); Comprobante Compra Mayores N° 10844 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicas; Partida 212 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial; Unidad del Gasto: 07257 – Obras Civiles Varias. Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

Salta, 29 de Diciembre de 2014.-

RESOLUCION N° 555/14.-

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaría de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 73017-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 449/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 03086/14 (fs.65) mediante la cual la Subsecretaría de Proyecto, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN BARRIO COOPERATIVA POLICIAL" y;

CONSIDERANDO:

QUE, la presente contratación se encarara con el objeto de mejorar las condiciones actuales de mantenimiento y limpieza en calzadas del B° Cooperativa Policial; realizando obras de enripiado de calzadas, nivelación y mantenimiento de gálibos y cunetas;

QUE a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 847/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.800,00;

QUE, a fs. 68 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 193.800,00;

QUE, a fs. 70 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 71 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 22/12/14, a 12:00 horas; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 78; PyV Obras y Servicios de Paul Vallejos y OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo;

QUE, a fs. 245/246 la Subsecretaría de Proyecto, Obras de Ingeniería y Certificaciones informa que las empresas OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo y PyV Obras y Servicios de Paul Vallejos, dieron cumplimiento con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos; recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 251/252 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN BARRIO COOPERATIVA POLICIAL" con un presupuesto oficial de \$ 193.800,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Septiembre/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo y PyV OBRAS Y SERVICIOS de Paul Vallejos por cumplir con lo solicitado en Pliego.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo (CUIT 20-13034027-0) por la suma de \$ 193.278,27 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con 27/100) IVA incluido a valores de Noviembre/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días Fecha y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al

cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 70); Comprobante Compra Mayores N° 10841 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicas; Partida 212 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial; Unidad del Gasto: 07257 – Obras Civiles Varias. Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publica en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

SALTA, 18 de mayo de 2015.

RESOLUCION N° 010

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23583-SG-2015

VISTO que la Sra. Martha B. Medina de Gillieri, Profesora titular de sistemas de información para la gestión con extensión a Seminario de Informática de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Salta, solicita se Declare de Interés Turístico y Cultural Municipal, las "X Jornadas Universitarias de la Asociación de Docentes Universitarios de Sistemas y Tecnología de la Información D.U.T.I. 2015", a llevarse a cabo el día 24 de setiembre del corriente año en nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 328/09 de la facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta se adhirió al objetivo que inspira la creación de Asociación de Docentes Universitarios de tecnología de la Información (D.U.T.I.) y por Resolución DECECO N° 448/14 la Facultad ha declarado de interés académico a las mencionadas Jornadas que se llevarán a cabo los días 24, 25 y 26 de Setiembre del corriente año;

QUE el evento está destinado a profesores, docentes universitarios e integrantes de las asignaturas de sistemas y tecnología de la información o materias que guarden estrecha relación temática con ellas, actantes en las Facultades de Ciencias Económicas de Universidades Nacionales Argentinas;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración turística, cultural de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de INTERES CULTURAL MUNICIPAL, las "X Jornadas Universitarias de la Asociación de Docentes Universitarios de Sistemas y Tecnología de la Información D.U.T.I. 2015" a llevarse a cabo el día 24 de setiembre del corriente año en nuestra ciudad, por los motivos enunciados en el considerando.

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3°.-NOTIFICAR de la presente Resolución a la Prof. Martha B. Medina de Gillieri, en el domicilio de Avenida Bolivia N° 5150, de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 4°.-TOMAR razón el Tribunal de Cuentas Municipal, y la Secretaria de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

Antonelli

SALTA, 18 de mayo de 2015.-

RESOLUCION N° 011

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 30004-SG-2015

VISTO que el Sr. Arq. Jorge Nieto, Subsecretario de Patrimonio Cultural y Natural de la Municipalidad de Salta, solicita se Declare de Interés Cultural Municipal, la 4° Jornada Regional de Patrimonio Cultural denominado "Gestión Interdisciplinaria para la Valoración e Interpretación y Comunicación de Bienes Culturales", a realizarse los días 20 y 21 de mayo del corriente año, en nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Congreso reviste vital importancia, ya que el día 20 de mayo del corriente año, a horas 18:00, se distinguirá a la Casona Histórica de Finca Castañares, con el emblema denominado Moño Azul; símbolo que tiene el aval de la UNESCO; cuyo reconocimiento significa la protección del bien histórico, ;

QUE se tiene previsto durante los días 20 y 21 de mayo del corriente año, la realización de exposiciones, conferencias, visitas y talleres en la Casa de la Cultura y el Cabildo Histórico del Norte, donde se tratarán temas como: "Valoración de los Bienes Culturales en Argentina", a cargo del Presidente de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Bienes Históricos, Arq. Jaime Sorín; "Gestión Interagencial para la señalización con el Emblema Azul en la República Argentina", a cargo del Dr. Eric Amsler, Director de Programas de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa; "Estrategias de Comunicación y difusión del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Salta", a cargo de Subsecretario de Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Salta Arq. Jorge Nieto, entre otros temas;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración cultural de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de INTERES CULTURAL MUNICIPAL, la 4° Jornada Regional de Patrimonio Cultural denominado "Gestión Interdisciplinaria para la Valoración e Interpretación y Comunicación de Bienes Culturales", por los motivos enunciados en el considerando.

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3°.-NOTIFICAR de la presente Resolución al Arq. Jorge Nieto, Subsecretario de Patrimonio Cultural y Natural de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 4°.-TOMAR razón el Tribunal de Cuentas Municipal, y la Secretaria de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

Antonelli

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA

ORDENANZA N° 14936 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2776/14, y otros que corren por cuerda separada 135-2936/14, 135-2955/14, 135-3019/14, 135-0076/15, 135-0207/15, 135-2232/14, 135-2424/14, 135-2592/14, 135-2593/14, 135-2609/14, 135-2613/14, 135-2684/14, 135-2860/14, 135-0041/15, 135-0082/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, las deudas que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 41.830 ,86.760,117.741, 86.169, 79.651,141.584.-

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 99.894, 130.776, 151.895, 152.054, 152.492, 151.789, 152.346, 63.919, 14.683, 81.808.-

ARTÍCULO 3°.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2015, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo1°.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

SANCION N° 10015.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 15 MAYO 2015

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14936, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO - GOMEZA

ORDENANZA N° 14937 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3538/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de la promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, al señor Figueroa, Miguel: Nicho N° 30 - Galería"9"- Fila 5°; Pabellón "C", del cementerio San Antonio de Padua.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

SANCION N° 10016.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 15 MAYO 2015

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14937**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – GOMEZA - SUMARIA

RESOLUCION**RESOLUCIÓN N° 113 C.D.-****Ref. Expte C° N° 135-1361/15.-****Autora: Cjal. Romina Inés Arroyo.-****VISTO**

Los logros obtenidos por la Artista Plástica Salteña Sandra Segura, a nivel Provincial, Nacional e Internacional y que llevó en alto el Prestigio del Arte Plástico a través de Obras Consagradas que enorgullecen a Nuestra Provincia; y

CONSIDERANDO

Que, este Cuerpo promueve e incentiva los Valores de Vida que hacen de nuestros Personajes Artísticos, Verdaderos Ejemplos de Profesionalismo, Humildad y Probidad;

Que, ésta Prestigiosa Artista, nació en la Ciudad de Salta, el 29 de Septiembre de 1971, llevando en el Corazón y en Sus Manos el Arte de Crear;

Que, es considerada una Artista Relevante y con un Exquisito Trabajo en el Campo del Arte;

Que, formo sus Estudios a Nivel Primario en la Escuela Normal Superior General Belgrano, sus Estudios Secundarios en el Colegio Hernando de Lerma – Normal de Salta, sus Estudios Terciarios en la Escuela de Arte Tomás Cabrera (Artes Visuales), su profesorado de Nivel Inicial en la Escuela Joaquín Castellanos e Integraba la Academia de Danzas Folclóricas "Macacha Güemes", Juntos a los Prestigiosos Artistas Folklóricos Marina y Hugo Jiménez. Empezando asimismo Capacitaciones en el área de Idiomas, Francés en la Escuela Indalecio Gómez e Italiano en la Sociedad Salteña;

Que, realizó talleres, cursos y congresos durante el período 2004 al 2015 los que se detallan a continuación: 2004 – Teatro -Taller en la Mansarda por Jorge Renoldi; 2005 - Perfeccionamiento en talla escultórica en goma poliurética, con la Profesora Ana Miles. Salta .El Taller; 2005- Congreso de Artes Plásticas. (Santiago del Estero) - Organizado por Agrupación Frida Kahlo en C.E.P.B.A-resolución Nro. 167/04; 2005- Taller de Teatro Negro- Director Sr. Coco Barraza (Salta - Bolivia: Tarija, Sucre, Potosí, Cochabamba, Bermejo.); 2006- Congreso de Artes Plásticas en Salta (Capital).Organizado por Esc. Tomas Cabrera; 2007- 1er Año de idioma Italiano - Reggione Toscano. Iglesia La Merced. 2007- Perfeccionamiento en escultura figurativa y abstracta-Becas Karrvaz – UNESCO; 2008- Pintura abstracta. Alcalá De Júcar - Albacete. Centro para artistas y creativos de España y el Mundo; 2008- Taller de pintura y escultura Fallera - Valencia - Benaguacil – Pedro Santa Eulalia; 2009 - Participación presentación del EDI Salta - Municipalidad de Campana, Buenos Aires; 2009 – 2º Año de Idioma Italiano - Reggione Toscazo - Iglesia La Merced; 2010 - Participación Cosquín 50 aniversario-Espectáculos Callejeros; 2010- Congreso Nacional del Folclore-(San Luis)-Integrante de la Academia del Folclore de Salta; 2010 - Primer encuentro de copleros - (SALTA) asistente de Mariana Carrizo; 2010- Los Museos - Centros de Preservación Patrimonial. Plenario de Organizaciones para el Bicentenario de Salta; 2010 - Plenario de Organizaciones para el Bicentenario en Salta (Miembro); 2011- Festival del folclore Cosquín - asistente de Mariana Carrizo; 2011 - Segundo Encuentro de copleros - Serenata a Cafayate; 2012 - conducción programa radial - "Las Mujeres"- (Radio Cadena Salta); 2012 – Muestra - Galería El Palacio - "Violencia de Género"; 2012 - Escenografías Teatro del Huerto - "Nosotras lo mejor de todo"; 2012 - Muestra de Mascaras Coyas (Villa Carlos Paz) - Córdoba; 2012 - Muestra -Animales de la Llanura Chaqueña - INTA; 2012 - Exposición Feria Internacional del Norte Argentino FERINOA; 2013 - Conducción Programa Televisivo - Canal 10 - "Con las manos en la Lata"; 2013 - Participación de personajes para la obra "Valentina y Sus Valientes", Vacaciones de Invierno - Casa de la Cultura; 2014 - Muestra Itinerante -Recupero de Flora y Fauna del Cerro San Bernardo - Secretaria de Medio Ambiente; 2014 - Taller de construcción de títeres para niños de la Escuela de Verano (Rosario de la Frontera) Cámara de Tabaco; 2014 - Taller de títeres (construcción) Universidad Católica de Salta - Argentina; 2015 - Talleres de Verano - Galería El Palacio; Mitre 37; 2015 - Talleres de Construcción de arte con poliuretano. Actividades incluidas en el marco del Abril Cultural 2015;

Que, realizó distintas Exposiciones - Muestras - Talleres Ofrecidos - Televisión, destacándose los siguientes: 2005 - Mural Escultórico "Todos contra la contaminación ambiental"; 2006 - Exposición de esculturas "El Indígena". Hotel Salta .Galería El Palacio Lozano. (Rivadavia); 2006/2011 - Exposición permanente de Máscaras inspiradas en Molina Campos. "La Cacharpaya."; 2007 - Mural Escultórico "Los Coyas" - Peña La Cacharpaya, Balcarce 900; 2008 - Exposición de obras pictóricas "Pensarte"; Palacio de Alcalá de Júcar - España; 2008 - 2007 - 2006 - Exposición de pinturas. Galerías El Palacio; Mitre 37 (Técnicas Mixtas); de tierra, cemento y agua; Pintando mi tierra - Paisajes Salteños; 2009 - 2008 - 2007 - Exposición La Sagrada Familia. Esculturas de gran formato Galerías El Palacio; 2008 - 2009 - Muestras en Complejo Teleférico - Programa de Identidad Cultural (Carnaval Andino - Primavera); 2009 - Maratón Creativa - Alianza Francesa; Demostración de talla escultórica con Público presente; 2009 - Talleres dirigidos a los docentes de la escuela del paraje Carboncito y Misión Chaqueña (Embarcación), y a los niños de la Etnia Wichi del establecimiento; 2009 - FERINOA. Muestra Expositora de tallados escultóricos en goma poliuretánica; 2010 - talleres permanentes de construcción de títeres y esculturas en local propio de Galerías El Palacio, Mitre 37; 2010 - Muestra de Máscaras Andinas en el Teatro Municipal Pedro Barbero. Campana - Buenos Aires (En el marco de la semana universal del Folclore); 2010 - Talleres dirigidos a niños con capacidades diferentes FUNadi; 2010- Muestra "Viruta"-Homenaje a Carlos Gardel - Secretaria de la Cultura de Salta y Galerías el Palacio; 2010 - Ganadora concurso de Talentos 2010 Utilísima -Fox. Grabación de Programas en Bricolage; 2010 - Gala del Folclore de Salta para el Bicentenario - Melania Pérez y Fernando Chalabe - Director Musical Reynaga - Dirección Jorge Renoldi - Utileria: Sandra Segura; 2010 - Muestra en Cosquín -Stand de Ministerio de Turismo de Salta; 2010- Exposición y venta anual en local propio de la Galerías El Palacio de trabajos únicos tallados en goma poliuretánica; 2011 - Cosquín escenario mayor - participación en espectáculos de la artista Mariana Carrizo. Coplera tallada en goma poliuretánica; 2011 - Cosquín -Exposiciones: Stand Ministerio de Turismo de Salta -Peña los Guitarreros; 2012- Taller de títeres (Construcción) - para niños de la Escuela de Rivadavia Banda Sur; 2012 - conducción programa televisivo - "Con las manos en la lata" - Canal 10 - Salta; 2013 - Funciones de títeres de la obra Seguridad Vial - "El changuito pué"; 2013 - Tallado en el Teatro del Huerto, en vivo - Salta; 2013 - escenografía en el Teatro Mitre - Jujuy - Argentina; 2013 - 2° Año - conducción programa televisivo "Con las manos en la Lata"; 2014 - Construcción de escenografía y personajes publicitarios: Casa de la Cultura Salta - Obra teatral infantil Valentina y sus Valientes; 2014 - participación diaria programa infantil "Valentina y Sus Valientes" - Canal 9 - Salta; 2015 - exposición permanente. Salón de la Mujer Juana Azurduy - Concejo Deliberante de Salta - Pintura Juana Azurduy; 2015 - Exposición Asociación Japonesa de Salta - Los Niños y el Animen - Construcción de Personajes del animen en tiempo real. Sandra Segura; 2015 - Convocatoria a Candidatura para animadora Cultural - Francia Paris. Escultora Sandra Segura;

Que, ésta profesional artística enorgullece a nuestra provincia de Salta, enalteciendo los altos valores y raíces culturales de nuestro pueblo, resaltando las virtudes artísticas en cada obra que nos realiza, demostrando su capacidad para interpretar realmente el sentir de la vida a través de sus obras;

Que, su personalidad, prestancia y distinción, conlleva a marcarle una identidad propia sellado por el trascendente impacto que sus obras enmarcan en cada realización;

Que, su probidad como persona y principalmente como mujer, la ubican a esta prestigiosa artista como una destacada referente del arte en el norte argentino;

Que, los logros obtenidos por la artista plástica Sandra Segura, a nivel provincial, nacional e internacional, llevan en alto el prestigio del arte salteño al mundo, siendo una verdadera artista que enorgullece a nuestra provincia;

Que, por su prestigiosa profesionalidad artística fue invitada a Francia, para exponer las virtudes de sus obras e interpretaciones artísticas;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Artista Destacada de la Ciudad de Salta, a la profesional y artista plástica SANDRA SEGURA, por la Prestigiosa Carrera desarrollada en el ámbito del Arte Plástico.-

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una placa recordatoria y copia de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 114 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0717/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, requiera al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Salta, que proceda a la correcta instalación y adhesión al suelo de los arcos de las canchas de fútbol cinco de césped sintético situadas en el predio del Parque del Bicentenario.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 115 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0718/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, requiera al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, disponga la instalación de un puesto de seguridad en la parte oeste del parque del Bicentenario, detrás del lago artificial.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 116 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0719/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime al propietario del inmueble ubicado en avenida Sarmiento N° 349, para que proceda a la limpieza y desmalezamiento de la vereda. En caso de incumplimiento, la Municipalidad realizará los trabajos con cargo a los propietarios, de

acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas Nºs 3276 de Higiene Urbana y 13.778, Código de Edificación.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 117 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0720/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el urgente desmalezamiento y limpieza de los espacios verdes públicos de barrio San Carlos.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 118 C.D.-

Ref.: Exptes. Cºs Nºs 135 - 0826/15, 135 - 0891/15, 135 - 0892/15, 135 - 0923/15, 135 - 0980/15, 135 - 0981/15 y 135 - 1013/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las obras de nivelado y enripiado en las siguientes arterias:

- Pasaje 4, ubicado entre avenidas América y Artigas de villa Mónica.
- Calle J. Tedín, desde calle Juan Carlos Dávalos hasta calle De Mestre de barrio Ceferino.
- Calles del barrio Bicentenario.
- Calle Juana Manuela Gorriti de villa Floresta.
- Calle Filberto Mene, desde calle Juana Fowils hasta calle Ecuador de barrio 6 de Septiembre.
- Calle Guayaquil desde el 2000, hasta el final de la cuadra, ubicada en barrio 6 de Septiembre.
- Calle Francisco Vélez de barrio 20 de Junio.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 119 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0828/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, requiera a la empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F., cumpla con el recorrido de recolección de residuos y disponga la instalación de contenedores de basura en el pasaje Colón, desde calle Manuela G. de Tood hasta calle San Felipe y Santiago de barrio Santa Teresita.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 120 C.D.-

Ref.: Exptes. Cºs Nºs 135 - 0830/15, 135 - 0832/15, 135 - 0838/15 y 135 - 0984/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de pavimentación en las siguientes arterias:

- Pasaje Las Bancas, entre calles Las Industrias y Washington de barrio Constitución.
- Calle Obispo Victoria desde el 1800 al 1900 de barrio Ceferino, destruido por obras realizadas por la empresa Aguas del Norte S.A.
- Calle Amancio Pardo 2100 esquina calle Andrés De Mestre de barrio Ceferino, destruido por obras realizadas por la empresa Aguas del Norte S.A.
- Calle Francisco Muñoz intersección calle Filberto de Menes de barrio 6 de Septiembre.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 121 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0834/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las siguientes obras y gestiones:

- Construcción de refugio en la parada de colectivos ubicada en la intersección de avenida Tavella y calle Francisco Arias.
- Servicio de barrido de la calle Francisco Arias del 1000 al 1700 en forma periódica.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 122 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0837/15, 135 - 0924/15 y 135 - 0986/15.-**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las obras de construcción de cordón cuneta en las siguientes arterias:

- Calle J. M. Tedín al 1800 de barrio Ceferino.
- Calle Mariano Saravia de villa Floresta.
- Calle Ricardo Levene desde calle Juana Fowils, hasta el final de barrio 6 de Septiembre.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 123 C.D.-**Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 0889/15 y 135 - 1016/15.-**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, efectúe la reposición de luminarias, con protección antivandálica, en los siguientes lugares:

- Calle Tedín N° 1800, esquina avenida Costanera de barrio Don Ceferino.
- Calle Juan José Paso N° 2115, lateral al Centro Vecinal de barrio San José.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 124 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0890/15.-**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de reparación del pavimento en las siguientes intersecciones de arterias de barrio Tres Cerritos:

- Calles Los Arces y Los Naranjos.
- Calles Los Arces y Los Álamos.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 125 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0910/15.-**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice los trabajos de mejoras en las calles principales por las que circula el transporte urbano de pasajeros en barrio El Círculo.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 126 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0914/15.-**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, repare el pavimento en la esquina ubicada frente a la manzana 13 - lote 10 de villa Asunción y repavimente la calle Nuestra Señora de la Asunción.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 127 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0915/15 y 135 - 1004/15.-**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento - Aguas del Norte S.A., para que repare, en forma urgente, la vereda de calle Ibazeta N° 17.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 128 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0983/15.-**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las siguientes obras y acciones en barrio 6 de Septiembre:

- Construcción de cordón cuneta en calle Filiberto de Menes, desde calle Juana Fowlis hasta calle Ecuador.
- Eradicación del micro basural ubicado en calle Filiberto de Menes N° 937.
- Nivelado y enripiado de la calle Filiberto de Menes.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 129 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0990/15 y 135-1132/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de reparación del pavimento en las calles Mar Caspio N° 1234 y Mar Jónico N° 1185 de barrio San Remo.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 130 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0996/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento - Aguas del Norte S.A., a brindar el servicios de agua las 24 horas del día de manera constante y sin cortes a los vecinos de barrio San Silvestre.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 131 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1012/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las obras necesarias para optimizar el escurrimiento del agua de lluvia que se estanca en la esquina de calles Olavarría y Rafael Obligado y desagota al canal, por una canaleta muy estrecha, de barrio San José.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 132 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1175/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento - Aguas del Norte S.A., para que realice la reparación del pavimento en calle Los Crespones N° 739 de barrio Tres Cerritos, que quedó destruido en su parte central por obras realizadas por dicha empresa en febrero del corriente año.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 133 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0739/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el desmalezamiento y retiro de escombros en la intersección de calle Francisco Arias y avenida Tavella.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 134 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0829/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el urgente desmalezamiento, limpieza, reacondicionamiento de los juegos infantiles y relleno de suelo de la plazoleta Independencia, ubicada en la intersección de avenida Independencia y calle San Felipe y Santiago.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 135 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0841/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del organismo correspondiente, disponga el desmalezamiento de las siguientes arterias de barrio Don Santiago, ya que las malezas impiden el tránsito vehicular:

- a) Calle Mar del Norte.
- b) Avenida Palestina.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 136 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0921/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, disponga con carácter de urgente el relevamiento de la especie arbórea ubicada sobre calle Laprida N° 646 de villa Chartas, a fin de determinar si existen razones de orden técnico que justifiquen su poda o extracción. En el caso de ser necesario el retiro del ejemplar, reemplazar con una variedad autóctona.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 137 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0953/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el desmalezamiento y limpieza de todo el trayecto del canal ubicado detrás de la escuela Dr. Gustavo "Cuchi" Leguizamón de barrio Palmeritas.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 138 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1006/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el urgente desmalezamiento, limpieza, fumigación y posterior parquización e iluminación del espacio público ubicado en la intersección de calles Río Rosario de Lerma y Río Toro de barrio Lavalle.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 139 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0559/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de los organismos correspondientes, disponga la ejecución de las siguientes obras en la manzana 7 de barrio San Nicolás:

- a) Pavimentación.
- b) Desmalezamiento de los espacios verdes.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 140 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0962/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, verifique la proximidad que existe entre los canteros construidos en la plazoleta ubicada en la intersección de calles Pueyrredón y Arias Velázquez y las medianeras de los inmuebles colindantes y, en su caso, disponga el reemplazamiento de dichos canteros a una distancia conveniente para la seguridad de los vecinos.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 141 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1041/15.-

VISTO

La presentación realizada por el profesor Carlos Cocha, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, el Profesor Carlos Cocha solicita que se declare de interés municipal al homenaje denominado "La Noche de los Poetas y Músicos de Salta";

Que, dicho evento es organizado por los Amigos del Arte y la Cultura de Salta "José Juan Botelli", el Ministerio de Cultura y Turismo del Gobierno de la provincia de Salta, la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Salta y la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música Seccional Salta – S.A.D.A.I.C. ;

Que, tiene el propósito de distinguir a conjuntos y solistas del género folclórico de los años 50, 60 y 70, como así también las producciones literarias de los poetas de Salta y los cancioneros folclóricos regionales y nacionales;

Que, los Amigos del Arte y la Cultura de Salta "José Juan Botelli", asume un verdadero compromiso con las nuevas generaciones del Siglo XXI, al difundir, comunicar y darles mayor participación en las actividades artísticas y culturales;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al homenaje denominado "La Noche de los Poetas y Músicos de Salta", organizado por los Amigos del Arte y la Cultura de Salta "José Juan Botelli", el Ministerio de Cultura y Turismo del Gobierno de la provincia de Salta, la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Salta y la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música Seccional Salta – S.A.D.A.I.C., a realizarse el día 13 de mayo del presente año en la Casa de la Cultura, Salón "Juan Carlos Dávalos".-

ARTÍCULO 2º.- ENTREGAR copia de la presente resolución al profesor Carlos Cocha.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 142 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1078/15.-

VISTO

La situación medioambiental y de riesgo de los vecinos que residen en el pasaje Díaz Peralta de barrio El Carmen; y

CONSIDERANDO

Que, el canal que corre paralelo al pasaje Díaz Peralta, entre avenida San Martín y calle Urquiza, se encuentra contiguo a los frentes y fondos de los inmuebles ubicados en la arteria mencionada;

Que, la mentada situación, sumada a los desechos y residuos que se arrojan en dicho canal, provoca olores nauseabundos y genera una condición ambiental y sanitaria desfavorable para los vecinos, por resultar dicho canal un potencial foco de enfermedades;

Que, asimismo, por tratarse de una vía estrecha, circundada por el canal de un lado y un paredón del otro, existe un riesgo latente para los niños que juegan en el lugar, como así también para las personas que transitan por la zona;

Que, el riesgo se extiende a los vehículos que circulan la arteria contigua al canal, lo que aumenta potencialmente el acontecimiento de siniestros;

Que, en épocas de lluvias, el riesgo aumenta exponencialmente debido a la abertura del referido canal;

Que, mediante Resolución N° 219/11 de este Cuerpo, se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal que incluya en el Plan de Obras Públicas correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2012, las obras de entubamiento y cierre definitivo del canal;

Que, mediante Resolución N° 584/14 de este Cuerpo, se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Tránsito y Seguridad Vial, realice los estudios técnicos necesarios para dar un adecuado tratamiento al canal de pasaje Díaz Peralta y determine la conveniencia de proceder al cierre o encofrado de dicho canal e incluya en el Plan de Obras Públicas correspondiente al Presupuesto del año 2015, las obras a ejecutarse en dicho canal;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Tránsito y Seguridad Vial, realice las obras necesarias para dar un adecuado tratamiento al canal ubicado en pasaje Díaz Peralta de barrio El Carmen y proceda al cierre o encofrado del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 143 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1180/15.-

VISTO

El proyecto presentado por el Concejal Gastón Guillermo Galindez, acompañado con la firma de los Concejales Pablo Gauffin, Mario Enrique Moreno Ovalle y Eliana del Valle Chuchuy, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, existe un género musical denominado "Folklore Urbano", consistente en canciones urbanas con bases folclóricas, que surge de la fusión de las artes callejeras con las tradicionales que busca reivindicar una identidad cultural latinoamericana;

Que, el joven Matías Casasola (11/07/1990), con su corta edad, es un exponente de dicho género musical que forma un vínculo constante entre quien escribe, interpreta y escucha;

Que, reflexiona en sus canciones sobre las problemáticas del mundo moderno, del hombre de ciudad inmerso en su tiempo, con las distintas realidades sociales, culturales y económicas a nivel latinoamericano y mundial;

Que, este autor, busca generar una sociedad más crítica para llegar a un cambio, principalmente en cuestiones como medioambiente, pobreza y la cibercultura;

Que, gracias a los caminos que trazó con su música, Matías Casasola logró numerosos reconocimientos;

Que, el cantautor se presentó en varios escenarios reconocidos de nuestro país: Festival Nacional de Folklore de Cosquín, Serenata a Cafayate, entre otros y compartió escenarios con artistas de renombre, como Los Nocheros y Canto 4;

Que, por su compromiso social, participó en eventos a beneficios de los sectores menos favorecidos;

Que, en el año 2013 presento oficialmente su primer material discográfico solista "Contracaras", compuesto por trece canciones que expresan su vivencia y pensamientos sobre la realidad social;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Artista Destacado de la ciudad de Salta al señor Matías Casasola, por su destacada trayectoria en el género musical denominado "Folklore Urbano".-

ARTÍCULO 2º.- ENTREGAR copia de la presente resolución al señor Matías Casasola.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 144 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1245/15.-

VISTO

La presentación realizada por el Grupo de Teatro Identikit, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, el Grupo de Teatro Identikit solicita que se declare de interés cultural al VI Encuentro Internacional de Mimo y Clown Salta 2015 "Un Encuentro entre el Arte y la Gente";

Que, dicho encuentro se realizará en Salta Capital, Metán, La Caldera, Campamento Vespucio, entre otras localidades de la provincia de Salta;

Que, el Encuentro Internacional de Mimo y Clown Salta durante las ediciones 2013 y 2014, ha sido galardonado con el premio mayor a las artes escénicas Iberoamericana "Iberescena";

Que, en la edición 2015 fué seleccionado entre nueve proyectos de un total de 700 presentados a nivel mundial por la UNESCO, a través del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura;

Que, Identikit es un grupo de teatro salteño dedicado a producir espectáculos teatrales de diferentes tendencias dramáticas tales como el mimo, el clown y disciplinas circenses;

Que, dicho grupo teatral trabaja hace trece años ininterrumpidamente, en forma autónoma e independiente, llevando el teatro a los barrios periféricos, comedores, plazas, colonias de vacaciones y centro vecinales;

Que, ha participado en diversos festivales nacionales e internacionales entre ellos: 23 Festival Internacional de Teatro del Caribe "Festicaribe", Colombia 2013; IX Festival Internacional de Teatro Callejero "Al Aire Puro", Bogotá Colombia 2013; Congreso Fora Do Eixo, Porto Alegre, Brasil 2012; II Festival Internacional de Teatro Callejero "Enqentro en el Espacio Público", Quito Ecuador 2012; XII Festival Internacional de Teatro "Emilio Aparicio", Santo Domingo República Dominicana 2012; 33º Festival Internacional de Teatro de Manizales, Colombia 2011; VIII Festival Internacional de Teatro Callejero "Al Aire Puro", Bogotá Colombia 2011; XVIII Festival Internacional de Juventudes Artísticas "Romerías de Mayo", Holguín Cuba 2011; 6º Festival de Clown Patacómic, Río Negro Argentina 2011; II Encuentro Teatral de la Yungas, Jujuy Argentina 2010; Festival Cultural Internacional "Abril en

Tarija", Tarija Bolivia 2010; Festival Internacional de Teatro "Pedro de la Barra", Antofagasta Chile 2006; Festival Internacional de Teatro para la Familia, Calama Chile 2006; III Festival Internacional de Teatro, Tal Tal Chile 2006; II Encuentro Nacional de Mimo Salta, Argentina 2005; V Fiesta Regional de Teatro, Jujuy Argentina 2004; II Encuentro de Teatro Danza, Tucumán Argentina 2004; IV y V Encuentro de Mimo Danza al Norte, Jujuy Argentina 2003 y 2004; IX y X Fiesta Provincial del Teatro, Salta Argentina 2003 y 2004; Festival Latinoamericano de Mimo, Mar del Plata Argentina 2003 y Festival Nacional de Mimo, Morón Argentina 2002;

Que, el Grupo Identikit organizó los siguientes eventos: I Encuentro Nacional de Mimo Teatro Salta 2005, II Encuentro Nacional de Mimo y Clown Salta 2011, III Encuentro Internacional de Mimo y Clown Salta 2012, IV Encuentro Internacional de Mimo y Clown 2013 "Encuentro entre el Arte y la Gente", V Encuentro Internacional de Mimo y Clown 2014 "Encuentro entre el Arte y la Gente";

Que, en el VI Encuentro Internacional de Mimo y Clown 2015 se realizarán las siguientes actividades: Jornadas de teatro para toda la familia, espectáculo para sala, show interactivo para la tercera edad, laboratorio intensivo "La Comedia del Arte", seminario "El Rol de las Mujeres en la Comedia del Arte: Comienzo de la Lucha por la Igualdad de Género", seminario en gestión, producción y marketing teatral;

Que, las actividades complementarias consisten en la realización de un taller de teatro comunitario para comunidades aborígenes, función de teatro para cárcel de mujeres, función de teatro para cárcel de varones, función de teatro para centro de atención a jóvenes en conflictos con la ley y función de teatro para el hospital de niños;

Que, tiene como objetivo crear un espacio para el encuentro, la sinergia, el intercambio, la comunicación, el disfrute artístico entre las artes escénicas de Mimo y Clown y los distintos sectores de la sociedad civil;

Que, tiene el propósito de desarrollar y fortalecer instancias de empoderamiento social como estrategia para que los ciudadanos accedan a los bienes culturales simbólicos y materiales;

Que, a su vez tiende a promover un campo para la capacitación y producción de las artes escénicas, a través de la integración entre las distintas manifestaciones artísticas iberoamericanas y del mundo;

Que, el VI Encuentro Internacional de Mimo y Clown Salta 2015 cuenta con la adhesión de la UNESCO, Instituto Nacional de Teatro, Ministerio de Cultura y Turismo de la provincia de Salta, Municipalidad de la ciudad de Salta, Municipalidad de Metán, Municipalidad de La Caldera, Municipalidad de Vespucio, Ministerio de Salud de la provincia de Salta, Dirección de Gerontología de la Municipalidad de la ciudad de Salta y Secretaría de Extensión Universitaria, dependiente de la Universidad Nacional de Salta;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al VI Encuentro Internacional de Mimo y Clown Salta 2015 "Un Encuentro entre el Arte y la Gente", organizado por el Grupo de Teatro Identikit, a realizarse entre el 19 de septiembre y el 03 de octubre del corriente año en la provincia de Salta.-

ARTÍCULO 2º.- ENTREGAR una copia de la presente resolución al Grupo de Teatro Identikit.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 145 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1115/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal las "II Jornadas Científicas", organizadas por la Gerencia General y la Comisión de Docencia e Investigación del Hospital Señor del Milagro, a llevarse a cabo entre los días 11 y 15 de mayo del presente año, en la biblioteca de la institución.-

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución a la Gerencia General del Hospital Señor del Milagro.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 146 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1171/15.-

VISTO

La presentación formulada por el concejal Mario Moreno mediante el expediente de referencia, en el cual se solicita declarar de interés municipal las jornadas denominadas "Un Diagnóstico para Todos y Hablemos de TDAH"; y

CONSIDERANDO

Que, un grupo de padres de niños con trastornos del déficit de atención e hiperactividad (TDAH) conformó la "Fundación por un Mañana Mejor", con el objeto de trabajar en forma mancomunada por los niños y adolescentes con este problema;

Que, brindan charlas informativas en distintos puntos de la ciudad y efectúan controles con profesionales médicos para hacer un diagnóstico de TDAH;

Que, las jornadas pretenden además llegar a familias más necesitadas y planificar un tratamiento multimodal para el desarrollo, socialización y calidad de niños que padecen ese trastorno;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal las jornadas de actividades denominadas "Un Diagnóstico para Todos y Hablemos de TDAH", organizadas por la Fundación "Por un Mañana Mejor", que se llevará a cabo en diferentes Centros de Integración Comunitarias de la Ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente disposición a la Fundación "Por un Mañana Mejor".-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 147 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1001/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional Nº 24.449 y modificatorias Ley Provincial Nº 6913, Ordenanza Nº 14.395 y Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional Nºs 0779/95 y 1716/08, disponga la instalación de semáforos en la intersección de calles Mariano Moreno y Olavarría de villa San José.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 148 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1034/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional Nº 24.449 y modificatorias Ley Provincial Nº 6913, Ordenanza Nº 14.395 y Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional Nºs 0779/95 y 1716/08, disponga la instalación de semáforos y demarcación en las siguientes intersecciones de arterias:

- a) Calles Zabala y Santa Fé.
- b) Calles Zabala y Catamarca.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 149 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0476/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR, el dictámen que rola en autos a fojas 052, remítanse las actuaciones al Archivo del Concejo Deliberante para su resguardo.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 150 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-0364/15 y otros que corren por cuerda separada 135-0635/15; 135-0765/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante los Exptes. C°s N°s 135-0364/15; 135-0635/15; 135-0765/15, por haber cumplimentado su trámite legislativo.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 151 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1461/15.-
Autor: Cjal Ricardo Guillermo Villada

VISTO

El programa televisivo salteño "La Topadora"; y

CONSIDERANDO

Que, dicho programa se emite por Canal 9 de Salta los días miércoles en el horario de 21 a 22 hs. en vivo y se repite durante el fin de semana, con la conducción de Gustavo Vaccarella, Belqui Otamendi y las notas a cargo de Sumeia Jadur;

Que, "La Topadora" nació hace 15 años como idea de Gustavo Vaccarella cuyo objetivo principal fue la de entretener, divertir y acompañar a toda la familia;

Que, este programa, 100% salteño, tiene como ingredientes principales: notas de espectáculos, invitados en vivo, cobertura de los principales eventos artísticos locales y nacionales; y además, concursos con la participación de los televidentes a través de mensajes de tecto y whatsapp;

Que, en el año 2014, APTRA le otorga el premio "Martín Fierro Federal" además de haber estado nominado durante los años 2009, 2010, 2013;

Que, este Concejo Deliberante estima oportuno reconocer la trayectoria de este programa televisivo, que a través de los años ha mostrado, la cultura, e idiosincrasia de nuestra provincia a nivel local y nacional;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un reconocimiento al mérito al programa televisivo "La Topadora" por sus 15 años de trayectoria en la televisión salteña.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una placa recordatoria y copia de la presente.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - VILLADA

RESOLUCIÓN N° 152 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -0565/14.-
Autora: Cjal. Ángela Di Bez.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REMITIR las actuaciones del expediente C° N° 135-0565/14 a la Secretaría de la Unidad de Planeamiento Urbano Municipal a efectos que se ponga a consideración del COMDUA (Comité Municipal de Desarrollo Urbano Ambiental) en función de la propuesta del nuevo Código de Edificación, y que se relaciona con el Anexo 4.2 de la Ordenanza N° 13.778, Instalaciones Complementarias - Balizas y Pararrayos.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - VILLADA

RESOLUCIÓN N° 153 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -1342/15.-
Autor: Cjal. Tomás Salvador Rodríguez.-

VISTO

La realización el próximo 10 de mayo de la edición 2015 de "Animalandia"; y

CONSIDERANDO

Que, este evento es organizado por la red de Protectores de Animales de Salta (P.A.S.), en conjunto con proteccionistas independientes y la colaboración del área de Zoonosis del Municipio de Salta y, tiene por objeto promover la concientización entre las personas respecto del buen trato, atención e importancia que los animales tienen en nuestras vidas;

Que, por tal motivo se realizarán diversas actividades y espectáculos en las instalaciones del parque San Martín, los cuales están comprendidos en los festejos del "Día del Animal";

Que, desde la organización Protectoras de Animales de Salta (P.A.S.) se brega incansablemente por la defensa de los derechos de los animales cualquiera sea su especie, contribuyendo a mejorar su calidad de vida y su bienestar;

Que, por ello se pretende ser un cauce de expresión ante el Estado y la sociedad de las necesidades, inquietudes y propuestas de las Asociaciones Protectoras de Animales y proteccionistas independientes de Salta;

Que, desde la agrupación se realizan diversas actividades para la concreción de tales objetivos como ser: charlas de concientización y tenencia responsable en las escuelas, castraciones gratuitas, recolección de alimentos para animales, brigadas solidarias, entre otras;

Que, Animalandia se ha constituido ya en un clásico par los vecinos de nuestra ciudad, contando con la participación de más de cinco mil personas que concurren año a año con sus mascotas a una jornada de encuentro, entretenimiento y concientización;

Que, es loable destacar y reconocer el trabajo de quienes promueven y generan este tipo de eventos en nuestra ciudad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la edición 2015 de "Animalandia" a realizarse el próximo 10 de mayo en nuestra ciudad, organizada por la red Protectora de Animales de Salta, por constituir un aporte para la concientización de los vecinos en el cuidado a nuestro animales, propiciando una mejora en su calidad de vida.-

ARTÍCULO 2º.- ENTREGAR copia de la presente resolución a las autoridades de la red Protectora de Animales de Salta.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 154 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -1363/15.-

Autor: Cjal. Tomás Salvador Rodríguez.-

VISTO

La realización de las elecciones provinciales el próximo día 17 de mayo; y

CONSIDERANDO

Que, nuestro país atravesó diversas etapas oscuras en nuestra historia en donde fue vulnerada la democracia como régimen político y estilo de vida, trayendo graves consecuencias en la vigencia y garantías de los derechos humanos de las personas;

Que, tras la lucha de numerosos ciudadanos se recuperó la democracia como forma de gobierno, siendo la elección popular de los cargos uno de las acciones que la caracteriza;

Que, resulta necesario que los habitantes en general tengan conciencia del valor de la democracia en sus vidas, del esfuerzo y sacrificio que significó su recuperación;

Que, en tal sentido el acto electoral significa una auténtica fiesta cívica que refleja un aspecto trascendental de la vida democrática de los pueblos;

Que, desde el Municipio se pueden impulsar actos que reafirmen nuestra identidad histórica y compromiso ciudadano, siendo uno de estos el abanderamiento general de los inmuebles, que permite revalidar nuestro sentido republicano;

Que, desde los distintos estamentos del Estado se deben incitar a una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una ciudadanía democrática;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR a las autoridades del Gobierno Municipal y Provincial tengan a bien embanderar los edificios y dependencias públicas el día 17 de mayo con las banderas oficiales de la Provincia de Salta y la República Argentina, con motivo de la realización de la jornada electoral provincial, como sentido homenaje a la Democracia como estilo de vida y a todas aquellas personas que bregaron por su restauración.

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal difunda la iniciativa entre los vecinos de la ciudad, invitando a su adhesión.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 155 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -1348/15.-

Autor: Cjal. Mario Enrique Moreno Ovalle.-

VISTO

La calidez y sencillez con la que recorrió el interior del país y la provincia acompañado por los acordes de su guitarra, Ramón Omar Barrionuevo, un salteño que día a día reafirma sus raíces fortificadas con el legado artístico de aquellos cantores anónimos que fueron maestros en su niñez y que despertaron al músico que es hoy; y

CONSIDERANDO

Que, Ramón O. Barrionuevo nació en la ciudad de Salta, un 6 de mayo de 1963;

Que, con tan solo 13 años comenzó a incursionar en el canto como solista, siendo su primera presentación en el festival de la escuela ENET N° 2 año 1978, repitiendo su presentación en 1979;

Que, en 1980 ganó su primer premio en el festival de la ENET N° 2 con tan solo 15 años;

Que, integró de chico el coro Santa María del Camino que pertenece a la Iglesia las carmelitas (de donde salieron muchos talentos como la "Moro", Mario Kike Teruel, César Alcoba, entre otros);

Que, en el 1972 participó como solista en el Festival Latinoamericano de Folclore;

Que, en el transcurso del tiempo formó un trío llamado Salta Tres y en el año 1989 grabó su primer disco;

Que, en el año 1996 formó un grupo denominado "Vale Cuatro", participando en innumerables festivales como Jesús María, Cosquín, La Serenata a Cafayate, la Chaya de la Rioja, en Rivadavia de Mendoza, La Quiaca, Jujuy y Neuquén en diferentes festivales provinciales;

Que, en el año 1997 el conjunto musical se presentó en el Luna Park de Buenos Aires con la noche del "Canto Joven";

Que, en el 2008 recibió en el galardón Santa Teresita a su trayectoria artística;

Que, en el 2010 el Concejo Deliberante reconoció al grupo Vale 4 como músicos destacados, en reconocimiento a sus 14 años de trayectoria;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Músico Destacado por su trayectoria artística al señor Ramón Omar Barrionuevo.

ARTICULO 2º.- ENTREGAR copia de la presente resolución y una placa recordatoria.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 156 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0885/15.-**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de pavimentación de la calle Reyes de España, desde lote 1 - manzana 103, hasta la Casa de Gobierno de barrio San Silvestre.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 157 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0887/15.-**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, intime a la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., a realizar las siguientes acciones en la primera etapa de barrio El Huaico II:

- Erradicación de micro basurales en un plazo no mayor a las 48 horas de aprobada la presente.
- Implemente de manera inmediata el servicio de recolección de residuos.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 158 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0895/15.-**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REMITIR las actuaciones contenidas en el expediente C° N° 135-0895/15, presentado por el señor Martín Cruz, al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.) y a la Autoridad Metropolitana del Transporte (A.M.T.), por ser ámbito de su competencia.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 159 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0943/15.-**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el desmalezamiento y limpieza de los espacios públicos de barrio Jesús María.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 160 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0963/15.-**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de enripiado de arterias y pavimentación de calles principales de villa Floresta.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 161 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0995/15.-**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe en referencia a las obras realizadas en calle Reyes de España de barrio San Silvestre, lo siguiente:

- Responsable y empresa a cargo de la obra de los últimos (2) años.
- Si cuenta con planos aprobados.
- Remita planos de barrio San Silvestre y loteo Adela, de la empresa "Las Lomas", adyacentes a la calle Reyes de España.
- Situación actual de la obra.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 162 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1000/15.-**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento - Aguas del Norte S.A., para que proceda a dar urgente y definitiva solución al problema de rebalse de líquidos cloacales en la boca de registro ubicada frente a la manzana 813,

casas 1 y 4 de barrio Los Tarcos, sobre la avenida que divide los barrios Los Tarcos y Santa Ana II.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 163 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1014/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el urgente nivelado y enripiado de arterias y desmalezamiento de espacios de uso público del asentamiento ampliación barrio 20 de Junio.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 164 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1019/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DETERMINAR que, conforme lo dispuesto en el artículo 2º de la Ordenanza N° 14.826, serán las siguientes entidades de bien público las beneficiadas con una suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), a cada una de ellas:

- Fundación Manos Abiertas – Filial Salta, Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 307/09,
- Asociación de Padres para Jóvenes con Discapacidad Neuro-Motora "Ser", Personería Jurídica N° 142/98.
- Fundación Milagro en Movimiento, Personería Jurídica N° 242/09.
- Fundación H.O.Pe., Personería Jurídica N° 115/05.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 165 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1033/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las siguientes obras en barrio Las Colinas:

- Enripiado de arterias, principalmente de sus dos accesos: por margen de la ruta nacional N° 9 y por barrio Autódromo.
- Iluminación de ambos accesos.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 166 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1173/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Instituto de Investigación en Energía No Convencional (INENCO), remita informe técnico sobre los análisis contemplados en la contestación de la Solicitud de Informe N° 90/14 de este Concejo Deliberante, referido al Plan de Monitoreo Ambiental a la Empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F.-

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución y de la contestación de la Solicitud de Informe N° 90/14 de este Concejo Deliberante al Instituto de Investigación en Energía No Convencional (INENCO).-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 167 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1174/15.-

VISTO

El proyecto presentado por el Concejal Tomás Salvador Rodríguez mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, existe la necesidad de profundizar las políticas públicas inclusivas que viene desarrollando el municipio de la ciudad de Salta;

Que, la experiencia llevada a cabo luego de más de un año de funcionamiento del Instituto de Educación Superior N° 6053 en la Escuela de Artes y Oficios, nos da cuenta, según transmiten los miembros del establecimiento, que la demanda por la educación que se impartes cada vez es más creciente y tiende a consolidarse;

Que, el lugar estratégico que ocupa el IES, permite pensarlo como un polo educativo accesible, en términos de transporte público, a vastos sectores de la población, a diferencia de otras unidades educativas que se encuentran en puntos alejados de la ciudad de Salta;

Que, en consonancia con las políticas inclusivas del gobierno nacional, resulta indispensable que las ofertas educativas de nivel superior sean ampliadas desde el municipio, como de hecho se viene haciendo;

Que, en la actualidad en el IES se dictan las carreras de Comunicaciones Sociales y Economía Social, ambas orientadas al desarrollo local;

Que, esta oferta podría ampliarse a partir del próximo mes de julio, con la incorporación de la carrera de Locutor Nacional y otras que se desprenden de la oferta educativa que el Instituto Superior de Enseñanza Radiofónica (ISER) ha ofrecido a este instituto;

Que, se encuentran vigentes convenios de cooperación inter-institucionales entre distintas organizaciones y el Departamento Ejecutivo Municipal, que abren la oferta para diversas especializaciones, postgrados, post-títulos y diplomaturas en temáticas de suma importancia para formación de agentes claves en el desarrollo de nuestra comunidad, como el cooperativismo y mutualidad, el trabajo social y la sociología, que no se han podido llevar a cabo por falta de infraestructura;

Que, la población estudiantil de este Instituto demuestra un alto grado de compromiso y motivación, respondiendo esto a la realidad política, económica, social y cultural que se viene desarrollando en los últimos tiempos en América Latina, situación ésta de carácter inédito para un sector de la sociedad históricamente postergado y que hoy ve la oportunidad de acceder a una educación formal, gratuita y de calidad;

Que, a través de estos espacios de formación académica, nuestro gobierno ha vislumbrado claramente que la reducción de la pobreza viene aparejada a la reducción de la desigualdad, siendo esto el producto de decisiones políticas como la que pretende este proyecto;

Que, aspiramos a una real emancipación de nuestros vecinos y la apertura de oportunidades en educación hacen posible una real democracia;

Que, el aumento de la matrícula y las nuevas propuestas educativas hacen necesario que las comodidades de esta escuela sean potenciadas para mejorar la calidad educativa que se brinda, en el marco del convenio vigente (Decreto N° 1736/14 Poder Ejecutivo Provincial);

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Gobierno de la Provincia de Salta que, por medio del Ministerio de Educación, a través del área de Infraestructura Escolar, prevea la ampliación de la Escuela de Artes y Oficios donde funciona el Instituto de Educación Superior N° 6053.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 168 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1176/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias Ley Provincial N° 6913, Ordenanza N° 14.395 y Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1716/08, disponga la instalación de semáforos en las siguientes intersecciones de arterias:

- Calle Talcahuano en su intersección con calles Coronel Vidt y Tucumán.
- Calles Ayacucho y Tucumán.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 169 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1183/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal disponga la construcción de una platabanda en avenida Independencia, conforme al estudio realizado por la Dirección General de Estudios Técnicas, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, cuya copia obra a fojas 3 del Expte. C° N° 135-1183/15, en respuesta al expediente municipal C° N° 82-1246-SV-2015, presentado por el Rector del Instituto de Educación Superior IES N° 6053.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 170 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1234/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias Ley Provincial N° 6913, Ordenanza N° 14.395 y Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1716/08, disponga la señalización en la intersección de calles Anzoátegui y Mitre.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 171 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1241/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, disponga el relevamiento de la especie arbórea ubicada en calle Mar Arábigo N° 741 de barrio Pablo Saravia, a fin de determinar si existen razones de orden técnico que justifiquen su extracción. En el caso de ser necesario el retiro del ejemplar, reemplazar con una variedad autóctona.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 172 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1279/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias Ley Provincial N° 6913, Ordenanza N° 14.395 y Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1716/08, disponga la colocación de reductores de velocidad en avenida Palomino al 1900 de barrio Ceferino.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 173 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1313/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXPRESAR el desagrado por los actos vandálicos que realizan vecinos al alterar la nomenclatura de calle Rubén Yáñez, designación impuesta por Ordenanza N° 14532.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal las actuaciones contenidas en el Expte. C° N° 135-1313/15, mediante el cual la Directora de Derechos Humanos Municipal solicita se tomen las medidas necesarias a fin de evitar la destrucción del nomenclador de la calle Rubén Yáñez de barrio Grand Bourg.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 174 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1349/15.-

VISTO

La realización del Campeonato Salteño en Banco N° 14, el próximo 9 de mayo del presente año, en las instalaciones del Complejo Nicolás Vitale; y

CONSIDERANDO

Que, este torneo es de tal magnitud y trascendencia nacional que ubica a nuestra provincia como uno de los centros y ejes del fisicoculturismo y fitness argentino;

Que, participaran atletas de las provincias de Tucumán, Jujuy, Catamarca, La Rioja, Córdoba, Corrientes, Buenos Aires, San Juan, San Luis, como así también participantes del interior y la capital de Salta.;

Que, dicho campeonato es organizado por la Asociación Salteña de Fisicoculturismo, Fitness Levantamiento de y Potencia y constituye una herramienta fundamental para el desarrollo del deporte en nuestra provincia;

Por ello, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, de Interés Municipal al Campeonato Salteño de Fuerza en Banco N° 14, organizado por la Asociación Salteña de Fisicoculturismo, Fitness, Levantamiento y Potencia, a llevarse a cabo el día 9 de mayo del año en las instalaciones del Complejo Nicolás Vitale.-

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de una plaqueta recordatoria y copia de la presente resolución a la Asociación Salteña de Fisicoculturismo, Fitness, Levantamiento y Potencia.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 175 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1373/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área competente, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles de recibida la presente, informe a este Cuerpo lo siguiente:

- Cantidad de jardines maternos, guarderías materno infantil, pre jardines de infantes o guarderías, que se encuentran registrados y habilitados en el Municipio de la ciudad de Salta.
- Indique las que a la fecha no cumplieron con lo normado en la Ordenanza N° 13.044, requisitos para instituciones educativas, no incorporadas a la enseñanza oficial.
- Instituciones educativas inscriptas en el registro contemplado en el artículo 5° de la Ordenanza N° 13.044.
- Inspecciones realizadas durante los años 2014 y 2015, tendientes a verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 13.044.
- Nómina de las instituciones en las cuales se detectaron irregularidades e incumplimientos como resultado de las inspecciones antes referidas
- Sanciones impuestas, detallando tipos y cantidad: apercibimientos, suspensiones y clausuras.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 176 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 82-057917-SG-2013 y otros que corren por cuerda separa 135 - 2845/13; 135 - 3334/14 .-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 82-057917-SG-2013, 135-2845/13 y 135-3334/2014, por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 177 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-0352/13 y otros que corren por cuerda separa 135-0371/14, 135-1443/14, 135-1914/14, 135-2470/13, 135-2692/13, 135-2698/14, 135-2842/11, 135-3040/13, 135-3028/12, 135-3035/13, 135-3095/13, 135-3191/12, 135-3329/12, 135-3426/12, 135-3412/13, 135-1362/14, 135-2688/12, 135-3132/12, 135-3603/10, 135-3329/11, 135-2086/13, 135-0329/13, 135-3413/12, 135-2388/14, 0100322-191469/2013-0 y 0100322-191608/2013-1.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el archivo de las actuaciones contenidas en el expedientes C°s N°s 135-0352/13, 135-0371/14, 135-1443/14, 135-1914/14, 135-2470/13, 135-2692/13, 135-2698/14, 135-2842/11, 135-3040/13, 135-3028/12, 135-3035/13, 135-3095/13, 135-3191/12, 135-3329/12, 135-3426/12, 135-3412/13, 135-1362/14, 135-2688/12, 135-3132/12, 135-3603/10, 135-3329/11, 135-2086/13, 135-0329/13, 135-3413/12, 135-2388/14, 0100322-191469/2013-0 y 0100322-191608/2013-1 por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 178 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0017/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al pedido de condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario formulado mediante Expte. C° N° 135-0017/15, por no cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución N° 119/00 C.D.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante el expediente C° N° 135- 0017/15.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 179 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0376/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de eximición del pago en concepto de Tasa por Diversión y Espectáculos Públicos efectuada por la Cámara de Comercio Exterior de Salta mediante Expte. C° N° 135-0376/15.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el Expte. C° N° 135-0376/15.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 180 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0729/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- POR haber sido tratado en el Orden del Día correspondiente a la 7ª Sesión Ordinaria celebrada el 06 de mayo y por solicitud de la Sra. Cjal. Ángela Di Bez y aprobado por el Cuerpo, pase al Archivo del Concejo Deliberante para su resguardo.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 181 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1003/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- POR haber sido tratado y rechazado el tratamiento en el Orden del Día correspondiente a la 7ª Sesión Ordinaria celebrada el 06 de mayo, remítanse las actuaciones al Archivo del Concejo Deliberante para su resguardo.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

DECLARACION

DECLARACIÓN Nº 008 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0913/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, solicite a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento - Aguas del Norte S.A., realice obras de instalación de red de agua domiciliaria y cloacas en barrio El Cambio.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

DECLARACIÓN Nº 009 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -1002/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, solicite a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento - Aguas del Norte S.A., efectúe la medición de caudales y presión del agua en barrio 25 de Mayo. En caso de corresponder, arbitre los medios conducentes a fin de normalizar la presión de agua domiciliaria.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

DECLARACIÓN Nº 010 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1131/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la empresa Telecom dé curso al reclamo efectuado por el señor José Luis Oganeku, referente a retirar un cable que impide el acceso a la cochera de su domicilio sito en calle Mar Blanco Nº 460, esquina calle Mar Báltico de barrio San Remo.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

DECLARACIÓN Nº 011 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1169/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Autoridad Metropolitana del Transporte (A.M.T.), la Comisión Nacional de Transporte y la Comisión Provincial de Transporte remita mensualmente al Departamento Ejecutivo Municipal los controles de alcoholemia que se realizan en el ejido municipal, como así también, envíe informe al Registro Nacional de Reincidencia para que tomen razón, en casos de alcoholemia positiva, con el objeto de ser volcados en los Registros Únicos de Licencia Nacional de Conducir.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - VILLADA

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 015 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0600/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Área de de la Mujer, informe y remita a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días, lo siguiente:

- Cantidad de consultas y asesoramiento a mujeres en circunstancias de violencia.
- Seguimiento efectuado a las víctimas.
- Ejecución y avance en la aplicación de la Ordenanza N° 14.862, Registro de Dispositivo de Alertas para Mujeres Agredidas (DAMA), contemplado en el presupuesto vigente.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

SOLICITUD DE INFORME N° 016 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1345/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo de quince (15) días hábiles informe a este Cuerpo, en relación a las obras a ejecutarse en la avenida Juan XXIII, lo siguiente:

- Inicio y plazo de ejecución de las obras en el tramo comprendido entre avenidas Circunvalación y Costanera.
- Modo de contratación y ejecución de las obras.
- Copia del Plano N° 4108, con la traza de la avenida Juan XXIII.
- Fondos con que cuenta la Municipalidad para la ejecución de la obra.
- Relevamientos realizados a las familias afectadas por las obras. Remitir copia.
- Tipo de ayuda o subsidio que se brindará a las familias afectadas por su traslado.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

SOLICITUD DE INFORME N° 017 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1385/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles, lo siguiente:

- Dependencia y responsable que autorizó el cerramiento de la calle Dr. Eduardo González Galli (ex avenida Costanera), adyacente al boliche bailable Disco y las márgenes del río Arenales.
- Plazo perentorio de apertura de dicha arteria.
- Si están previstas las obras de pavimentación e iluminación.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

SOLICITUD DE INFORME N° 018 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0958/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en un plazo no superior a los quince (15) días hábiles de recibida la presente, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 10.371 y sus modificatorias Ordenanzas N°s 14.337 y 14.818, lo siguiente:

- Si el espacio verde ubicado en la intersección de avenida Robustiano Patrón Costas y colectora de avenida Bolivia es de dominio municipal.
- Factibilidad técnica y presupuestaria para la construcción de un monolito en memoria y reconocimiento a los combatientes de incendios forestales.
- En caso de afirmativo elaborar y remitir a este cuerpo proyecto.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - VILLADA

SOLICITUD DE INFORME N° 019 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3422/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles, respecto a las resoluciones emitidas por el órgano competente, en relación a los recursos administrativos presentados ante la Municipalidad de la ciudad de Salta, bajo expediente N° 82-34076-SG-2012 y Notas SIGA N°s 109321/13; 120414/13, por la señora Ovejero de Sola, Beatriz María, D.N.I. N° 16.000.721, respecto al Padrón Comercial N° 69.794.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA
